

F 005912502

doy fe. -

Liliana Marta Grinberg

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

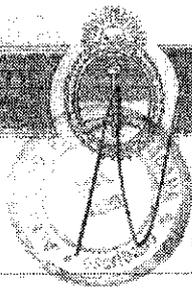
LILIANA MARTA
ESCRIBANA

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

Liliana Marta Grinberg



COLEGIO NOTARIAL FEDERAL



INSCRIPCIÓN
32

N 0124386

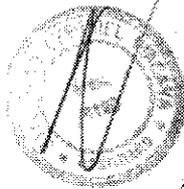


GRINBERG
MA

1 En mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial 492 de la Capital
 2 Federal **CERTIFICO** que la presente Acta, que consta de DOS FOJAS es
 3 **TRANSCRIPCIÓN FIEL** del Acta de Asamblea Ordinaria número 31 de fecha
 4 25 de septiembre de 2009, obrante a fojas 73 del Libro de Actas de
 5 Asambleas Número 1 de la sociedad "ROCH S.A." rubricado en la
 6 Inspección General de Justicia el 17 de octubre de 1990, Rúbrica A 27.482,
 7 por la cual se resolvió aumentar el capital social.- La sociedad fue constituida
 8 por escritura número 60, de fecha 19 de abril de 1990 al folio 128 del
 9 Registro Notarial número 516 a cargo del escribano de esta Ciudad Eduardo
 10 L. Badino, e inscripto en la Inspección General de Justicia, el 26 de Abril de
 11 1990, bajo el número 2360 del Libro 107 Tomo A de Sociedades Anónimas.-
 12 El Libro de Actas de Asambleas número 1 y el Estatuto de la Sociedad tengo
 13 en su original a la vista, doy fe.- Para presentar ante la Inspección General
 14 de Justicia, extendiendo el presente a los 20 días del mes de julio de 2010.-

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

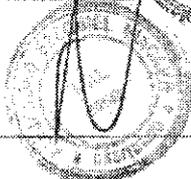


DEPÓSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA ASAMBLEAS GENERALES: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 25 del SEPTIEMBRE de 2009. NUMERO DE ORDEN. FECHA: Año 2009. Día. Mes. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido). REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido). DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DOMICILIO. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL \$ CANTIDAD DE VOTOS. FIRMAS. NUMERO DE ORDEN 1. Día 25 Mes 09. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) Ricardo Omar Chacra. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) Por sí. DOCUMENTO DE IDENTIDAD LE. 8.275.723. DOMICILIO Av. E. Madero 1020. P. 21. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 6.636.866. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 01. CAPITAL \$ 6.636.866. CANTIDAD DE VOTOS 6.636.866. FIRMAS Hay una firma ilegible. NUMERO DE ORDEN 2. Día 25-Mes 09. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) Claudia Constanza Ansañdi. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) Por sí. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI 23.781.824. DOMICILIO La Pampa 1175 1º P. "6". CABA. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 215.102. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 02. CAPITAL \$ 215.102. CANTIDAD DE VOTOS 215.102. FIRMAS Hay una firma ilegible. NUMERO DE ORDEN 3. Día 25 Mes 09. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) Silvana Lorena Chacra. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) Por sí. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI 26.096.214. DOMICILIO O'Higgins 1865, Piso 8, CABA. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 215.102. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 03. CAPITAL \$ 215.102. CANTIDAD DE VOTOS 215.102. FIRMAS Hay una firma ilegible. NUMERO DE ORDEN 4. Día 25 Mes 09. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) Juan Esteban Chacra. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) Por sí. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI 26.733.583. DOMICILIO Gral. Enrique Martínez 235, CABA. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 215.102. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 04. CAPITAL \$ 215.102. CANTIDAD DE VOTOS 215.102. FIRMAS Hay una firma ilegible. NUMERO DE ORDEN 5. Día 25 Mes 09. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido). Javier Patricio Chacra. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) Por sí. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI 27.940.389. DOMICILIO B. Mitre 1314, Piso 4º "6"-CABA. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 215.102. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 05. CAPITAL \$ 215.102. CANTIDAD DE VOTOS 215.102. FIRMAS Hay una firma ilegible. NUMERO DE ORDEN 6. Día 25 Mes 09. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido). Evelyn Soraya Chacra. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) Por sí. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI 32.191.836. DOMICILIO Zabala 1995 P. 15. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 215.102. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 06. CAPITAL \$ 215.102. CANTIDAD DE VOTOS 215.102. FIRMAS Hay una firma ilegible. NUMERO DE ORDEN 7. Día 25 Mes 09. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) Internacional Finance Corp. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) Enrique A. Cañas Jiménez. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNC 16968 PS 672087. DOMICILIO Bouehard 557 Pº 11 - CABA. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 1.469.024. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 07. CAPITAL \$ 1.469.024. CANTIDAD DE VOTOS 1.469.024. FIRMAS Hay una firma ilegible. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 9.181.400. CAPITAL 9.181.400. CANTIDAD DE

Acto certificado en Fojo Notarial
Nº 12436057.- Buenos Aires, 20/07/10.-

[Handwritten signature]
LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

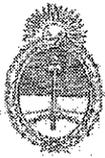
LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAZ. 2604

1 Buenos Aires, 14 de abril de 2010 . En mi carácter de escribano
 2 Titular del Registro Notarial N° 492 de Capital Federal
 3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 13 del LIBRO
 6 número 62 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
 8 la justificación de su identidad. - Ricardo Omar CHACRA. LE: 8.275.723, a
 9 quien identifico por ser de mi conocimiento de conformidad con lo es-
 10 tablecido en el artículo 1002 inciso a) del Código Civil.- INTERVIE-
 11 NE: en nombre y representación y en su carácter de Presidente de "RO-
 12 CH S.A.", con domicilio legal en Avenida Eduardo Madero 1021, piso 21
 13 Capital Federal, lo que acredita con: a) Estatuto inscripto en la
 14 Inspección General de Justicia el 26 de abril de 1990, bajo el número
 15 2360. Libro 107, Tomo A de SA.- b) Acta de Directorio número 151 del
 16 18/10/07, obrante en el Libro de Actas de Directorio número 1 rubri-
 17 cado en la IGJ el 17/10/90, Rúbrica 27.483, de convocatoria a Asam-
 18 blea, c) Acta de Asamblea Ordinaria 26 del 09/11/07 obrante en el Li-
 19 bro de Actas de Asambleas 1 rubricado en la IGJ el 17/10/90. Rúbrica
 20 A 27.482, de elección de autoridades y d) Acta de Directorio número
 21 152 del 09/11/07 obrante en el el referido libro de Actas de Directo-
 22 rio 1, de distribución de cargos, inscriptas en la Inspección General
 23 de Justicia el 21 de enero de 2008, bajo el número 1185, Libro 38,
 24 Tomo de Sociedades Por Acciones.- Toda la documentación en sus origi-
 25 nales he tenido a la vista, de la que surgen facultades suficientes.

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAZ. 2604



F 005912503

doy fe.-

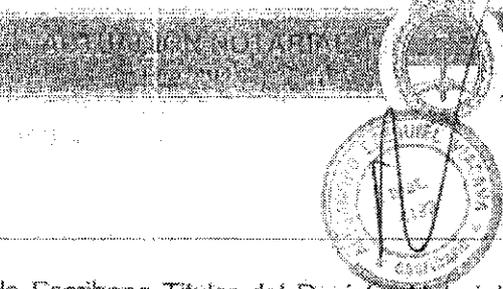
[Handwritten signature]

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

LILIANA M. GRINBERG

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



N 012438067

1 En mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial 492 de la Capital
 2 Federal **CERTIFICO** que la presente Acta, que consta de UNA FOJA, es
 3 **TRANSCRIPCIÓN FIEL** del Acta de Asistencia a Asamblea de fecha 25 de
 4 septiembre de 2009, obrante a fojas 32 del Libro de Depósito de Acciones y
 5 Registro de Asistencia a Asambleas 1, de la sociedad "ROCH S.A."
 6 rubricado en la Inspección General de Justicia el 17 de octubre de 1990,
 7 Rúbrica A 27487.- La sociedad fue constituida por escritura número 60, de
 8 fecha 19 de abril de 1990 al folio 128 del Registro Notarial número 516 a
 9 cargo del escribano de esta Ciudad Eduardo L. Badino, e inscripto en la
 10 Inspección General de Justicia, el 26 de Abril de 1990, bajo el número 2360
 11 del Libro 107 Tomo A de Sociedades Anónimas.- El Libro de Depósito de
 12 Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas 1 y el Estatuto de la
 13 Sociedad tengo en su original a la vista, doy fe.- Para presentar ante la
 14 Inspección General de Justicia, extendiendo el presente a los 20 días del mes de
 15 julio de 2010.-

[Handwritten signature]

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

[Handwritten signature]
LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1522344 CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social:
ROCH

(antes):

Número de Trámite: 2691420

C/Trám. Descripción

01201 AUMENTO DE CAP. DENTRO DEL QUINT. TRAM. PRECA.

y/o instrumentos privados: 20/07/2010-

Inscrito en este Registro bajo el número: 13510
del libro: 50 tomo:
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 28 de Julio de 2010

JORGE MARCELO GULIADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Buenos Aires, Argentina

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS, Certifica que la firma que

aparece en este documento y que

Coordinador Registral - Inspección General de Justicia

se corresponde con la que obra

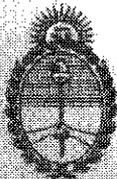
en los registros.

78 JUL 2012

JULIA G. ARTIGAU
GESTORA OFICIAL
DEPARTAMENTO DE ENTREGAS
E INFORMACION AL PUBLICO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LILIANA M. ESCRIBANA
MAT. 2604

LILIANA MARTA ESCRIBANA
ESCRIBANA
MAT. 2604



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

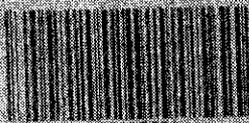


APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: ARGENTINA
- 2. El presente documento público
- 3. Ha sido firmado por: JULIO C. ARTIGAL
- 4. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
- 5. Lleva el sello/timbre de INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
- 6. En BUENOS AIRES B. El día 16/08/2012
- 7. Por: UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
- 8. Bajo el Número: 139824/2012
- 9. Sello/Timbre: 30

Marta Susana Lloy
Dra. MARTA SUSANA LLOY
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Titular del Documento: ROCH S.A.



2012139824

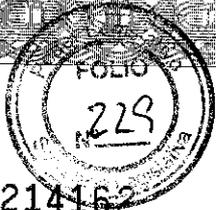
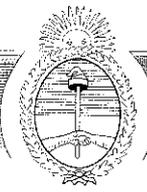


0629034602FA81C3224A6B0000UB186A

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAY 26/12



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 015214162

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 492

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 104 (ciento cuatro)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



LEGALIZACION

LEY 404



L 012081580

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **LILIANA MARTA GRINBERG**

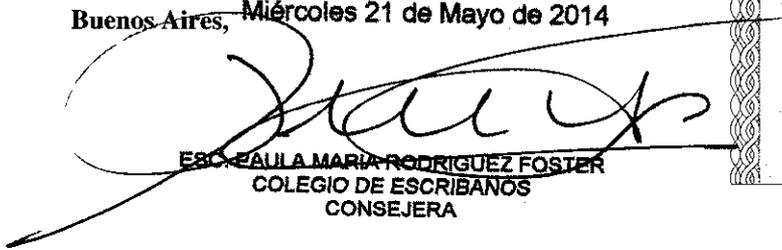
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **140521231720/1**

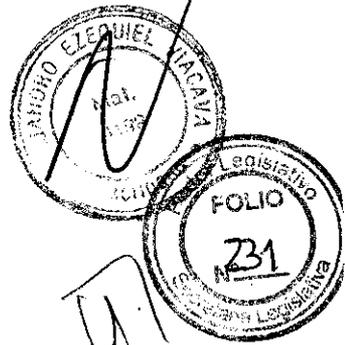
La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Miércoles 21 de Mayo de 2014**




ESC. PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



ACTA DE DIRECTORIO N° 255: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2013, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Directores de **Roch S.A.** (la "Sociedad") que firman al pie de la presente. Preside la reunión el Sr. Ricardo Omar Chacra, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente, declara abierta la reunión y somete a consideración de los presentes el primer punto de la Agenda: **1) Notificación de transferencia accionaria.** Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que en el día de la fecha el Directorio recibió una notificación de International Finance Corporation en los términos del artículo 215 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, mediante la cual informa que ha transferido 1.469.024 acciones ordinarias Clase B nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, representativas del 15,5% del capital social y votos de la Sociedad a favor de Puerto Asís Argentina S.A. Por lo tanto, el Sr. Presidente propone que: (i) se tome nota de la transferencia informada en los términos comunicados, (ii) se deje constancia de dicha transferencia en el Registro de Accionistas de la Sociedad; y (iii) se cancele el título accionario N° 7 y se emita en su reemplazo un nuevo título accionario N° 9 para reflejar la actual tenencia accionaria conforme el siguiente detalle:

Título N° 9 a favor de Puerto Asís Argentina S.A. representativo de 1.469.024 acciones ordinarias Clase B nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción de la Sociedad.

Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad resuelve aprobar la moción del Sr. Presidente en su totalidad. A continuación, el Sr. Presidente pasa a considerar el segundo punto de la Agenda: **2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.** Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que resulta conveniente que los Sres. Accionistas consideren la posibilidad de aumentar el capital social por la suma total de Pesos dos millones quinientos setenta y tres mil setecientos noventa y ocho (\$2.573.798), fijando una prima de emisión de \$99.095.067, a fin de dotar a la Sociedad con recursos de liquidez inmediata. Por consiguiente, el Sr. Presidente propone someter a consideración de los accionistas: (i) un aumento de capital por la suma de Pesos dos millones quinientos setenta y tres mil setecientos noventa (\$2.573.790) con la fijación de una prima de emisión por \$99.095.067, (ii) la emisión de 2.573.790 acciones ordinarias Clase C nominativas

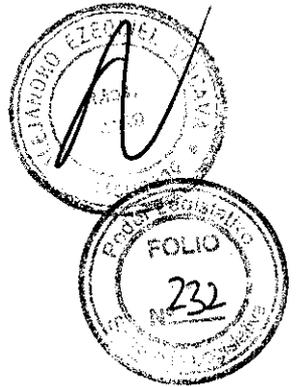
CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
140505 197272



14-28-06

05/05/2014

no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; (iii) un aumento de capital por la suma de Pesos ocho (\$8); (iv) la emisión de seis (6) acciones preferidas Clase A, de una (1) acción preferida Clase B y de una (1) acción preferida Clase C, todas ellas nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una sin derecho a voto, salvo en los supuestos en que ello corresponda de acuerdo con el artículo 217 de la Ley de Sociedades y conforme los términos y condiciones que determine la Asamblea en oportunidad de su emisión. En tal sentido, el Sr. Presidente explica que, de aprobarse las propuestas antes mencionadas, sería conveniente reformar el estatuto social concordantemente. Asimismo, manifiesta el Sr. Presidente que también corresponde convocar a Asamblea de Accionistas, a fin de ampliar el número de directores y constituir la Comisión Fiscalizadora. Por consiguiente, el Directorio por unanimidad resuelve: Convocar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día de la fecha a las 12:00 hs., a celebrarse en la sede social, a fin de tratar el siguiente Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de un aumento de capital social por la suma de \$2.573.790. Emisión de 2.573.790 acciones ordinarias Clase C nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Fijación de una prima de emisión. Reforma del estatuto social; 3) Consideración de un aumento de capital social por la suma de \$8. Emisión de seis (6) acciones preferidas Clase A, una (1) acción preferida Clase B y una (1) acción preferida Clase C, todas ellas nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una. Reforma del estatuto social; 4) Ampliación del número de Directores y designación de los nuevos miembros que integrarán el Directorio; 5) Constitución de la Comisión Fiscalizadora y designación de sus miembros. Reforma del estatuto social; 6) Suspensión de la aplicación de la política de dividendos de la Sociedad; 7) Consideración de la reforma integral del Estatuto Social; y 8) Otorgamiento de autorizaciones. Finalmente el Directorio resuelve por unanimidad no efectuar las publicaciones del llamado a Asamblea, dado que los Accionistas en su totalidad han comprometido su concurrencia a la misma, como así también que las decisiones se adoptarán por unanimidad de votos. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 hs. (Hay tres firmas ilegibles).




CARLOS DANIEL MOLINA
ABOGADO
C.P.A.C.F. 1355.F° 221



DECLARACIÓN JURADA: (Art. 36. Inc. 2º Res. Gral. I.G.J. (G) 07/05). CARLOS DANIEL MOLINA, abogado, inscripto al Tomo 95, Fº 221 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la precedente transcripción es copia fiel de la que obra al Folio 345 y 346 del libro Actas de Directorio, Rubricado el 17 de octubre de 1990, Rúbrica N° A 27-483, perteneciente a la sociedad "ROCH S.A."

~~CARLOS DANIEL MOLINA
ABOGADO
C.P.A.C.F. Fº 95-Fº 221~~

Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 37: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2013 siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social los accionistas de Roch S.A. (en adelante, la "Sociedad"), cuya nómina obra al Folio N° 38 del Libro de Depósito de Acciones y registro de Asistencia a Asambleas N° 1 de la Sociedad. Preside la reunión el Sr. Ricardo Omar Chacra, en su carácter de Presidente de la Sociedad quien toma la palabra y declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria luego de constatar que los accionistas asistentes representan el 100% de las acciones y votos de la Sociedad, es decir, el 100% del capital social. El Sr. Presidente deja constancia que no se efectuaron las publicaciones de rigor en el Boletín Oficial, dado que se encuentran reunidos los recaudos exigidos por el artículo 237 *in fine* de la Ley 19.550. Acto seguido se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.** Puesto el punto a consideración, por unanimidad se resuelve que suscriban el acta de la presente Asamblea la Sra. Ivana Karina Román, en representación del accionista Puerto Asís S.A., y el Sr. Ricardo Omar Chacra. Seguidamente se somete a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración de un aumento de capital social por la suma de \$2.573.790. Emisión de 2.573.790 acciones ordinarias Clase C nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Fijación de una prima de emisión. Reforma del estatuto social.** Toma la palabra el Sr. Ricardo Omar Chacra quien manifiesta que la presente reunión ha sido convocada a fin de considerar la conveniencia de aumentar el capital social por la suma de Pesos dos millones quinientos setenta y tres mil setecientos noventa (\$2.573.790), fijando una prima de emisión de \$99.095.067, a fin de dotar a la Sociedad con recursos de liquidez inmediata. En consecuencia, propone aumentar el capital social de la suma de \$9.477.574 a \$12.051.364, es decir por la suma de \$2.573.790. Asimismo, el Sr. Ricardo Omar Chacra manifiesta que el accionista Puerto Asís Argentina S.A. ha entregado a la Sociedad un pagaré por la suma de U\$S 17.397.135, la que convertida al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones de cambio correspondientes al día de ayer (5,844), asciende a la suma de \$101.668.857, a fin de integrar totalmente el referido aumento y la prima correspondiente. A continuación, el Sr. Presidente deja expresa constancia que los Sres. accionistas Ricardo Omar Chacra, Silvana Lorena Chacra, Evelyn Soraya Chacra, Juan Esteban Chacra, Javier Patricio Chacra y Claudia Constanza Ansaldi han manifestado su intención de renunciar a sus respectivos derechos de suscripción preferente y acrecer en el supuesto que se apruebe el presente aumento de capital social. Finalmente, el Presidente deja constancia que en función de lo previsto en el contrato de prenda celebrado entre los Sres. Ricardo Omar Chacra, Silvana Lorena Chacra, Evelyn Soraya Chacra, Juan Esteban Chacra, Javier Patricio Chacra, Claudia Constanza Ansaldi, la Sociedad e International Finance Corporation ("IFC") con fecha 1 de octubre de 2008 (el "Contrato de Prenda"), en caso de que la Asamblea resuelva la emisión de las acciones referidas precedentemente, las nuevas acciones emitidas deberían prendarse en los términos del Contrato de Prenda. Sin embargo, en virtud de la dispensa expresa



otorgada por IFC, las referidas acciones quedarán excluidas de la prenda en los términos del Contrato de Prenda. Acto seguido, y dado la conveniencia que las mociones propuestas representan para la Sociedad, la Asamblea por unanimidad resuelve aprobar: (i) un aumento de capital por la suma de Pesos dos millones quinientos setenta y tres mil setecientos noventa (\$2.573.790), (ii) la emisión de 2.573.790 acciones ordinarias Clase C nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; (iii) fijar una prima de emisión de \$99.095.067 (Pesos noventa y nueve millones noventa y cinco mil seiscientos y siete); (iv) dejar constancia que el presente aumento de capital resulta suscripto e integrado en un 100% por el accionista Puerto Asís S.A. con la entrega del pagaré por una suma equivalente al aumento de capital y la respectiva prima de emisión y en función de la renuncia al derecho de suscripción preferente efectuada por los Sres. accionistas Ricardo Omar Chacra, Silvana Lorena Chacra, Evelyn Soraya Chacra, Juan Esteban Chacra, Javier Patricio Chacra y Claudia Constanza Ansaldi y en ejercicio de su derecho de acrecer; y (v) posponer para el punto 7° del orden del día la reforma del estatuto social requerida para incluir la existencia de las acciones ordinarias Clase C. En consecuencia el capital social resulta elevado de la suma de \$9.477.574 a \$12.051.364, es decir por la suma de \$2.573.790 representado de la siguiente manera:

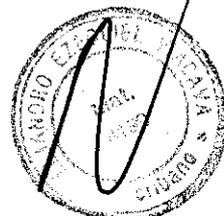
- **Ricardo Chacra:** 6.933.040 acciones ordinarias Clase A nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.
- **Claudia Ansaldi:** 215.102 acciones ordinarias Clase A nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.
- **Silvana Chacra:** 215.102 acciones ordinarias Clase A nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.
- **Juan Chacra:** 215.102 acciones ordinarias Clase A nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.
- **Javier Chacra:** 215.102 acciones ordinarias Clase A nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.
- **Evelyn Chacra:** 215.102 acciones ordinarias Clase A nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.
- **Puerto Asís Argentina S.A.:** 1.469.024 acciones ordinarias Clase B nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, y 2.573.790 acciones ordinarias Clase C nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

Seguidamente se somete a consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día:

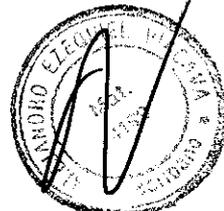
3) Consideración de un aumento de capital social por la suma de \$8. Emisión de seis (6) acciones preferidas Clase A, una (1) acción preferida Clase B y una (1) acción preferida Clase C, todas ellas nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una. Reforma del Estatuto social. Toma la palabra el Sr. Ricardo Omar Chacra quien manifiesta que la presente reunión ha sido convocada, entre otros asuntos, a fin de considerar la conveniencia de aumentar el capital social por la suma de



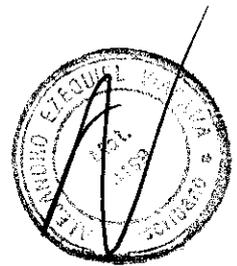
Pesos ocho (\$8). En consecuencia, propone aumentar el capital social de \$12.051.372, es decir por la suma de \$8, emitiendo seis (6) acciones preferidas Clase A, una (1) acción preferida Clase B y una (1) acción preferida Clase C, todas ellas nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1), según los términos y condiciones de las acciones preferidas que son conocidos por todos los presentes y que se transcriben como Anexo I a la presente. Asimismo, el Sr. Ricardo Omar Chacra manifiesta que los Sres. Ricardo Omar Chacra, Silvana Lorena Chacra, Evelyn Soraya Chacra, Juan Esteban Chacra, Javier Patricio Chacra y Claudia Constanza Ansaldi, han realizado un aporte en efectivo por la suma de \$1 cada uno de ellos a fin de integrar totalmente el referido aumento y el accionista Puerto Asís Argentina S.A. ha realizado un aporte en efectivo por la suma de \$2 a fin de integrar las acciones preferidas que suscribe. A continuación, los accionistas han manifestado su intención de renunciar en la proporción que corresponde a su derecho de suscripción preferente y de acrecer en el supuesto que se apruebe el presente aumento de capital social. Finalmente, el Presidente deja constancia que en caso de que la Asamblea resuelva la emisión de las acciones referidas precedentemente, las nuevas acciones emitidas deberían prendarse en los términos del Contrato de Prenda. Sin embargo, en virtud de la dispensa expresa otorgada por IFC, las acciones preferidas Clase B y Clase C quedarán excluidas de la prenda en los términos del Contrato de Prenda. Acto seguido, y dado la conveniencia que la moción propuesta representa para la Sociedad, la Asamblea por unanimidad resuelve: (i) aumentar el capital por la suma de Pesos ocho (\$8), (ii) emitir seis (6) acciones preferidas Clase A nominativas no endosables de valor nominal Pesos uno (\$1), una (1) acción preferida Clase B nominativa no endosable de valor nominal Pesos uno (\$1); y una (1) acción preferida Clase C nominativa no endosable de valor nominal Pesos uno (\$1), cada una según los términos y condiciones que son conocidos por todos los presentes y que se transcriben como Anexo I a la presente, (iii) dejar constancia que el presente aumento de capital resulta suscripto e integrado en un 100% por la totalidad de los accionistas, con el depósito en efectivo realizado por cada uno de ellos y en función de la renuncia al derecho de suscripción preferente efectuada en la fracción correspondiente por los restantes accionistas y (iv) posponer para el punto 7° del orden del día la reforma del estatuto social requerida a fin de reflejar la nueva conformación del capital social. Seguidamente se somete a consideración de los presentes el cuarto punto del Orden del Día: **4) Ampliación del número de Directores y designación de los nuevos miembros que integrarán el Directorio.** Toma la palabra el Sr. Ricardo Omar Chacra y manifiesta que corresponde que la Asamblea de Accionistas amplíe el número de Directores y designe a los nuevos Directores que ocuparán las nuevas vacantes. En consecuencia, propone fijar en 6 el número de Directores Titulares y en 6 el número de Directores Suplentes, y designar al Sr. Ronaldo Emilio Strazzolini, DNI 21.155.569, como Director Titular y al Sr. Hernán Gabriel Pepa Furfaro, DNI 23.374.382, como Director Suplente por la Clase B y a la Sra. Ivana Karina Román, DNI 21.850.380, como Director Titular y al Sr. Ernesto Fernández, DNI 20.201.249, como Director Suplente por la Clase C, y a los Sres. Marcelo Stubrín, DNI 8.399.903, Evelyn Soraya Chacra, DNI 32.191.836, y Fernando Jorge Saudino, DNI



8.702.461, como Directores Suplentes por la Clase A, dejando constancia que los Sres. Ricardo Omar Chacra, Iris Méndez, Juan Esteban Chacra, Silvina Lorena Chacra y Javier Patricio Chacra permanecen en sus cargos, a instancias de los accionistas Clase A. Sometida la moción a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad. Presentes en este acto los Sres. Ivana Karina Román, Ronaldo Emilio Strazzolini y Hernán Gabriel Pepa Furfaro manifiestan aceptar los cargos para los cuales fueron designados, mediante la firma del acta al pie, y constituyen domicilio especial a los efectos previstos en el artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 en Ingeniero Butty 275, piso 11 C.A.B.A. Todos los directores designados tendrán mandato hasta la asamblea anual que trate los estados contables (y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550) de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013. Seguidamente se somete a consideración de los presentes el quinto punto del Orden del Día: **5) Constitución de la Comisión Fiscalizadora y designación de sus miembros. Reforma del estatuto social.** Toma la palabra el Sr. Ricardo Omar Chacra y manifiesta que corresponde que la Asamblea de Accionistas constituya la Comisión Fiscalizadora, y designe a sus miembros. En consecuencia, propone fijar en 3 el número de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, y designar por un ejercicio al Sr. Héctor Horacio Raffo, DNI 8.400.128, como miembro Titular y al Sr. Gonzalo Márquez, DNI 29.239.525, como miembro Suplente por la Clase A, al Sr. Gustavo Félix Arturo Penna, DNI 17.054.403, como miembro Titular y al Sr. Rubén Adrián Ramaioli, DNI 23.864.473 como miembro Suplente por la Clase B y al Sr. Gustavo René Chesta, DNI 13.712.022, como miembro Titular y al Sr. Gonzalo Urien Berri, DNI 12.902.373, como miembro Suplente por la Clase C. Sometida la moción a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad. Asimismo, la Asamblea resuelve por unanimidad designar como Presidente de la Comisión Fiscalizadora al Sr. Héctor Horacio Raffo. Asimismo, la Asamblea resuelve por unanimidad posponer para el punto 7° del orden del día la reforma al estatuto social requerida para incluir la sindicatura obligatoria, en función de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley 19.550. Seguidamente se somete a consideración de los presentes el sexto punto del Orden del Día: **6) Suspensión de la aplicación de la política de dividendos de la Sociedad.** Toma la palabra el Sr. Ricardo Omar Chacra quien manifiesta que los accionistas han mantenido ciertas conversaciones a los fines de suspender transitoriamente la aplicación de la política de dividendos de la Sociedad que fuera aprobada por Asamblea de fecha 18 de marzo de 2008 (la "Política de Dividendos"). En consecuencia mociona se proceda la suspensión de la aplicación de la Política de Dividendos de la Sociedad hasta el 1° de enero de 2016. Sometida la propuesta del Sr. Ricardo Omar Chacra a votación, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente se somete a consideración de los presentes el séptimo punto del Orden del Día: **7) Consideración de la reforma integral del Estatuto Social.** Toma la palabra el Sr. Ricardo Omar Chacra, quien manifiesta que, en virtud de las decisiones aprobadas por la presente Asamblea y en virtud de otras modificaciones que desean introducirse en el estatuto de la Sociedad resulta conveniente, y por lo tanto mociona, se



modifique integralmente el estatuto de la Sociedad, de modo tal que el mismo, quede redactado como se detalla a continuación:



ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "ROCH S.A.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.



ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Petroleras: Exploración, explotación, cateo, extracción, transporte y comercialización de toda clase de hidrocarburos y sus derivados. Obras de infraestructura y reparación de obras ya existentes, como así también la fabricación, reparación y comercialización de todo tipo de equipos y herramientas relacionados con la industria petrolera y afines. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución de bienes muebles, inmuebles y semovientes, materias primas y productos elaborados. La explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. C) Informáticas: Desarrollo, implementación y comercialización de Programas Informáticos, consultoría y capacitación, servicios de provisión de información, administración de sitios de internet, provisión de servicios de internet, provisión de soluciones de internet, comercialización de programas informáticos de terceros, mantenimiento de sistemas informáticos, integración e ingeniería de sistemas, venta de hardware, software, periféricos, herramientas de desarrollo y diseño. D) Mandatos: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo ejercer mandatos y representaciones, dando y aceptando comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administrando bienes y capitales a terceros. E) Financieras; realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés y operaciones de créditos, con garantías y/o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, títulos públicos y contratación de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones a constituirse o constituidas, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las operaciones con dinero propio. No se desarrollarán las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y la legislación complementaria, o de cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

ARTICULO CUARTO: (a) El capital social se fija en la suma de pesos doce millones cincuenta y un mil trescientos setenta y dos (\$12.051.372) totalmente suscripto e integrado, representado por doce millones cincuenta y un mil trescientos sesenta y cuatro (12.051.364) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y un voto por acción, de las cuales: 8.008.550 acciones son de la Clase A, 1.469.024 acciones son de la Clase B y 2.573.790 acciones son de la Clase C, y por ocho (8) acciones preferidas nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una, de las cuales 6 acciones son de la Clase A, 1 acción es de la Clase B y 1 acción es de la Clase C. (b) Acciones preferidas: La Sociedad puede emitir acciones preferidas con o sin derecho de voto, divididas también en Clases A, B y C. Se aplicarán a cada clase de acciones preferidas las mismas reglas sobre titularidad y conversión que las previstas para la misma clase de acciones ordinarias. Cuando las acciones preferidas ejerzan el derecho de voto (ya sea transitoria o permanentemente) lo harán, en su caso, como integrantes, a ese efecto, de la clase a la cual pertenezcan.

ARTICULO QUINTO: El capital puede ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria, conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550, no rigiendo tal límite si la Sociedad es autorizada a hacer oferta pública de sus acciones. Corresponde a la Asamblea establecer las características de las acciones a emitir en razón del aumento, dentro de las condiciones dispuestas en el presente Estatuto, pudiendo delegar en el directorio la facultad de fijar la época de las emisiones, como también la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, pudiendo efectuar, asimismo, toda otra delegación admitida por la ley. Toda emisión de acciones ordinarias o preferidas se hará por clases respetando la proporción existente entre las distintas clases a la fecha de esa emisión, sin perjuicio de las modificaciones que ulteriormente resulten del ejercicio del derecho de preferencia y del derecho de acrecer según se prevé en el presente Estatuto.

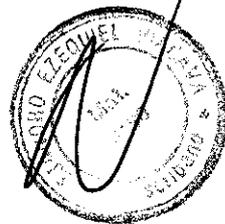
ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19550 (l.o. decreto 841/84). Además, los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo 1º del decreto 83/86.

ARTICULO SÉPTIMO: Si un titular de acciones Clase A adquiere acciones Clase B o Clase C de la Sociedad en relación con una transferencia, dichas acciones Clase B o Clase C de la Sociedad serán convertidas a acciones Clase A de la Sociedad a opción del titular de acciones Clase A. Asimismo, si un titular de acciones Clase B adquiere acciones Clase A, dichas acciones Clase A serán convertidas a acciones Clase B de la Sociedad a opción del titular de acciones Clase B. Si un titular de acciones Clase B adquiere acciones Clase C, dichas acciones Clase C podrán ser convertidas a acciones Clase B de la Sociedad a opción del titular de acciones Clase C. Finalmente, si un titular de acciones Clase C adquiere acciones Clase A o Clase B de la Sociedad en conexión con una transferencia, dichas acciones Clase A o Clase B de la Sociedad serán convertidas a acciones Clase C de la Sociedad a opción del titular de acciones Clase C. Pendiente la conversión de acciones de acuerdo con el presente dichas acciones serán tratadas a todo efecto como acciones de la Clase a las que deben ser convertidas.

ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19550 (t.o. decreto 841/84).

ARTICULO NOVENO: (a) Integración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un número de cinco (5) a seis (6) directores titulares, según lo determine la Asamblea, los que serán designados con mandato por un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. (b) Directores suplentes: Cada clase de acciones designará un número de directores suplentes igual o menor al de titulares que le corresponda designar. Los directores suplentes llenarán las vacantes que se produzcan dentro de su respectiva clase en el orden de su designación cuando tal vacante se produzca, sea por ausencia, renuncia, licencia, incapacidad, inhabilidad o fallecimiento, previa aceptación por el directorio de la causal de sustitución cuando ésta sea temporaria. (c) Designación: Los directores titulares y suplentes serán designados por voto mayoritario dentro de cada una de las clases de acciones ordinarias, de la siguiente manera: (i) la Clase A elegirá cuatro (4) directores titulares y hasta cuatro (4) suplentes mientras las acciones Clase A representen al menos el 50% de las acciones con derecho a voto más una acción ordinaria. No obstante, las acciones de la Clase A mantendrán el derecho de elegir cuatro (4) directores titulares y hasta cuatro (4) suplentes mientras las acciones de la Clase A representaren al menos hasta el 25% de las acciones con derecho a voto siempre que dicha disminución en la participación accionaria se origine en un aumento de capital por aporte de activos petroleros o participaciones societarias de compañías titulares de activos petroleros, efectuados por los socios de las restantes clases. En cualquier otro caso de disminución de la participación de las acciones Clase A en la participación del capital accionario de la Sociedad, se aplicarán las siguientes reglas: Si las acciones Clase A representaran menos del 50% de las acciones con derecho a voto más una acción ordinaria pero más del 30% de las acciones con derecho a voto, dicha clase elegirá dos (2) directores titulares y hasta dos (2) suplentes. Si las acciones Clase A representaran menos del 30% pero más del 10% de las acciones con derecho a voto, dicha clase elegirá un (1) director titular y un (1) suplente. En los dos últimos supuestos, los dos directores titulares restantes y los directores suplentes, de corresponder, de dicha clase serán elegidos por la Asamblea General, de acuerdo a las normas que reglamentan su funcionamiento. Si las acciones Clase A representaran menos del 10% de las acciones con derecho a voto, todos los directores de dicha clase serán elegidos por la Asamblea General, de acuerdo a las normas que reglamentan su funcionamiento. (ii) la Clase B elegirá un director titular y un suplente. Si las acciones Clase B optaren por no designar ningún director, entonces la Asamblea de Accionistas fijará el número de directores titulares en cinco (5) miembros titulares e igual o menor número de suplentes; y (iii) la Clase C elegirá un director titular y un suplente. Salvo por lo previsto anteriormente, si no se constituyera la Asamblea Especial de Accionistas de alguna clase, el o los directores designados por dicha clase que se encuentren en funciones permanecerán en sus cargos hasta tanto sean reemplazados por la Asamblea Especial de Accionistas de la clase correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: El directorio podrá funcionar con los miembros presentes, o comunicados entre sí por videoconferencia u otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras. En su primera reunión designará un presidente pudiendo, en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presidencia del Presidente del directorio o quien lo reemplace. El quórum se constituirá con la mayoría absoluta de los miembros que lo integren con la presencia del director designado por la Clase C de acciones, computándose la asistencia de los miembros participantes, presentes o comunicados entre sí a distancia. El representante de la Comisión Fiscalizadora presente en la reunión dejará constancia en el Acta de la asistencia y la participación de los miembros presentes y de los miembros a distancia. Respecto de estos últimos, previo al inicio de la reunión verificará la identidad de los mismos mediante las constancias de los documentos de identidad que quedarán en la sede social. En caso de que en una reunión convocada regularmente, una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese alcanzado quórum, el Presidente del directorio o quien lo reemplace podrá invitar al o los suplentes de las clases correspondientes a los ausentes a incorporarse a la reunión hasta alcanzar el quórum mínimo o convocar la reunión para otra fecha ha



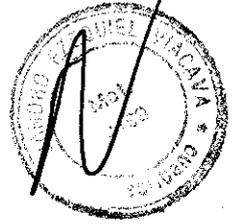
celebrarse a partir del tercer día siguiente y dentro de los siguientes diez (10) días. En esta nueva reunión, el quórum se constituirá con la mayoría absoluta de los miembros que integren el directorio. El directorio adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría de los miembros presentes y a distancia. Un representante de la Comisión Fiscalizadora dejará constancia en el Acta del directorio de la regularidad de las decisiones adoptadas. Los directores ausentes podrán autorizar a otro director a votar en su nombre, siempre que existiera quórum, en cuyo caso no se incorporarán suplentes en reemplazo de quienes así hubieren autorizado. Las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes del directorio y por el representante de la Comisión Fiscalizadora. Las decisiones relativas al otorgamiento de poderes, deberán ser previamente aprobadas por el Directorio.

Las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas con la presencia y el voto afirmativo del director designado por la Clase C de acciones: (i) la aprobación o modificación sustancial de cualquier presupuesto y plan de negocios o documentos similares de la Sociedad o una Subsidiaria que se sometan a consideración del directorio; (ii) la celebración, modificación sustancial y/o terminación anticipada de (1) un acuerdo relacionado con el gerenciamiento de la Sociedad y/o sus Subsidiarias con un tercero, incluyendo contratos de operación, o (2) los acuerdos en materia de servicios de consultoría que se presten a la Sociedad y/o sus Subsidiarias por un monto superior a US\$ 100.000 (o su equivalente en otra moneda) salvo por las que hubieran sido aprobados conforme al Punto (i); (iii) la terminación de figuras asociativas y/o joint ventures o Uniones Transitorias de Empresas por la Sociedad y/o sus Subsidiarias; (iv) la asunción, la creación o modificación de deuda financiera por un monto total superior a 1,25 veces el EBITDA; (v) la venta, transferencia, arrendamiento u otro acto de disposición de cualquier activo sustancial de la Sociedad y/o sus Subsidiarias o de los derechos de participación en Uniones Transitorias de Empresas con excepción de los derechos de explotación y exploración sobre el área de Coirón Amargo de la provincia de Neuquén; (vi) la creación de gravámenes, o el otorgamiento de cualquier tipo de garantía cuando la suma de las obligaciones garantizadas tiene un valor superior a US\$ 500.000 (o su equivalente en otra moneda); (vii) la fijación, modificación y pago de cualquier plan de opciones, bonos, acuerdos de participación en los beneficios e incentivos de capital con un pago anual de más de US\$200.000 de personal gerencial (o su equivalente en otra moneda); (viii) la celebración, modificación y terminación (que no sea de conformidad con sus términos) de un acuerdo entre la Sociedad, y el titular de Acciones de Clase A o sus familiares y/o cualquier persona directa o indirectamente controlante, controlada por o bajo el control común de esa persona; (ix) cambiar el negocio principal de la Sociedad; (x) la contratación de una empresa de inversión para asesorar a la Sociedad en el análisis y/o la implementación de una oferta pública o privada de acciones, y/o (xi) cualquier convenio, acuerdo, promesa o compromiso de hacer cualquiera de los actos antes descriptos. A los efectos del presente se entenderá por Subsidiarias con respecto a la Sociedad a (i) cualquier persona directa o indirectamente controlante, controlada por o bajo el control común de la Sociedad; y (ii) cualquier unión transitoria de empresas, joint venture o contratos asociativos en los que la Sociedad sea parte. A estos efectos, control significa la posesión por parte de una persona del poder de dirigir o determinar la dirección de administración o las políticas de otra persona, directa o indirectamente, ya sea por medio de la titularidad de acciones u otros valores, por contrato o de otra forma, considerando que la titularidad directa o indirecta del veinticinco por ciento (25%) o más del capital social con derecho a voto o del capital accionario de una persona es considerado como control de dicha persona. Con relación a la materia prevista en el punto (ii) anterior, la referencia a una "Subsidiaria" que sea una unión transitoria de empresas no controlada por la Sociedad, las referidas mayorías especiales serán interpretadas en relación con la manera en la cual la Sociedad -a través de sus representantes- debe votar dicho asunto en la referida unión transitoria de empresas.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: El directorio se reunirá, como mínimo, una vez cada tres (3) meses, sin perjuicio de que el Presidente del directorio, o quien lo reemplace, lo convoque cuando lo considere conveniente. Asimismo, el Presidente del directorio o quien lo reemplace, debe citar al directorio cuando lo solicite cualquiera de los directores. La convocatoria, en este último caso, por el Presidente del directorio, para llevar a cabo la reunión deberá realizarse dentro del quinto día de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los directores. La convocatoria a reunión de directorio deberá realizarse con una antelación no menor de cinco (5) días corridos para el tratamiento de asuntos ordinarios y con una antelación menor para temas de urgencia. A tal fin el Presidente o el Vicepresidente que en su caso lo sustituya, deberá cursar notificación a los miembros del directorio en el domicilio especial por cualquier medio fehaciente, inclusive por fax o correo electrónico. En dicha notificación se deberá consignar la fecha, hora, lugar de celebración, orden del día a considerar y acompañar la información y documentación pertinente. Esta convocatoria no será necesaria si están presentes la totalidad de los miembros del directorio. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto-ley 5965/63 podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales,



judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. El directorio designará a un Secretario a propuesta del director designado por la Clase C. El Secretario asistirá sin voz y sin voto a las reuniones de directorio. Tendrá las funciones ejecutivas que el directorio le instruya, entre ellas, llevar los libros de actas, efectuar las notificaciones y convocatorias a las reuniones de directorio y Asambleas y emitir las copias certificadas de la documentación emanada del directorio que se le solicite. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente. En garantía de sus funciones, los directores deben prestar la siguiente garantía: diez mil pesos (\$ 10.000), la que se cumplimentará en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente, debiendo consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los tres años que se deberán contar desde el cese en sus funciones del respectivo director.



ARTICULO DECIMOSEGUNDO: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una comisión fiscalizadora compuesta por tres (3) síndicos titulares y tres (3) suplentes. Un síndico y un suplente serán designados por las acciones Clase A, un síndico y un suplente serán designados por las acciones Clase B, y un síndico y un suplente serán designados por las acciones Clase C. Los síndicos serán elegidos por el período de un (1) ejercicio y tendrán las facultades establecidas en la Ley 19.550 y en las disposiciones legales vigentes. La Comisión Fiscalizadora podrá ser convocada por cualquiera de los síndicos, sesionará con la totalidad de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría. El síndico disidente tendrá los derechos, atribuciones y deberes establecidos en la Ley 19.550. Las retribuciones de los síndicos serán fijadas por la asamblea ordinaria dentro de los límites establecidos por la ley vigente.

ARTICULO DECIMOTERCERO: (a) Convocatoria: Las Asambleas de accionistas serán convocadas con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha de su celebración y con una antelación menor para temas de urgencia. El Secretario efectuará todas las publicaciones necesarias para convocar a Asambleas y comunicará por escrito a los accionistas en el domicilio que figure en el Registro de Accionistas por cualquier medio fehaciente, inclusive por fax o correo electrónico, con toda la documentación relevante para el tratamiento de los puntos del orden del día o, de no resultar posible, hará sus mejores esfuerzos para realizar tal distribución previo a la celebración de la reunión. Asimismo las Asambleas serán citadas mediante las publicaciones dispuestas por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. (b) Orden del Día. El Secretario del directorio distribuirá a cada accionista el orden del día completo con los puntos a ser tratados y votados por los accionistas en la Asamblea con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha prevista para la celebración de la reunión, o en el menor plazo aplicable de conformidad con lo dispuesto en el apartado (a) del presente Artículo. Salvo acuerdo unánime de los accionistas en sentido contrario, la Asamblea no podrá tratar ningún asunto que no esté precisamente determinado en el orden del día. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas que detentan al menos un 5% del capital social, podrán proponer asuntos adicionales a ser considerados en el orden del día, cursando una notificación a la Sociedad por escrito dentro de los cinco (5) días de la fecha de la convocatoria a asamblea. Dichos agregados deberán ser notificados a los accionistas con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de la asamblea, o el menor plazo aplicable de conformidad con lo dispuesto en el apartado (a) del presente Artículo. (c) Quórum y mayorías. (i) La Asamblea ordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto que deberá incluir necesariamente a las acciones Clase C; en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes. La segunda convocatoria se podrá realizar simultáneamente con la primera, para ser celebrada luego de transcurridos al menos cinco (5) días, como lo disponga el directorio. Salvo disposición legal en contrario o lo previsto en estos Estatutos, las resoluciones de los accionistas reunidos en Asamblea Ordinaria válidamente convocada y con quórum suficiente serán tomadas por el voto favorable de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de votos presentes. (ii) La Asamblea extraordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones incluyendo necesariamente a las acciones Clase C; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que representen el 30% de las acciones con derecho a voto. En cualquiera de los supuestos, la segunda convocatoria se podrá realizar simultáneamente con la primera, para ser celebrada luego de transcurridos cinco (5) días como lo disponga el directorio. Las resoluciones de los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria válidamente convocada y con quórum suficiente serán tomadas por el voto favorable de las acciones que representen la mayoría absoluta de votos presentes.

Por su lado, las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas con la presencia y el voto afirmativo de la totalidad de acciones de Clase C: (i) modificación de la política de dividendos o la declaración



y/o pago de cualquier dividendo inconsistentes con la política de dividendos de la Sociedad; (ii) modificación de los auditores de la Sociedad o de sus Subsidiarias (en el caso de los Subsidiarias, a menos que se trate de las cuatro firmas de auditoría reconocidas internacionalmente), de la fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad o de sus Subsidiarias o de cualquier práctica contable de la Sociedad o de sus Subsidiarias; (iii) modificación del estatuto social; (iv) modificación de los derechos, preferencias, privilegios, limitaciones o restricciones de las acciones Clase C; (v) emisión de acciones o de cualquier otra participación societaria que contenga una preferencia legal o estructural sobre las acciones Clase C, con respecto a cualquier materia, incluyendo sin limitación, derechos de dividendo, derechos de voto y/o preferencia; (vi) autorización de cualquier fusión, reestructuración, reorganización y/o cualquier transacción que involucre la venta de las acciones de la Sociedad, que impliquen un cambio en el control de la Sociedad, o la venta o transferencia de todo o parte sustancial del negocio, operaciones y/o activos de la Sociedad, con excepción de los derechos de explotación y exploración sobre el área de Coirón Amargo de la provincia de Neuquén, la presentación en concurso preventivo de acreedores y/o quiebra y/o acuerdo preventivo extrajudicial con respecto a la Sociedad; (vii) la reducción del capital social y/o amortización de cualquier acción de la Sociedad o sus Subsidiarias y/o rescate de acciones, salvo que se efectúen en proporción a las tenencias accionarias; (viii) la autorización del aumento o reducción del capital de la Sociedad o cualquier Subsidiaria; (ix) el ingreso o el retiro de las acciones de la Sociedad y/o una Subsidiaria a la oferta pública y/o a la cotización de mercados autorregulados; (x) la modificación del objeto social de la Sociedad y/o una Subsidiaria; y (xi) cualquiera de los asuntos de competencia del directorio que se someta a consideración de la asamblea cuando requiera el voto afirmativo del director designado por la Clase C conforme lo previsto en el Artículo Décimo del presente estatuto. Con relación a la materia prevista en los puntos (v) y (ix) anteriores, la referencia a una "Subsidiaria" que sea una unión transitoria de empresas no controlada por la Sociedad, las referidas mayorías especiales serán interpretadas en relación con la manera en la cual la Sociedad -a través de sus representantes- debe votar dicho asunto en la referida unión transitoria de empresas.

ARTICULO DECIMOCUARTO: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 5% hasta alcanzar el 20% del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y la sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico o de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Cláusula Transitoria: Derecho de Venta por Adhesión (Tag Along Rights). ARTICULO DECIMOSEXTO: (a) En caso de que cualquier accionista Clase A ("Accionista Vendedor") tenga interés en transferir (directa o indirectamente) toda o parte de sus acciones a un tercero (el "Comprador"), cada accionista Clase B y Clase C podrá participar en dicha transferencia conforme lo estipulado en el presente artículo.

(b) (i) El Accionista Vendedor deberá comunicar a la brevedad, pero nunca luego de treinta (30) días anteriores al día propuesto para el cierre de la transferencia, una notificación escrita (en adelante, "Notificación de Transferencia") de su intención a todos los otros accionistas Clase B y Clase C, describiendo con razonable detalle la transferencia propuesta, incluyendo pero no limitado al número de acciones a ser transferidas directa o indirectamente, el precio y forma de pago, y, en caso de que el precio consista en contraprestaciones en especie, toda otra información según sea razonable a los efectos de que los accionistas Clase B y Clase C puedan adecuadamente evaluar el valor económico y el riesgo de inversión de dicha contraprestación en especie. Asimismo, deberán indicarse otros términos y condiciones de la transferencia, así como la identidad y domicilio de cada uno de los potenciales compradores. Cada accionista Clase B y Clase C podrá elegir participar en dicha venta cursando notificación al Accionista Vendedor (con copia al otro accionista Clase B o C, según fuere el caso) dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la Notificación de Transferencia (el "Período de Ejercicio"). Dicha comunicación especificará la cantidad de acciones que el accionista Clase B y/o Clase C pretende vender en dicha operación.

(ii) Cada accionista Clase B y Clase C tendrá derecho a vender en dicha operación el número de acciones que se obtiene de multiplicar el número total de acciones que directa o indirectamente se transfieren en dicha venta por parte del Accionista Vendedor, multiplicada por una fracción cuyo numerador será (A) el número de acciones que posee el accionista Clase B y/o Clase C, y cuyo denominador será (B) el número total de acciones que poseen en conjunto el Accionista Vendedor y, en caso de que haya elegido participar en dicha transferencia, el otro accionista Clase B y/o C, según fuere el caso. No obstante, si la transferencia propuesta resultara en que los accionistas Clase

A pasaran a ser titulares de menos del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones de la Sociedad, o si como consecuencia de la transferencia propuesta las tenencias accionarias de el accionista Clase B o del accionista Clase C individualmente resultaran en menos del cinco por ciento de las acciones emitidas, tanto el accionista Clase B como el accionista Clase C podrán individualmente transferir hasta el total de las acciones de las que son titulares respectivamente, en preferencia a cualquier otro accionista, incluido el Accionista Vendedor.

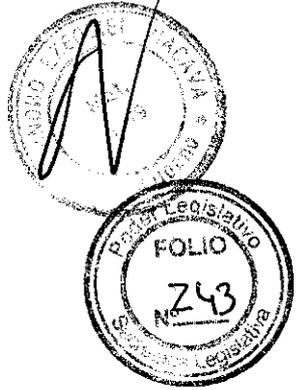
(iii) Cualquier transferencia por un accionista Clase B y/o Clase C deberá realizarse sustancialmente en los mismos términos y condiciones que los descriptos en la Notificación de Transferencia. Sin embargo, el precio por acción a ser abonado a cada accionista Clase B y Clase C deberá reflejar el monto de todo dividendo acumulado y no pagado. A ningún accionista Clase B y Clase C se le requerirá realizar ni tampoco estará obligado por ninguna representación o garantía, obligaciones de hacer, indemnidades y acuerdos convenidos por el Accionista Vendedor, fuera de los que garanticen al comprador representaciones y garantías relacionadas con la validez del título de toda acción que el accionista Clase B y/o Clase C pretenda transferir, la ausencia de gravámenes sobre dichas acciones, y declaraciones y garantías usuales respecto de la capacidad y autoridad del accionista Clase B y/o Clase C de llevar a cabo la transferencia propuesta, así como respecto de la validez y efecto vinculante de las obligaciones del accionista Clase B y/o Clase C en conexión con la misma. Dichas representaciones y garantías serán otorgadas en forma individual por cada accionista Clase B y Clase C que participe en la transferencia.

(c) El Accionista Vendedor tendrá un período de sesenta (60) días desde el vencimiento del Período de Ejercicio (o, si un período mayor es necesario a los efectos de obtener cualquier consentimiento, registración, presentación, acuerdo, certificación, certificado, licencia, aprobación, permiso, autorización o exención de, por o con toda autoridad gubernamental o acreedor, a ser obtenido en forma previa a la consumación de la transferencia, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de dicha Autorización, pero que en ningún caso se extenderá más allá de los (doscientos setenta) 270 días a contarse desde la recepción de la Notificación de Transferencia) para transferir al comprador las acciones que propuso transferir (incluyendo, si aplica, las acciones que serán transferidas por el accionista Clase B y/o Clase C participante de la venta), en los términos y condiciones descriptos en la Notificación de Transferencia. Si los Accionistas Vendedores no completan la transferencia en dicho plazo (por la razón que sea, incluido el retraso para obtener aprobaciones y consentimientos regulatorios), los derechos de participación de cada accionista Clase B y/o Clase C se renuevan y se requerirá una nueva Notificación de Transferencia por parte del Accionista Vendedor para el caso en que desee continuar y llevar a cabo la transferencia propuesta en la anterior Notificación de Transferencia o en caso de que desee efectuar cualquier otra transferencia de acciones de la Sociedad.

(d) En caso de que cualquier comprador se rehúse a la compra de cualquier acción de los accionistas Clase B y Clase C, el Accionista Vendedor no transferirá al comprador ninguna de sus acciones excepto que, en forma previa o con simultaneidad a dicha transferencia, el Accionista Vendedor adquiera del accionista Clase B y Clase C que tenga intención de participar en la venta todas las acciones que dicho accionista Clase B y Clase C pretendiere y tuviere derecho a vender de acuerdo a lo previsto en el presente artículo, al precio equivalente a la contraprestación que le correspondiere por dicha venta, el cual deberá abonarse por transferencia bancaria a la cuenta designada por el accionista Clase B y/o Clase C con fondos de disponibilidad inmediata.

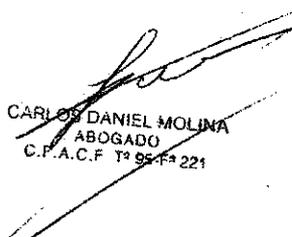
(e) Vigencia Temporal. Las disposiciones contenidas en esta Cláusula Transitoria resultarán aplicables a partir de la aprobación de este Texto Ordenado de Estatuto por la Asamblea de Accionistas y mientras se verifiquen cualesquiera de las siguientes circunstancias: (i) Puerto Asís Argentina S.A. sea titular de acciones de la Sociedad; o (ii) la Sociedad hubiera recibido una notificación de la totalidad de los accionistas de la Sociedad en el sentido de que esta Cláusula Transitoria ha quedado sin efecto.

Sometida la propuesta del Sr. Ricardo Omar Chacra a votación, la misma es aprobada por unanimidad. A continuación se somete a consideración de los presentes el octavo y último punto del Orden del Día: 8) **Otorgamiento de autorizaciones.** Toma la palabra el Sr. Ricardo Omar Chacra quien manifiesta que, en virtud de lo resuelto en la presente Asamblea, resulta necesario y por ello propone, se autorice a los Sres. Héctor Horacio Raffo y/o Carlos Daniel Molina, para que, de manera separada e indistinta puedan realizar los trámites que resulten necesarios y/o convenientes a fin de registrar, comunicar y/u obtener la conformidad administrativa respecto de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea ante la Inspección General de Justicia, la Administración Federal de Ingresos Públicos, y/o cualquier otra autoridad administrativa, pudiendo firmar a tal efecto todo tipo

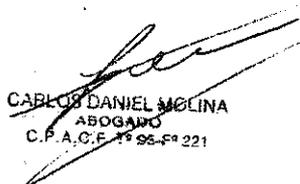


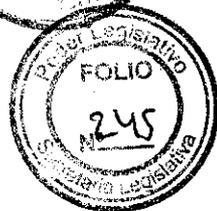
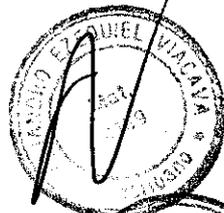
de documentos, comunicaciones, declaraciones juradas, incluyendo la declaración jurada prevista en el artículo 36 de la Resolución N° 7/2005 de la Inspección General de Justicia, y quedando especialmente facultados para suscribir toda la documentación y dictámenes pertinentes, publicar edictos, contestar vistas, aceptar modificaciones que fueren requeridas por el organismo de contralor, y realizar demás actos que resulten necesarios a tal fin. Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución General N° 7/05 de la Inspección General de Justicia, se consigna el número de fax 4813-6565 y las siguientes direcciones de correo electrónico hhr@chehtmanlaw.com.ar y cmolina@chehtmanlaw.com.ar operables solamente mediante servidor local, donde la Inspección General de Justicia podrá dirigirse a la Sociedad las notificaciones o comunicaciones que fueren fruto del ejercicio de sus funciones de fiscalización. Luego de una breve deliberación, la moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas. (Hay 5 firmas ilegibles)




CARLOS DANIEL MOLINA
ABOGADO
C.F.A.C.F. Tº 95-Fº 221

DECLARACIÓN JURADA: (Art. 36. Inc. 2º Res. Gral. I.G.J. (G) 07/05). CARLOS DANIEL MOLINA, abogado, inscripto al Tomo 95, Fº 221 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la precedente transcripción es copia fiel de la que obra al Folio 81,82,83,84,85,86,87,88,89,90 y 91 del libro Actas de Asambleas N° 1, Rubricado el 17 de octubre de 1990, Rúbrica N° A 27-482, perteneciente a la sociedad "ROCH S.A."


CARLOS DANIEL MOLINA
ABOGADO
C.F.A.C.F. Tº 95-Fº 221



ESTATUTO SOCIAL "ROCH S.A."

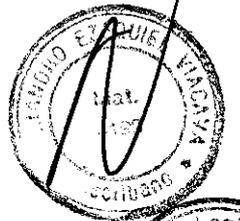
ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "ROCH S.A.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Petroleras: Exploración, explotación, catco, extracción, transporte y comercialización de toda clase de hidrocarburos y sus derivados. Obras de infraestructura y reparación de obras ya existentes, como así también la fabricación, reparación y comercialización de todo tipo de equipos y herramientas relacionados con la industria petrolera y afines. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución de bienes muebles, inmuebles y semovientes, materias primas y productos elaborados. La explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. C) Informáticas: Desarrollo, implementación y comercialización de Programas Informáticos, consultoría y capacitación, servicios de provisión de información, administración de sitios de internet, provisión de servicios de internet, provisión de soluciones de internet, comercialización de programas informáticos de terceros, mantenimiento de sistemas informáticos, integración e ingeniería de sistemas, venta de hardware, software, periféricos, herramientas de desarrollo y diseño. D) Mandatos: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo ejercer mandatos y representaciones, dando y aceptando comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administrando bienes y capitales a terceros. E) Financieras; realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés y operaciones de créditos, con garantías y/o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, títulos públicos y contratación de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones a constituirse o constituidas, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las operaciones con dinero propio. No se desarrollarán las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y la legislación complementaria, o de cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

ARTICULO CUARTO: (a) El capital social se fija en la suma de pesos doce millones cincuenta y un mil trescientos setenta y dos (\$12.051.372) totalmente suscripto e integrado, representado por doce millones cincuenta y un mil trescientos sesenta y cuatro (12.051.364) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y un voto por acción, de las cuales: 8.008.550 acciones son de la Clase A, 1.469.024 acciones son de la Clase B y 2.573.790 acciones son de la Clase C, y por ocho (8) acciones preferidas nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una, de las cuales 6 acciones son de la Clase A, 1 acción es de la Clase B y 1 acción es de la Clase C. (b) Acciones preferidas: La Sociedad puede emitir acciones preferidas con o sin derecho de voto, divididas también en Clases A, B y C. Se aplicarán a cada clase de acciones preferidas las mismas reglas sobre titularidad y conversión que las previstas para la misma clase de acciones ordinarias. Cuando las acciones preferidas ejerzan el derecho de voto (ya sea transitoria o permanentemente) lo harán, en su caso, como integrantes, a ese efecto, de la clase a la cual pertenezcan.

ARTICULO QUINTO: El capital puede ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria, conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550, no rigiendo tal límite si la Sociedad es autorizada a hacer oferta pública de sus acciones. Corresponde a la Asamblea establecer las



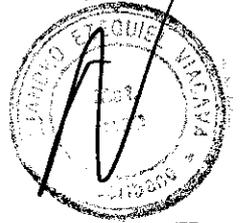
características de las acciones a emitir en razón del aumento, dentro de las condiciones dispuestas en el presente Estatuto, pudiendo delegar en el directorio la facultad de fijar la época de las emisiones, como también la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, pudiendo efectuar, asimismo, toda otra delegación admitida por la ley. Toda emisión de acciones ordinarias o preferidas se hará por clases respetando la proporción existente entre las distintas clases a la fecha de esa emisión, sin perjuicio de las modificaciones que ulteriormente resulten del ejercicio del derecho de preferencia y del derecho de acrecer según se prevé en el presente Estatuto.

ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19550 (t.o. decreto 841/84). Además, los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo 1° del decreto 83/86.

ARTICULO SÉPTIMO: Si un titular de acciones Clase A adquiere acciones Clase B o Clase C de la Sociedad en relación con una transferencia, dichas acciones Clase B o Clase C de la Sociedad serán convertidas a acciones Clase A de la Sociedad a opción del titular de acciones Clase A. Asimismo, si un titular de acciones Clase B adquiere acciones Clase A, dichas acciones Clase A serán convertidas a acciones Clase B de la Sociedad a opción del titular de acciones Clase B. Si un titular de acciones Clase B adquiere acciones Clase C, dichas acciones Clase C podrán ser convertidas a acciones Clase B de la Sociedad a opción del titular de acciones Clase C. Finalmente, si un titular de acciones Clase C adquiere acciones Clase A o Clase B de la Sociedad en conexión con una transferencia, dichas acciones Clase A o Clase B de la Sociedad serán convertidas a acciones Clase C de la Sociedad a opción del titular de acciones Clase C. Pendiente la conversión de acciones de acuerdo con el presente dichas acciones serán tratadas a todo efecto como acciones de la Clase a las que deben ser convertidas.

ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19550 (t.o. decreto 841/84).

ARTICULO NOVENO: (a) Integración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un número de cinco (5) a seis (6) directores titulares, según lo determine la Asamblea, los que serán designados con mandato por un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. (b) Directores suplentes: Cada clase de acciones designará un número de directores suplentes igual o menor al de titulares que le corresponda designar. Los directores suplentes llenarán las vacantes que se produzcan dentro de su respectiva clase en el orden de su designación cuando tal vacante se produzca, sea por ausencia, renuncia, licencia, incapacidad, inhabilidad o fallecimiento, previa aceptación por el directorio de la causal de sustitución cuando ésta sea temporaria. (c) Designación: Los directores titulares y suplentes serán designados por voto mayoritario dentro de cada una de las clases de acciones ordinarias, de la siguiente manera: (i) la Clase A elegirá cuatro (4) directores titulares y hasta cuatro (4) suplentes mientras las acciones Clase A representen al menos el 50% de las acciones con derecho a voto más una acción ordinaria. No obstante, las acciones de la Clase A mantendrán el derecho de elegir cuatro (4) directores titulares y hasta cuatro (4) suplentes mientras las acciones de la Clase A representaren al menos hasta el 25% de las acciones con derecho a voto siempre que dicha disminución en la participación accionaria se origine en un aumento de capital por aporte de activos petroleros o participaciones societarias de compañías titulares de activos petroleros, efectuados por los socios de las restantes clases. En cualquier otro caso de disminución de la participación de las acciones Clase A en la participación del capital accionario de la Sociedad, se aplicarán las siguientes reglas: Si las acciones Clase A representaran menos del 50% de las acciones con derecho a voto más una acción ordinaria pero más del 30% de las acciones con derecho a voto, dicha clase elegirá dos (2) directores titulares y hasta dos (2) suplentes. Si las acciones Clase A representaran menos del 30% pero más del 10% de las acciones con derecho a voto, dicha clase elegirá un (1) director titular y un (1) suplente. En los dos últimos supuestos, los dos directores titulares restantes y los directores suplentes, de corresponder, de dicha clase serán elegidos por la Asamblea General, de



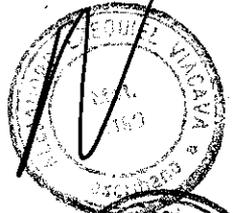
acuerdo a las normas que reglamentan su funcionamiento. Si las acciones Clase A representaran menos del 10% de las acciones con derecho a voto, todos los directores de dicha clase serán elegidos por la Asamblea General, de acuerdo a las normas que reglamentan su funcionamiento. (ii) la Clase B elegirá un director titular y un suplente. Si las acciones Clase B optaren por no designar ningún director, entonces la Asamblea de Accionistas fijará el número de directores titulares en cinco (5) miembros titulares e igual o menor número de suplentes; y (iii) la Clase C elegirá un director titular y un suplente. Salvo por lo previsto anteriormente, si no se constituyera la Asamblea Especial de Accionistas de alguna clase, el o los directores designados por dicha clase que se encuentren en funciones permanecerán en sus cargos hasta tanto sean reemplazados por la Asamblea Especial de Accionistas de la clase correspondiente.

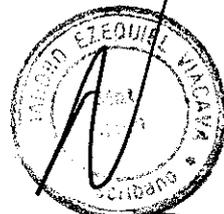
ARTÍCULO DÉCIMO: El directorio podrá funcionar con los miembros presentes, o comunicados entre sí por videoconferencia u otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras. En su primera reunión designará un presidente pudiendo, en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presidencia del Presidente del directorio o quien lo reemplace. El quórum se constituirá con la mayoría absoluta de los miembros que lo integren con la presencia del director designado por la Clase C de acciones, computándose la asistencia de los miembros participantes, presentes o comunicados entre sí a distancia. El representante de la Comisión Fiscalizadora presente en la reunión dejará constancia en el Acta de la asistencia y la participación de los miembros presentes y de los miembros a distancia. Respecto de estos últimos, previo al inicio de la reunión verificará la identidad de los mismos mediante las constancias de los documentos de identidad que quedarán en la sede social. En caso de que en una reunión convocada regularmente, una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese alcanzado quórum, el Presidente del directorio o quien lo reemplace podrá invitar al o los suplentes de las clases correspondientes a los ausentes a incorporarse a la reunión hasta alcanzar el quórum mínimo o convocar la reunión para otra fecha ha celebrarse a partir del tercer día siguiente y dentro de los siguientes diez (10) días. En esta nueva reunión, el quórum se constituirá con la mayoría absoluta de los miembros que integren el directorio. El directorio adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría de los miembros presentes y a distancia. Un representante de la Comisión Fiscalizadora dejará constancia en el Acta del directorio de la regularidad de las decisiones adoptadas. Los directores ausentes podrán autorizar a otro director a votar en su nombre, siempre que existiera quórum, en cuyo caso no se incorporarán suplentes en reemplazo de quienes así hubieren autorizado. Las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes del directorio y por el representante de la Comisión Fiscalizadora. Las decisiones relativas al otorgamiento de poderes, deberán ser previamente aprobadas por el Directorio.

Las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas con la presencia y el voto afirmativo del director designado por la Clase C de acciones: (i) la aprobación o modificación sustancial de cualquier presupuesto y plan de negocios o documentos similares de la Sociedad o una Subsidiaria que se sometan a consideración del directorio; (ii) la celebración, modificación sustancial y/o terminación anticipada de (1) un acuerdo relacionado con el gerenciamiento de la Sociedad y/o sus Subsidiarias con un tercero, incluyendo contratos de operación, o (2) los acuerdos en materia de servicios de consultoría que se presten a la Sociedad y/o sus Subsidiarias por un monto superior a US\$ 100.000 (o su equivalente en otra moneda) salvo por las que hubieran sido aprobados conforme al Punto (i); (iii) la terminación de figuras asociativas y/o joint ventures o Uniones Transitorias de Empresas por la Sociedad y/o sus Subsidiarias; (iv) la asunción, la creación o modificación de deuda financiera por un monto total superior a 1,25 veces el EBITDA; (v) la venta, transferencia, arrendamiento u otro acto de disposición de cualquier activo sustancial de la Sociedad y/o sus Subsidiarias o de los derechos de participación en Uniones Transitorias de Empresas con excepción de los derechos de explotación y exploración sobre el área de Coirón Amargo de la provincia de Neuquén; (vi) la creación de gravámenes, o el otorgamiento de cualquier tipo de garantía cuando la suma de las obligaciones garantizadas tiene un valor superior a US\$ 500.000 (o su equivalente en otra moneda); (vii) la fijación,

modificación y pago de cualquier plan de opciones, bonos, acuerdos de participación en los beneficios e incentivos de capital con un pago anual de más de US\$200.000 de personal gerencial (o su equivalente en otra moneda); (viii) la celebración, modificación y terminación (que no sea de conformidad con sus términos) de un acuerdo entre la Sociedad, y el titular de Acciones de Clase A o sus familiares y/o cualquier persona directa o indirectamente controlante, controlada por o bajo el control común de esa persona; (ix) cambiar el negocio principal de la Sociedad; (x) la contratación de una empresa de inversión para asesorar a la Sociedad en el análisis y/o la implementación de una oferta pública o privada de acciones, y/o (xi) cualquier convenio, acuerdo, promesa o compromiso de hacer cualquiera de los actos antes descritos. A los efectos del presente se entenderá por Subsidiarias con respecto a la Sociedad a (i) cualquier persona directa o indirectamente controlante, controlada por o bajo el control común de la Sociedad; y (ii) cualquier unión transitoria de empresas, joint venture o contratos asociativos en los que la Sociedad sea parte. A estos efectos, control significa la posesión por parte de una persona del poder de dirigir o determinar la dirección de administración o las políticas de otra persona, directa o indirectamente, ya sea por medio de la titularidad de acciones u otros valores, por contrato o de otra forma, considerando que la titularidad directa o indirecta del veinticinco por ciento (25%) o más del capital social con derecho a voto o del capital accionario de una persona es considerado como control de dicha persona. Con relación a la materia prevista en el punto (ii) anterior, la referencia a una "Subsidiaria" que sea una unión transitoria de empresas no controlada por la Sociedad, las referidas mayorías especiales serán interpretadas en relación con la manera en la cual la Sociedad -a través de sus representantes- debe votar dicho asunto en la referida unión transitoria de empresas.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: El directorio se reunirá, como mínimo, una vez cada tres (3) meses, sin perjuicio de que el Presidente del directorio, o quien lo reemplace, lo convoque cuando lo considere conveniente. Asimismo, el Presidente del directorio o quien lo reemplace, debe citar al directorio cuando lo solicite cualquiera de los directores. La convocatoria, en este último caso, por el Presidente del directorio, para llevar a cabo la reunión deberá realizarse dentro del quinto día de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los directores. La convocatoria a reunión de directorio deberá realizarse con una antelación no menor de cinco (5) días corridos para el tratamiento de asuntos ordinarios y con una antelación menor para temas de urgencia. A tal fin el Presidente o el Vicepresidente que en su caso lo sustituya, deberá cursar notificación a los miembros del directorio en el domicilio especial por cualquier medio fehaciente, inclusive por fax o correo electrónico. En dicha notificación se deberá consignar la fecha, hora, lugar de celebración, orden del día a considerar y acompañar la información y documentación pertinente. Esta convocatoria no será necesaria si están presentes la totalidad de los miembros del directorio. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto-ley 5965/63 podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. El directorio designará a un Secretario a propuesta del director designado por la Clase C. El Secretario asistirá sin voz y sin voto a las reuniones de directorio. Tendrá las funciones ejecutivas que el directorio le instruya, entre ellas, llevar los libros de actas, efectuar las notificaciones y convocatorias a las reuniones de directorio y Asambleas y emitir las copias certificadas de la documentación emanada del directorio que se le solicite. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente. En garantía de sus funciones, los directores deben prestar la siguiente garantía: diez mil pesos (\$ 10.000), la que se cumplimentará en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente, debiendo consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los tres años que se deberán contar desde el cese en sus funciones del respectivo director.





ARTICULO DECIMOSEGUNDO: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una comisión fiscalizadora compuesta por tres (3) síndicos titulares y tres (3) suplentes. Un síndico y un suplente serán designados por las acciones Clase A, un síndico y un suplente serán designados por las acciones Clase B, y un síndico y un suplente serán designados por las acciones Clase C. Los síndicos serán elegidos por el período de un (1) ejercicio y tendrán las facultades establecidas en la Ley 19.550 y en las disposiciones legales vigentes. La Comisión Fiscalizadora podrá ser convocada por cualquiera de los síndicos, sesionará con la totalidad de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría. El síndico disidente tendrá los derechos, atribuciones y deberes establecidos en la Ley 19.550. Las retribuciones de los síndicos serán fijadas por la asamblea ordinaria dentro de los límites establecidos por la ley vigente.

ARTICULO DECIMOTERCERO: (a) Convocatoria: Las Asambleas de accionistas serán convocadas con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha de su celebración y con una antelación menor para temas de urgencia. El Secretario efectuará todas las publicaciones necesarias para convocar a Asambleas y comunicará por escrito a los accionistas en el domicilio que figure en el Registro de Accionistas por cualquier medio fehaciente, inclusive por fax o correo electrónico, con toda la documentación relevante para el tratamiento de los puntos del orden del día o, de no resultar posible, hará sus mejores esfuerzos para realizar tal distribución previo a la celebración de la reunión. Asimismo las Asambleas serán citadas mediante las publicaciones dispuestas por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. (b) Orden del Día. El Secretario del directorio distribuirá a cada accionista el orden del día completo con los puntos a ser tratados y votados por los accionistas en la Asamblea con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha prevista para la celebración de la reunión, o en el menor plazo aplicable de conformidad con lo dispuesto en el apartado (a) del presente Artículo. Salvo acuerdo unánime de los accionistas en sentido contrario, la Asamblea no podrá tratar ningún asunto que no esté precisamente determinado en el orden del día. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas que detentan al menos un 5% del capital social, podrán proponer asuntos adicionales a ser considerados en el orden del día, cursando una notificación a la Sociedad por escrito dentro de los cinco (5) días de la fecha de la convocatoria a asamblea. Dichos agregados deberán ser notificados a los accionistas con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de la asamblea, o el menor plazo aplicable de conformidad con lo dispuesto en el apartado (a) del presente Artículo. (c) Quórum y mayorías. (i) La Asamblea ordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto que deberá incluir necesariamente a las acciones Clase C; en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes. La segunda convocatoria se podrá realizar simultáneamente con la primera, para ser celebrada luego de transcurridos al menos cinco (5) días, como lo disponga el directorio. Salvo disposición legal en contrario o lo previsto en estos Estatutos, las resoluciones de los accionistas reunidos en Asamblea Ordinaria válidamente convocada y con quórum suficiente serán tomadas por el voto favorable de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de votos presentes. (ii) La Asamblea extraordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones incluyendo necesariamente a las acciones Clase C; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que representen el 30% de las acciones con derecho a voto. En cualquiera de los supuestos, la segunda convocatoria se podrá realizar simultáneamente con la primera, para ser celebrada luego de transcurridos cinco (5) días como lo disponga el directorio. Las resoluciones de los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria válidamente convocada y con quórum suficiente serán tomadas por el voto favorable de las acciones que representen la mayoría absoluta de votos presentes.

Por su lado, las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas con la presencia y el voto afirmativo de la totalidad de acciones de Clase C: (i) modificación de la política de dividendos o la declaración y/o pago de cualquier dividendo inconsistentes con la política de dividendos de la Sociedad; (ii) modificación de los auditores de la Sociedad o de sus Subsidiarias (en el caso de los Subsidiarias, a menos que se trate de



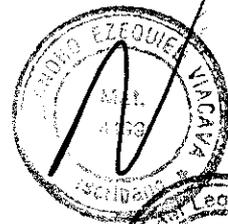
las cuatro firmas de auditoría reconocidas internacionalmente), de la fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad o de sus Subsidiarias o de cualquier práctica contable de la Sociedad o de sus Subsidiarias; (iii) modificación del estatuto social; (iv) modificación de los derechos, preferencias, privilegios, limitaciones o restricciones de las acciones Clase C; (v) emisión de acciones o de cualquier otra participación societaria que contenga una preferencia legal o estructural sobre las acciones Clase C, con respecto a cualquier materia, incluyendo sin limitación, derechos de dividendo, derechos de voto y/o preferencia; (vi) autorización de cualquier fusión, reestructuración, reorganización y/o cualquier transacción que involucre la venta de las acciones de la Sociedad, que impliquen un cambio en el control de la Sociedad, o la venta o transferencia de todo o parte sustancial del negocio, operaciones y/o activos de la Sociedad, con excepción de los derechos de explotación y exploración sobre el área de Coirón Amargo de la provincia de Neuquén, la presentación en concurso preventivo de acreedores y/o quiebra y/o acuerdo preventivo extrajudicial con respecto a la Sociedad; (vii) la reducción del capital social y/o amortización de cualquier acción de la Sociedad o sus Subsidiarias y/o rescate de acciones, salvo que se efectúen en proporción a las tenencias accionarias; (viii) la autorización del aumento o reducción del capital de la Sociedad o cualquier Subsidiaria; (ix) el ingreso o el retiro de las acciones de la Sociedad y/o una Subsidiaria a la oferta pública y/o a la cotización de mercados autorregulados; (x) la modificación del objeto social de la Sociedad y/o una Subsidiaria; y (xi) cualquiera de los asuntos de competencia del directorio que se someta a consideración de la asamblea cuando requiera el voto afirmativo del director designado por la Clase C conforme lo previsto en el Artículo Décimo del presente estatuto. Con relación a la materia prevista en los puntos (v) y (ix) anteriores, la referencia a una "Subsidiaria" que sea una unión transitoria de empresas no controlada por la Sociedad, las referidas mayorías especiales serán interpretadas en relación con la manera en la cual la Sociedad --a través de sus representantes-- debe votar dicho asunto en la referida unión transitoria de empresas.

ARTICULO DECIMOCUARTO: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 5% hasta alcanzar el 20% del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y la sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico o de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Cláusula Transitoria: Derecho de Venta por Adhesión (Tag Along Rights). ARTICULO DECIMOSEXTO: (a) En caso de que cualquier accionista Clase A ("Accionista Vendedor") tenga interés en transferir (directa o indirectamente) toda o parte de sus acciones a un tercero (el "Comprador"), cada accionista Clase B y Clase C podrá participar en dicha transferencia conforme lo estipulado en el presente artículo.

(b) (i) El Accionista Vendedor deberá comunicar a la brevedad, pero nunca luego de treinta (30) días anteriores al día propuesto para el cierre de la transferencia, una notificación escrita (en adelante, "Notificación de Transferencia") de su intención a todos los otros accionistas Clase B y Clase C, describiendo con razonable detalle la transferencia propuesta, incluyendo pero no limitado al número de acciones a ser transferidas directa o indirectamente, el precio y forma de pago, y, en caso de que el precio consista en contraprestaciones en especie, toda otra información según sea razonable a los efectos de que los accionistas Clase B y Clase C puedan adecuadamente evaluar el valor económico y el riesgo de inversión de dicha contraprestación en especie. Asimismo, deberán indicarse otros términos y condiciones de la transferencia, así como la identidad y domicilio de cada uno de los potenciales



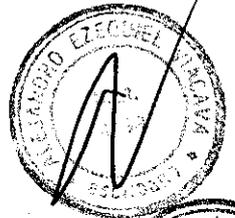
compradores. Cada accionista Clase B y Clase C podrá elegir participar en dicha venta cursando notificación al Accionista Vendedor (con copia al otro accionista Clase B o C, según fuere el caso) dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la Notificación de Transferencia (el "Período de Ejercicio"). Dicha comunicación especificará la cantidad de acciones que el accionista Clase B y/o Clase C pretende vender en dicha operación.

(ii) Cada accionista Clase B y Clase C tendrá derecho a vender en dicha operación el número de acciones que se obtiene de multiplicar el número total de acciones que directa o indirectamente se transfieren en dicha venta por parte del Accionista Vendedor, multiplicada por una fracción cuyo numerador será (A) el número de acciones que posee el accionista Clase B y/o Clase C, y cuyo denominador será (B) el número total de acciones que poseen en conjunto el Accionista Vendedor y, en caso de que haya elegido participar en dicha transferencia, el otro accionista Clase B y/o C, según fuere el caso. No obstante, si la transferencia propuesta resultara en que los accionistas Clase A pasaran a ser titulares de menos del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones de la Sociedad, o si como consecuencia de la transferencia propuesta las tenencias accionarias de el accionista Clase B o del accionista Clase C individualmente resultaran en menos del cinco por ciento de las acciones emitidas, tanto el accionista Clase B como el accionista Clase C podrán individualmente transferir hasta el total de las acciones de las que son titulares respectivamente, en preferencia a cualquier otro accionista, incluido el Accionista Vendedor.

(iii) Cualquier transferencia por un accionista Clase B y/o Clase C deberá realizarse sustancialmente en los mismos términos y condiciones que los descriptos en la Notificación de Transferencia. Sin embargo, el precio por acción a ser abonado a cada accionista Clase B y Clase C deberá reflejar el monto de todo dividendo acumulado y no pagado. A ningún accionista Clase B y Clase C se le requerirá realizar ni tampoco estará obligado por ninguna representación o garantía, obligaciones de hacer, indemnidades y acuerdos convenidos por el Accionista Vendedor, fuera de los que garanticen al comprador representaciones y garantías relacionadas con la validez del título de toda acción que el accionista Clase B y/o Clase C pretenda transferir, la ausencia de gravámenes sobre dichas acciones, y declaraciones y garantías usuales respecto de la capacidad y autoridad del accionista Clase B y/o Clase C de llevar a cabo la transferencia propuesta, así como respecto de la validez y efecto vinculante de las obligaciones del accionista Clase B y/o Clase C en conexión con la misma. Dichas representaciones y garantías serán otorgadas en forma individual por cada accionista Clase B y Clase C que participe en la transferencia.

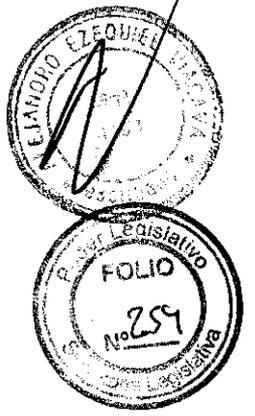
(c) El Accionista Vendedor tendrá un período de sesenta (60) días desde el vencimiento del Período de Ejercicio (o, si un período mayor es necesario a los efectos de obtener cualquier consentimiento, registración, presentación, acuerdo, certificación, certificado, licencia, aprobación, permiso, autorización o exención de, por o con toda autoridad gubernamental o acreedor, a ser obtenido en forma previa a la consumación de la transferencia, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de dicha Autorización, pero que en ningún caso se extenderá más allá de los (doscientos setenta) 270 días a contarse desde la recepción de la Notificación de Transferencia) para transferir al comprador las acciones que propuso transferir (incluyendo, si aplica, las acciones que serán transferidas por el accionista Clase B y/o Clase C participante de la venta), en los términos y condiciones descriptos en la Notificación de Transferencia. Si los Accionistas Vendedores no completan la transferencia en dicho plazo (por la razón que sea, incluido el retraso para obtener aprobaciones y consentimientos regulatorios), los derechos de participación de cada accionista Clase B y/o Clase C se renuevan y se requerirá una nueva Notificación de Transferencia por parte del Accionista Vendedor para el caso en que desee continuar y llevar a cabo la transferencia propuesta en la anterior Notificación de Transferencia o en caso de que desee efectuar cualquier otra transferencia de acciones de la Sociedad.

(d) En caso de que cualquier comprador se rehúse a la compra de cualquier acción de los accionistas Clase B y Clase C, el Accionista Vendedor no transferirá al comprador ninguna de sus acciones excepto que, en forma previa o con simultaneidad a dicha transferencia, el Accionista Vendedor adquiera del accionista Clase B y Clase C que tenga intención de participar en la venta todas las acciones que dicho accionista Clase B y Clase C pretendiere y tuviere derecho a vender de acuerdo a lo previsto en el presente artículo, al precio equivalente a la contraprestación que le correspondiere por dicha venta, el

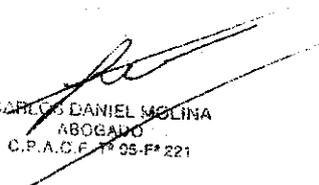


DEPÓSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA ASAMBLEAS GENERALES: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 24 de OCTUBRE de 2013. NUMERO DE ORDEN. FECHA. Año 2013. Día. Mes.

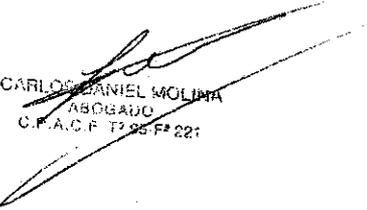
ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido). REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido). DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DOMICILIO. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL \$ CANTIDAD DE VOTOS. FIRMAS. NUMERO DE ORDEN 1. Día Mes. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) RICARDO OMAR CHACRA. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) POR SI. DOCUMENTO DE IDENTIDAD LE. 8275723. DOMICILIO AV. EDUARDO MADERO 1020 PISO 21 - CABA. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 6.636.866 CLASE A. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 1. CAPITAL \$ 6.636.866. CANTIDAD DE VOTOS 6.636.866. FIRMAS Hay una firma ilegible. NUMERO DE ORDEN 2. Día Mes. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) CLAUDIA CONSTANZA ANSALDI. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) POR SI. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI 23781824. DOMICILIO LA AV PUERTO MADERO 1020 PISO 21. CABA. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 215.102 CLASE A. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 2. CAPITAL \$ 215.102. CANTIDAD DE VOTOS 215.102. FIRMAS Hay una firma ilegible. NUMERO DE ORDEN 3. Día Mes. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) SILVANA LORENA CHACAR. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) POR SI. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI 26096214. DOMICILIO AV EDUARDO MADERO 1020, PISO 21 - CABA. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 215.102 CLASE A. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 3. CAPITAL \$ 215.102. CANTIDAD DE VOTOS 215.102. FIRMAS Hay una firma ilegible. NUMERO DE ORDEN 4. Día Mes. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) JUAN ESTEBAN CHACRA. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) POR SI. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI 26.733.583. DOMICILIO AV EDUARDO MADERO 1020, PISO 21, CABA. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 215.102 CLASE A. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 4. CAPITAL \$ 215.102. CANTIDAD DE VOTOS 215.102. FIRMAS Hay una firma ilegible. NUMERO DE ORDEN 5. Día Mes. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido). JAVIER PATRICIO CHACRA. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) POR SI. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI 27940389. DOMICILIO AV EDUARDO MADERO 1020, PISO 20, CABA. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 215.102 CLASE A. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 5. CAPITAL \$ 215.102. CANTIDAD DE VOTOS 215.102. FIRMAS Hay una firma ilegible. NUMERO DE ORDEN 6. Día Mes. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido). EVELYN SORAYA CHACRA. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) POR SI. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI 32191836. DOMICILIO AV EDUARDO MADERO 1020, PISO 21, CABA. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 215.102 CLASE A. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 6. CAPITAL \$ 215.102. CANTIDAD DE VOTOS 215.102. FIRMAS Hay una firma ilegible. NUMERO DE ORDEN 7. Día Mes. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido). RICARDO OMAR CHACRA. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) POR SI. DOCUMENTO DE IDENTIDAD L.E. 8.275.723. DOMICILIO AV EDUARDO MADERO 1020, PISO 21, CABA. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS 296.174 CLASE A. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS 8.



CAPITAL \$ 296.174. CANTIDAD DE VOTOS 296.174. FIRMAS Hay una firma ilegible.
NUMERO DE ORDEN 8. Día Mes. ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido).
PUERTO ASIS ARGENTINA S.A. REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido)
IVANA KARINA ROMAN. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI 21.850.380.
DOMICILIO LAVALLE 190 PISO 6 OF L, CABA. CANTIDAD DE ACCIONES O
CERTIFICADOS 1.469.024 CLASE B. NÚMEROS DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O
CERTIFICADOS 9. CAPITAL \$ 1.469.024. CANTIDAD DE VOTOS 1.469.024.
FIRMAS Hay una firma ilegible. BUENOS AIRES, 24 DE OCTUBRE DE 2013.
CERTIFICO QUE EN EL DIA DE LA FECHA SE CELEBRO LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, A LA CUAL HAN ASISTIDO LA
CANTIDAD DE LOS ACCIONISTAS (8), QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD
DEL CAPITAL SOCIAL Y LOS VOTOS DE LA SOCIEDAD, HABIENDO ASISTIDO
UN DE ELLOS POR REPRESENTACION. (Hay una firma ilegible).-


CARLOS DANIEL MOLINA
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 95-F° 221

DECLARACIÓN JURADA: (Art. 36. Inc. 2º Res. Gral. I.G.J. (G) 07/05).
CARLOS DANIEL MOLINA, abogado, inscripto al Tomo 95, Fº 221 de la
matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la
presente declaro bajo juramento que la precedente transcripción es copia fiel de la
que obra al Folio 38 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a
Asambleas Generales N° 1, Rubricado el 17 de octubre de 1990, Rúbrica N° A
27.487, perteneciente a la sociedad "ROCH S.A."


CARLOS DANIEL MOLINA
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 95-F° 221

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de Octubre de 2013



Señores

ROCH S.A.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, el suscripto viene a aceptar el cargo de Síndico Suplente de ROCH S.A. que le fuera conferido oportunamente por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 37 de fecha 24 de octubre de 2013.

Los datos personales del suscripto son los siguientes: Rubén Adrian Ramaioli, Argentino, DNI 23.864.473, Contador Público, fecha de nacimiento 12 de marzo de 1974, con domicilio real en Billingham 2514, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, y a los fines del Art. 256 de la Ley N° 19.550, el que suscribe, constituye domicilio especial en Av. Quintana 585, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Rubén Adrian Ramaioli

*Al sólo efecto de su certificación, firmo nuevamente ratificando lo declarado precedentemente.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2013.-*

Rubén Adrian Ramaioli

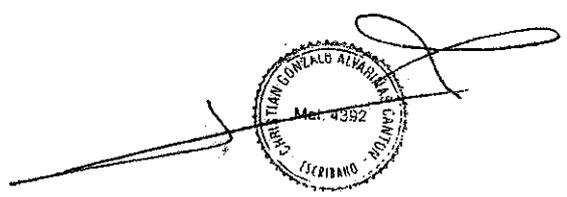
FIRMA CERTIFICADA EN EL SELLO N°
7009071031 Y ANEXOS N°
— BUENOS AIRES
18 DE DICIEMBRE DE 2013. CONSTE.



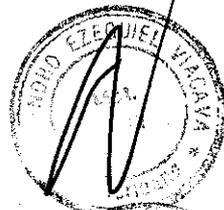


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Buenos Aires 18.- de Diciembre.- 2013.- . En mi carácter de escribano
Titular del Registro Notarial N° 1776.-
CERTIFICO: Que la/s firma.- que obra/n en el
documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
formaliza simultáneamente por ACTA número 164.- del LIBRO
número 058.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/u a continuación así como
la justificación de su identidad. Rúben Adrián RAMAIOLI, titular del
documento nacional de identidad N° 23.864.473.- Quien me justifica su i-
dentidad en los términos del Art. 1.002 Inc. c) del Código Civil, con el do-
cumento antes mencionado.- Interviene por sí.- Se deja constancia que el
instrumento cuya firma se certifica reviste el tenor de "Aceptación de cargo
Síndico ROCH SA".-




Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de Octubre de 2013



Señores

ROCH S.A.

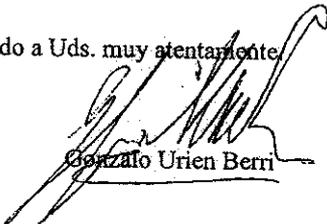
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, el suscripto viene a aceptar el cargo de Sindico Suplente de ROCH S.A. que le fuera conferido oportunamente por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 37 de fecha 24 de octubre de 2013.

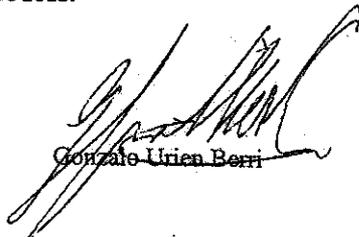
Los datos personales del suscripto son los siguientes: Gonzalo Urien Berri, Argentino, DNI 12.902.373, Contador Público, fecha de nacimiento 26 de diciembre de 1956, con domicilio real en Agüero 1330, 3° H. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, y a los fines del Art. 256 de la Ley N° 19.550, el que suscribe, constituye domicilio especial en Av. Quintana 585, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.


Gonzalo Urien Berri

Al sólo efecto de su certificación, firmo nuevamente ratificando lo declarado precedentemente.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2013.-


Gonzalo Urien Berri

FIRMA CERTIFICADA EN EL SELLO N°
F009821023 Y ANEXOS N°
BUENOS AIRES
18 DE Diciembre DE 2013 CONSTE.-





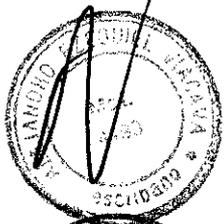
F 0698-71633



1 Buenos Aires 18.- de Diciembre.- 2013.- . En mi carácter de escribano
 2 Titular del Registro Notarial N° 1776.-
 3 CERTIFICO: Que la/s firma.- que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 163.- del LIBRO
 6 número 058.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
 8 la justificación de su identidad. Gonzalo URIEN BERRI, titular del do-
 9 cumento nacional de identidad N° 12.902.373.- Quien me justifica su iden-
 10 tidad en los términos del Art. 1.002 Inc. c) del Código Civil, con el docu-
 11 mento antes mencionado.- Interviene por sí.- Se deja constancia que el
 12 instrumento cuya firma se certifica reviste el tenor de "Aceptación de cargo
 13 Síndico ROCH SA".-

14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de noviembre de 2013



Señores

ROCH S.A.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, el suscripto viene a aceptar el cargo de Director Suplente de ROCH S.A. que le fuera conferido oportunamente por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 37 de fecha 24 de octubre de 2013.

Los datos personales del suscripto son los siguientes: Ernesto Fernández, Argentino, DNI 20.201.249, Contador Público, fecha de nacimiento 05/04/1968, con domicilio real en Virrey del Pino 2222, 3er piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Asimismo, y a los fines del Art. 256 de la Ley N° 19.550, el que suscribe, constituye domicilio especial en Av. Libertador 350 Piso 9 (1638) Vicente López, Argentina.



Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

[Handwritten signature of Ernesto Fernández]

Ernesto Fernández

Al sólo efecto de su certificación, firmo nuevamente ratificando lo declarado precedentemente. VTE LÓPEZ, Buenos Aires, 27 de diciembre de 2013.-

[Handwritten signature of Ernesto Fernández]

Ernesto Fernández

FOJA ACT. NOT. N° DAA15733334

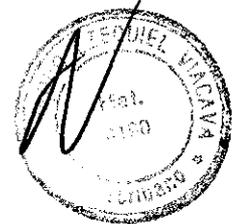
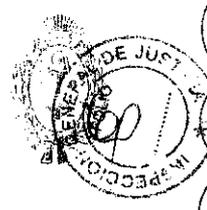
VTE. LÓPEZ 27-12-2013



HORTIGUERA
NOTARIO



DAAL5733331



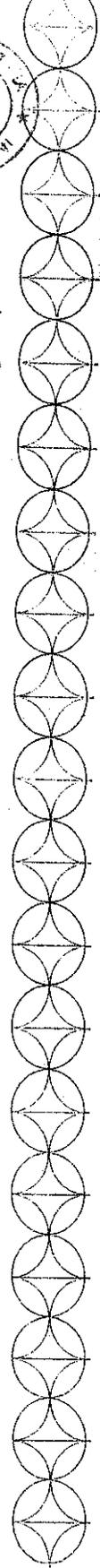
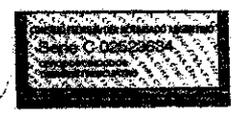
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9920 - Art. 172 - Inc. 4

Libro de Requerimiento N° 74, Acta N° 166, Folio N° 166, Arturo Rafael Hortiguera, en mi carácter de Notario Adscripto al Registro número 33 del Partido de Vicente López, CERTIFICO que la firma que obra en el documento que antecede, es auténtica y fue puesta en mi presencia, con fecha 27 de Diciembre de 2013 por la siguiente persona: 1. - FERNANDEZ, Ernesto Silvio, argentino, nacido el 5 de abril de 1968, Documento Nacional de Identidad 20.201.249.- Se justifica la identidad del compareciente por ser persona de mi conocimiento, doy fe, en los términos del artículo 1002 inciso a) del Código Civil. Vicente López, Provincia de Buenos Aires, veintisiete de Diciembre de dos mil trece. Aceptación al cargo de director suplente de "Roch S.A."


ARTURO RAFAEL HORTIGUERA
NOTARIO





FAA05715612



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,

en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **HORTIGUERA ARTURO RAFAEL**

DAA 15733331

obrantes en el Documento N°

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN ISIDRO

7

de

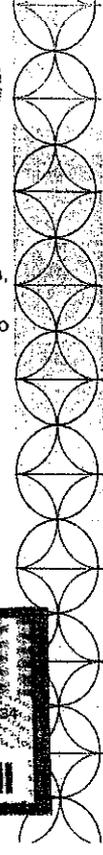
Enero

de

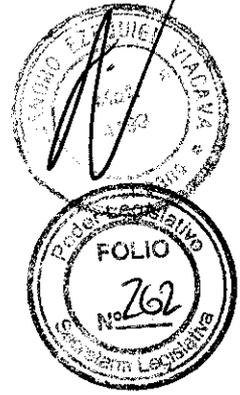
2014



[Handwritten signature]
NOT JOSÉ MARIA SCHOENFELD
DELEGACION SAN ISIDRO



Río Grande, 26 de noviembre de 2013



Señores

ROCH S.A.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, el suscripto viene a aceptar el cargo de Director Suplente de ROCH S.A. que le fuera conferido oportunamente por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 37 de fecha 24 de octubre de 2013.

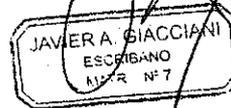
Los datos personales del suscripto son los siguientes: Fernando Jorge Saudino, Argentino, DNI 8.702.461, empleado, fecha de nacimiento 02/08/1946, con domicilio real en 9 de julio 538, ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur.

Asimismo, y a los fines del Art. 256 de la Ley N° 19.550, el que suscribe, constituye domicilio especial en la sede social sita en la Av. Eduardo Madero 1020, Piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.


Fernando Jorge Saudino

Firma Certificada en Fojs
Act. Not. 400160568
R. Gde. 26 / 11 / 2013
Acta 138 Libro 202



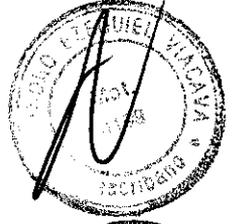
27 NOV 2013



AGREGACION NOTARIAL
LEY 285



PIC 00180568



A. GIACCIANI
CRIBANO
R N° 7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Río Grande 26 de noviembre de 2013 . En mi carácter de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Fernando Jorge SAUDINO, D.N.I 8.702.461, a quien**

identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo. _____

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí. _____

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 138 del Libro de Requerimientos N° 202, doy fe. _____


JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR N° 7





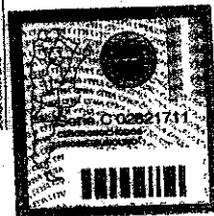
LEGALIZACION



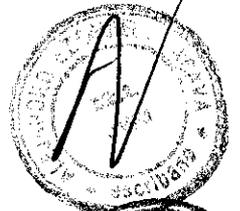
El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don **Javier Adolfo GIACCIANI** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 00100548 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Río Grande, 27 de Noviembre de 2013.-

[Handwritten Signature]
MARIA LAURA BROSCH
LEGALIZADOR
RIO GRANDE



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de Octubre de 2013



Señores

ROCH S.A.

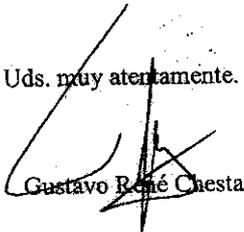
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, el suscripto viene a aceptar el cargo de Sindico Titular de ROCH S.A. que le fuera conferido oportunamente por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 37 de fecha 24 de octubre de 2013.

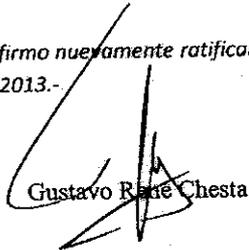
Los datos personales del suscripto son los siguientes: Gustavo René Chesta, Argentino, DNI 13.712.022, Contador Público, fecha de nacimiento 1 de octubre de 1959, con domicilio real en Avda. del Libertador 5068 3° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, y a los fines del Art. 256 de la Ley N° 19.550, el que suscribe, constituye domicilio especial en Av. Quintana 585, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.


Gustavo René Chesta

Al sólo efecto de su certificación, firmo nuevamente ratificando lo declarado precedentemente.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2013.-

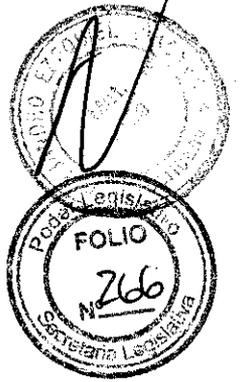

Gustavo René Chesta

FIRMA CERTIFICADA EN EL SELLO N°
..... Y ANEXOS N°
..... BUENOS AIRES
18 DE Diciembre DE 2013. CONSTE.-





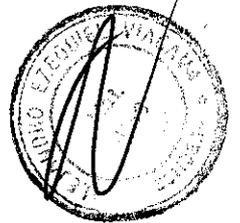
F 009871631



1 Buenos Aires, 18.- de Diciembre.- 2013.- . En mi carácter de escribano
 2 Titular del Registro Notarial N° 1776.-
 3 CERTIFICO: Que la/s firma.- que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 161.- del LIBRO
 6 número 058.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
 8 la justificación de su identidad. Gustavo René CHESTA, titular del do-
 9 cumento nacional de identidad N° 13.712.022.- Quien me justifica su iden-
 10 tidad en los términos del Art. 1.002 Inc. c) del Código Civil, con el docu-
 11 mento antes mencionado.- Interviene por sí.- Se deja constancia que el
 12 instrumento cuya firma se certifica reviste el tenor de "Aceptación de cargo
 13 Síndico ROCH SA".-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de Octubre de 2013



Señores

ROCH S.A.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, el suscripto viene a aceptar el cargo de Síndico Titular de ROCH S.A. que le fuera conferido oportunamente por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 37 de fecha 24 de octubre de 2013.

Los datos personales del suscripto son los siguientes: Gustavo Felix Arturo Penna, Argentino, DNI 17.054.403, Contador Público, fecha de nacimiento 28 de abril de 1965, con domicilio real en Junin 945, piso 5°. Cap. Federal.

Asimismo, y a los fines del Art. 256 de la Ley N° 19.550, el que suscribe, constituye domicilio especial en Av. Quintana 585, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

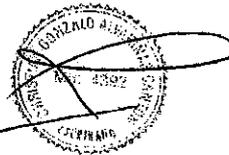
Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Gustavo Felix Arturo Penna

Al sólo efecto de su certificación, firmo nuevamente ratificando lo declarado precedentemente.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2013.-

Gustavo Felix Arturo Penna

FIRMA CERTIFICADA EN EL SELLO Nº
..... Y ANEXO/S Nº
..... BUENOS AIRES
18 DE Diciembre DE 2013. CONSTE.



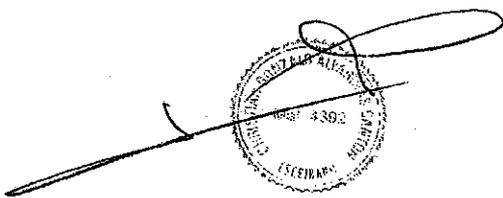


GENERAL DE REGISTRO
FOLIO 268

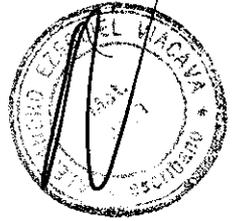
ANDRÉS DEL VILLANOVA
FOLIO
Nº 268
Legislativa

1 Buenos Aires 18.- de Diciembre.- 2013.- . En mi carácter de escribano
 2 Titular del Registro Notarial N° 1776.-
 3 CERTIFICO: Que la/s firma.- que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 162.- del LIBRO
 6 número 058.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
 8 la justificación de su identidad. Gustavo Felix Arturo PENNA, titular del
 9 documento nacional de identidad N° 17.054.403.- Quien me justifica su i-
 10 dentidad en los términos del Art. 1.002 Inc. c) del Código Civil, con el do-
 11 cumento antes mencionado.- Interviene por sí.- Se deja constancia que el
 12 instrumento cuya firma se certifica reviste el tenor de "Aceptación de cargo
 13 Sindico ROCH SA".-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


GUSTAVO FELIX ARTURO PENNA
Nº 4392
ESCRIBANO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2013



Señores

ROCH S.A.

De mi mayor consideración:

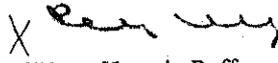


Por medio de la presente, el suscripto viene a aceptar el cargo de Síndico Titular de ROCH S.A. que le fuera conferido oportunamente por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 37 de fecha 24 de octubre de 2013.

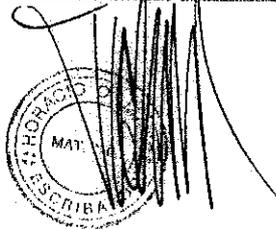
Los datos personales del suscripto son los siguientes: Héctor Horacio Raffo, argentino, LE 8.400.128, Abogado, fecha de nacimiento 7 de mayo de 1950, con domicilio real en Ayacucho 1082, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, y a los fines del Art. 256 de la Ley N° 19.550, el que suscribe, constituye domicilio especial en la sede social sita en la Av. Eduardo Madero 1020, Piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

X 
Héctor Horacio Raffo

23 (2:135) (15) Certificada (s) en
hoja especial N° F 10 9 1 562





1 Buenos Aires, 29 de Noviembre de 2013 . En mi carácter de escribano

2 Titular del Registro Notarial N° 1982

3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el

4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

5 formaliza simultáneamente por ACTA número 018 del LIBRO

6 número 92 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como

8 la justificación de su identidad. Evelyn Soraya CHACRA, D.N.I. 32.181.836,

9 persona de mi conocimiento, doy fe.- Y manifiesta actuar por sí.- El docu-

10 mento adjunto fue suscripto en Bs.As. el 24/10/2013, reconociendo su fir-

11 ma la requirente a efectos de la presente certificación.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



Handwritten signature of Gastón Enrique Inchausti.



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



R 001659958



1 CERTIFICACION DE FIRMA. En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días
2 del mes de diciembre de 2013, Alejandro Ezequiel Viacava, escribano Titular
3 del Registro 80 de Contratos Públicos de esta ciudad, por la presente
4 CERTIFICO que la firma que obra en el documento que ligo con esta foja, ha
5 sido puesta en mi presencia por la siguiente persona mayor de edad y de mi
6 conocimiento, doy fe: Gonzalo MARQUEZ, titular del Documento Nacional de
7 Identidad número 29.239.525. Observación: El requirente reconoce como
8 propia la firma estampada en el documento y vuelve a firmar. Asimismo
9 certifico que el requerimiento efectuado en el Acta N° 2274, se formalizó en
10 el Acta de Requerimiento N° R 001659958. Certificación extendida en el Acta
11 de Certificación de Firmas N° R 001659958.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



Número Correlativo I.G.J.: 1522344 CUIT:
SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social:
ROCH

(antes):

Número de Trámite: 7139589

C.Trám. Descripción

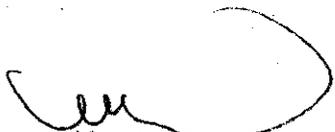
- 03203 DESIGNACION DIRECTORIO TRAM. URG.
- 03431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PREC. URG.
- 03595 TEXTO ORDENADO URGENTE
- 04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

y/o instrumentos privados: 24-10-13 20-11-13 26-11-13
28-11-13

Inscrito en este Registro bajo el numero: 6714
del libro: 68 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 21 de Abril de 2014


JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ



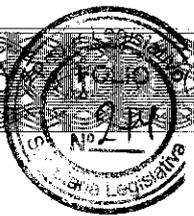
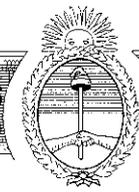
0612693

IGJ 



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 015125584

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 80

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en cuarenta y tres

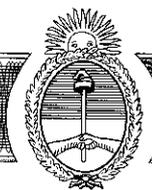
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.





LEGALIZACION

LEY 404



L 012051968



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO EZEQUIEL VIACAVA**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **140505197272/8** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 5 de Mayo de 2014



ESC. GRISELDA JULIA JATIB
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Legalman



ACTUACION NOTARIAL



LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

N 00459055



Folio 179.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO SESENTA Y SIETE.-

CONSTITUCION: "SECRA S.A."- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la

República Argentina, a veintitres de marzo del año dos mil cinco, ante mí, Escribana

autorizante, COMPARECEN: el señor *Antonio Esperidión CHACRA*, argentino,

casado, nacido el 5 de octubre de 1951, ingeniero industrial, con Documento Nacio-

nal de Identidad número 10.133.818, CUIE 20-10133818-6, domiciliado en la calle

Ahuahuetes Norte 286 Distrito Federal, México, de tránsito en ésta; y la señora *Iris*

MENDEZ, argentina, casada, nacida el 21 de junio de 1956, contadora pública, con

Documento Nacional de Identidad 12.625.425, C.U.I.T. número 27-12625425-9, do-

miliada en la calle República Árabe Siria número 2920, piso 24, "B" de esta ciu-

dad, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENEN: 1) *Antonio*

Esperidión CHACRA por sus propios derechos.- 2) *Iris MENDEZ* lo hace en

nombre y representación, y en el carácter de *Apoderada* de la señora *Lorenza MAZA*

PESQUEIRA, mejicana, nacida el 4 de octubre de 1968, casada, Licenciada en Ad-

ministración de Empresas, con Pasaporte número 99370035137, CDI 23-60323205-

4, domiciliada en Dátiles 3, Marmota, Distrito Federal México, que acredita con la

Sustitución de Poder de fecha 22 de marzo de 2005, pasada por ante mí al folio 162,

Protocolo 2005, de este mismo Registro a mi cargo.- Y los comparecientes, en el ca-

rácter invocado y acreditado, luego de aseverarme la vigencia del mandato

EXPONEN: 1) Que vienen a constituir una Sociedad Anónima, que se registrá por el

siguiente articulado: DENOMINACION - DOMICILIO - PLAZO - OBJETO:

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SECRA S.A." ARTICULO

SEGUNDO: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires; podrá asimismo establecer sucursales, agencias y representaciones

comerciales en cualquier lugar del país o del extranjero.- ARTICULO TERCERO:

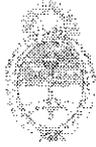
CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
140521 231721



13:12:46

21/05/2014

Liliana Grinberg
LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



N 004599053

Su plazo de duración es de *noventa y nueve (99) años*, a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio. **ARTICULO**

CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la exploración, explotación, desarrollo, transporte, tratamiento, refinación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de hidrocarburos y sus derivados; el cateo, la extracción, explotación, industrialización y comercialización de minas y productos derivados de las mismas. La realización de obras de infraestructura, fabricación, reparación y comercialización de todo tipo de equipos, máquinas y herramientas relacionados con la industria petrolera, del gas, de minería y afines. Asimismo también podrá dedicarse a la explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL - ACCIONES - MORA: **ARTICULO QUINTO:** El capital social es de **DOCE MIL PESOS**, representado por **DOCE MIL ACCIONES** ordinarias nominativas no endosables, de **UN PESO** cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado al quíntuplo por asamblea ordinaria, emisión que la Asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán ordinarias, al portador o nominativas endosables, cuando las disposiciones legales vigentes no lo prohiban o nominativas no endosables en caso contrario. Cada acción suscripta confiere derecho a un voto, conforme lo establezca la Asamblea en oportunidad de resolver el aumento de capital. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones prescriptas por las leyes vigentes. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. Todas las acciones otorgan a sus titulares derechos


LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

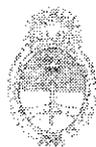
LILIANA MARTA GINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

N 004599054



1 preferentes en la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, y derecho de
2 acrecer en proporción de las que se posean, de acuerdo con lo previsto en el art. 194
3 de a ley 19.550. Los accionistas de la sociedad gozarán del derecho de preferencia
4 para adquirir las acciones en caso de transferencia, en las mismas condiciones y pre-
5 cios que los terceros. A tal efecto el vendedor notificará fehacientemente a la socie-
6 dad y a los demás titulares del derecho de compra en su último domicilio constituido
7 para las asambleas societarias, para que en el término de 30 (treinta) días corridos de
8 la notificación hagan uso del derecho de preferencia. Si más de un accionista ejercie-
9 ra el derecho de compra de las acciones, se distribuirán a prorrata de la participación
10 que cada uno de ellos tenga en el capital social, y en lo que no fuese posible, se atribuirá
11 por sorteo.- **ARTICULO SEPTIMO:** En caso de mora en la integración del
12 capital, el Directorio queda facultado para declarar la caducidad de los derechos de
13 las acciones en mora en la forma determinada por el artículo Número 193 de la Ley
14 19.550. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO OCTAVO:**
15 La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto
16 de *uno a tres titulares*, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de su-
17 plentes los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Si la So-
18 ciedad prescindiera de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más direc-
19 tores suplentes, será obligatoria. El término de su elección es de *dos ejercicios*. La
20 asamblea fijará el número de los directores así como su remuneración. El directorio
21 sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los pre-
22 sentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su pri-
23 mera reunión designará un presidente y en su caso un vicepresidente que suplirá al
24 primero en su ausencia o impedimento. El presidente o quien lo reemplace tendrá
25 voto decisivo en caso de empate.- La garantía de los directores consistirá en \$ 10.000

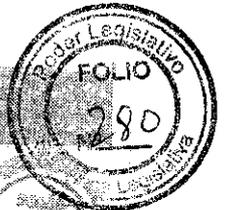
LILIANA MARTA GINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



N 004599054

(pesos diez mil) o su equivalente, por cada uno, en bonos, títulos públicos o sumas de
moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores,
a la orden de la Sociedad conforme a la normativa legal vigente, o en fianzas o avales
bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo
costo deberá ser soportado por cada director. El directorio tiene amplias facultades de
administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del
artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 ° del Decreto - Ley 5965/63. Podrá
especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades
crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales o generales, judi-
ciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir,
contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto
jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La repre-
sentación legal de la Sociedad corresponde al presidente y en caso de pluralidad de
directores al vicepresidente en forma indistinta. - **ARTICULO NOVENO:** El Di-
rectorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes que hagan
al buen ejercicio de su función de administración, incluso aquellos para los cuales la
ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo
9 del Decreto-Ley 5965/63. - Puede en consecuencia celebrar en nombre de la socie-
dad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre
ellos operar con toda clase de Bancos, Compañías o Entidades Financieras y demás
Instituciones de Crédito Oficiales o Privadas, establecer sucursales, agencias u otra
especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas pode-
res judiciales, inclusive para querrellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y
extensión que juzgue conveniente. - **ARTICULO DECIMO:** La representación legal
de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio - **ARTICULO DECIMO**

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



LILIANA MARTA SPRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

[Handwritten signature]

N 004599055

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

PRIMERO: FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la Sindicatura. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550. - Si por aumento del capital social quedare comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley 19.550, se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio. - **ASAMBLEAS.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las Asambleas serán citadas en la forma prevista en el art. 237 de la Ley 19.550, con la excepción allí establecida para el caso de Asamblea Unánime. Las Asambleas podrán ser citadas simultáneamente, en primera y segunda convocatoria de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes. En el supuesto de Asambleas simultáneas, la Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. - **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes con derecho a voto. - **BALANCE - DISTRIBUCION DE UTILIDADES -- DISOLUCION - LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO CUARTO:** El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. - A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y a normas técnicas de la materia. - La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio. - Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) Remuneraciones al Directorio, y Síndicos en su caso; c) El saldo en todo o en parte a dividendos de las acciones

LILIANA MARTA SPRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

[Handwritten signature]



N 004599055

ordinarias o a fondo de reserva facultativa, o de provisión o a cuenta nueva o al des-
tino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a
las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la
sociedad en el plazo de tres (3) años, contados desde la fecha que fueron puestos a
disposición de los accionistas.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** En caso de diso-
lución de la sociedad se procederá a su liquidación, que será efectuada por el direc-
torio o por el/los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de los
accionistas, o de la sindicatura en su caso.- Cancelado el pasivo y reembolsado el
capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. Terminada la liquidación se
cancelará la inscripción del estatuto en la Inspección General de Justicia - Registro
Público de Comercio, acordándose quién conservará los libros y demás documentos
sociales.- **II) SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital se suscribe e integra
de la siguiente manera: Antonio Esperidián CHACRA suscribe el **NOVENTA Y
SEIS POR CIENTO (96%)**, o sea **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE**
(\$ 11.520) o sea 11.520 acciones, e integra en este acto el veinticinco por ciento o sea
PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880); y Lorenza MAZA
PESQUEIRA suscribe el **CUATRO POR CIENTO (4 %)**, o sea **PESOS**
CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480), o sea 480 acciones, e integra en este
acto el veinticinco por ciento, o sea **PESOS CIENTO VEINTE (\$120)**. Todos los
aportes en dinero efectivo, debiendo integrar el restante 75 % dentro de los dos años a
partir de la fecha. Todas las acciones suscriptas e integradas por los señores accio-
nistas son ordinarias, de UN PESO valor nominal cada una y con derecho a un voto
por acción - **DESIGNACION DE DIRECTORIO:** Se designan para integrar el
primer Directorio a las siguientes personas y en los cargos que se indican:
PRESIDENTE: Antonio Esperidián CHACRA.- VICEPRESIDENTE: Silvana

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

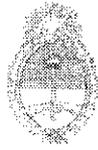


LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

N 004599056

1 *Lorena CHACRA, argentina, nacida el 18 de junio de 1977, casada, Psicóloga, con*
2 *Documento Nacional de Identidad número 26.096.214, con C.U.I.T. número 27-*
3 *26096214-6, domiciliada en la avenida del Libertador 8008, piso 19 departamento*
4 *"4", de esta ciudad.- DIRECTOR TITULAR: Ricardo Saúl ABELSON, argenti-*
5 *no, nacido el 20 de febrero de 1935, divorciado, Licenciado en Sistemas, con Docu-*
6 *mento Nacional de Identidad número 12.079.691, C.U.I.T. número 20-12079691-8,*
7 *domiciliado en 11 de septiembre número 2682 piso 14 departamento "2" de esta*
8 *ciudad.- DIRECTOR SUPLENTE: Roberto Antonio VILA, argentino, nacido el*
9 *28 de octubre de 1956, casado, Empleado, con Documento Nacional de Identidad*
10 *número 12.335.876, C.U.I.T. Número 20-12335876-8, domiciliado en Diputado Pu-*
11 *rriña 2670, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en Ésta; todos presentes al*
12 *acto desde sus comienzos, capaces y de mi conocimiento, doy fe, aceptan los cargos.*
13 *de conformidad, quienes son elegidos por dos años, o sea hasta la Asamblea que*
14 *considere el ejercicio económico a finalizar el 30 de junio de 2007.- SEDE SOCIAL:*
15 *La sociedad fija su domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número 961 piso*
16 *4to., jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CONTINUAN DI-*
17 *CIENDO: que autorizan a Natalia Verónica CANIC con Documento nacional de*
18 *identidad número 26.801.893 y a Diego Hernán CORRAL con Documento Nacional*
19 *de Identidad 26.419.703 para que en forma individual e indistinta, intervengan en toda*
20 *la tramitación de la sociedad para obtener la conformidad de la autoridad de contra-*
21 *tor y la correspondiente inscripción del presente en el Registro Público de Comercio,*
22 *Inspección General de Justicia, a cuyo fin están suficientemente facultados para*
23 *aceptar o proponer toda clase de modificaciones al mismo, suscribir los instrumentos*
24 *públicos o privados que las contengan y autorizar oportunamente a las personas que*
25 *tramitarán ante la Inspección General de Justicia las respectivas actuaciones hasta su*

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



N 004599056

finalización, depositar y/ o percibir del Banco de la Nación Argentina, el dinero
efectivo o cheque que fuere ingresado en virtud de lo dispuesto por el artículo 187 de
la ley 19550, gestionar ante la Administración Federal de Ingresos Públicos A.F.I.P.,
D.G.R. y S.U.S.S, con las facultades para realizar todas las inscripciones necesarias,
otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documenta-
ción, y en fin para realizar cuantos actos sean conducentes para el mejor cumpli-
miento de este mandato.- LEIDA Y RATIFICADA firman los comparecientes de
conformidad, ante mí, doy fe.- A. E. CHACRA, J. MENDEZ.- ESTA MI SELLO.-
ANTE MI LILIANA MARTA GRINBERG.- CONCUERDA con su matriz que
pasó al folio 179 del Registro Notarial 492 a mi cargo, doy fe.- Para la Sociedad ex-
pido Primera Copia en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativa-
mente N 004599053 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorga-
miento.

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia



2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo I.G.J. 1752689
SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:

SECRA

(antes):

Numero de Tramite: 654216

C.Tram Descripcion

00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

escritura/s 67.-
Inscripto en este Registro bajo el numero: 4564
del libro: 27 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 13 de Abril de 2005

[Handwritten signature]

Dr. PATRICIA LAURA NAZZARI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL



LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

[Handwritten signature]



N 005725442

1 PRIMERA COPIA.- FOLIO 17.- ESCRITURA NUMERO SEIS.-----

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- "SECRA S.A."-

3 En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Ar-

4 gentina, a los cuatro días del mes de enero de dos mil

5 seis, ante mi, escribano autorizante, comparece don Anio-

6 nio Esperidión CHACRA, argentino, casado, titular del Do-

7 cumento Nacional de Identidad número 10.133.818, domici-

8 liado legalmente en la calle Carlos Pellegrini 961, piso

9 cuarto, Capital Federal; persona mayor de edad, de mi co-

10 nocimiento, doy fe, así como de que manifiesta concurrir

11 a este acto en nombre y representación de la sociedad

12 "SECRA S.A.", con igual domicilio legal, en su carácter

13 de PRESIDENTE del directorio de la misma, justificando la

14 existencia legal de la sociedad y el carácter invocado

15 con la escritura de constitución de la sociedad, número

16 Sesenta y siete, de fecha 23 de marzo de 2005, pasada

17 ante la escribana de esta ciudad, doña Liliana Marta

18 Grinberg, al folio 179 del registro notarial número 492 a

19 su cargo, la que en su primera copia inscripta en la Ins-

20 pección General de Justicia de esta ciudad el 13 de abril

21 de 2005, bajo el número 4564 del libro 27 de Sociedades

22 por Acciones, tengo a la vista para este acto y en copia

23 autenticada agrego a la presente. Y el compareciente en

24 la representación invocada DICE: Que por Asamblea General

25 Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2005

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT.2604



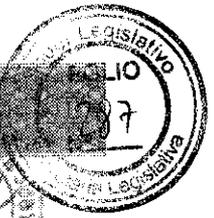
N 005725442

se resolvió: A) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la suma de
DOCE MIL PESOS a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS
VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS, o sea efectuar un au-
mento de \$ 3.414.200 provenientes de la capitalización de
aportes irrevocables; B) REFORMAR el artículo QUINTO del
estatuto social adaptándolo al nuevo capital social; C)
REFORMAR el artículo OCTAVO modificando el quórum neces-
ario para las reuniones de directorio; y D) DESIGNAR SIN-
DICOS titular y suplente por el término de un ejercicio.
En consecuencia solicita de mí, el autorizante, que a los
efectos legales, eleve a escritura pública lo resuelto
por la asamblea, a cuyo fin se transcriben a continuación
las actas de asamblea y de asistencia a accionistas a la
misma, las que se tienen a la vista para este acto en los
libros rubricados de la sociedad y copiadas la primera en
lo pertinente y la segunda íntegramente dicen así: El
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
obrante a fojas 2 del libro de Actas de Asamblea número 1
rubricado el 23 de mayo de 2005, bajo el número 32136/05:
"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA N.º
1. En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de
octubre de 2005, siendo las 11.00 horas se reúnen en la
sede social de Secra S.A., sita en Carlos Pellegrini 961,
pliso 40, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Asamblea Ge-
neral Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas que

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



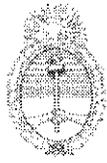
ACTUACION NOTARIAL



N 005725443

1 firman el Libro de Asistencia Nº 1, folio 2. Asisten la
 2 totalidad de los accionistas, que representan el total
 3 del capital. Se deja constancia que en virtud de hallarse
 4 presentes los accionistas que representan el 100% del ca-
 5 pital, la presente reviste el carácter de unánime en los
 6 términos del art. 237 de la Ley 19.550 de Sociedades Co-
 7 merciales. Abierto el acto toma la palabra el Sr. Presi-
 8 dente Antonio E. Chacra, quien pone a consideración de
 9 los accionistas el primer punto del Orden del Día: 19)
 10 Designación de dos accionistas para firmar el acta: Toma
 11 la palabra el accionista Sr. Antonio E. Chacra, quien
 12 propone que el acta sea suscripta por los accionistas
 13 presentes. Puesta la propuesta a consideración, se
 14 aprueba por unanimidad. ... Seguidamente se trata el 5to.
 15 punto del Orden del día. 50) Aumento de capital, suscrip-
 16 ción y emisión de acciones. Toma la palabra el Sr. Presi-
 17 dente, quien manifiesta que, como es de conocimiento de
 18 todos los accionistas, con fecha 24 de mayo de 2005 y 29
 19 de junio de 2005 los señores accionistas han efectuado
 20 aportes irrevocables en proporción a sus respectivas te-
 21 nencias accionarias, por un valor de \$ 3.414.297,60
 22 (Pesos tres millones cuatrocientos mil doscientos noventa
 23 y siete con sesenta centavos) a Secra S.A., los que se
 24 encuentran totalmente integrados, por tal motivo es nece-
 25 sario tratar la capitalización del aporte irrevocable.

LILIANA MARTA GRINBERG
 ESCRIBANA
 MAT. 2604



N 005725443

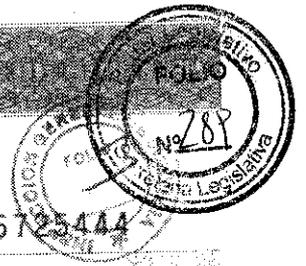
Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por
unanimidad proceder a la capitalización de \$ 3.414.200.-
y no aceptar la capitalización de \$ 97.80, debiendo cum-
plirse a los efectos de la devolución de dicho aporte con
lo previsto por la Resolución Nº 25/2004 de la Inspección
General de Justicia. Como consecuencia de lo expuesto se
resuelve aumentar el capital de \$ 12.000.- a \$ 3.426.200
mediante la emisión de 3.414.200 acciones nominativas no
endosables de valor \$ 1.- cada una con derecho a 1 voto.
Dicho aumento y emisión de acciones los señores accionis-
tas lo suscriben e integran en su totalidad, en sus res-
pectivas proporciones accionarias por los aportes irrevoc-
ables antes mencionados. Los accionistas autorizan en
forma expresa a la Sra. Silvana Lorena Chacra a los efec-
tos de que firme la escritura de protocolización de au-
mento de capital por capitalización del aporte y para que
lleve adelante todos los trámites de inscripción corres-
pondientes ante el Registro Público de comercio depen-
diente de la Inspección General de Justicia. Toma la pa-
labra nuevamente el Sr. Antonio E. Chacra, a los efectos
de poner a consideración el sexto punto del Orden del
Día: 6º) Modificación del art. 5º del Estatuto Social.
Pide la palabra el representante de la Sra. Lorenza Maza
Pesqueira y manifiesta que de acuerdo a lo aprobado en el
punto anterior corresponde modificar el artículo 5º. del

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



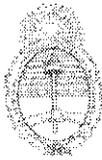
ACTUACION NOTARIAL



N 005725444

1 estatuto Social, quedando redactado de la siguiente ma-
2 nera: "ARTICULO QUINTO: El Capital social es de tres mi-
3 llones cuatrocientos veinte y seis mil doscientos pesos,
4 representado por Tres millones cuatrocientos veinte y
5 seis mil doscientas acciones ordinarias nominativas no
6 endosables, de UN PESO cada una y con derecho a un voto
7 por acción. El capital puede ser aumentado al quintuplo
8 por asamblea ordinaria, emisión que la Asamblea podrá de-
9 legar en el directorio en los términos del artículo 188
10 de la Ley 19.550". Luego de una breve deliberación, dicho
11 punto es aprobado por unanimidad, designando a la señora
12 Silvana L. Chacra y/o al escribano Alejandro E. Viacava o
13 al escribano Gastón Viacava, para que suscriban toda la
14 documentación necesaria para la inscripción de dicho au-
15 mento de capital ante los organismos de contralor. Se
16 trata luego el 7mo. punto del orden del día. 7o) Modifi-
17 cación del art. 8 del Estatuto Social. Continúa en uso de
18 la palabra nuevamente el representante de la accionista
19 Lorenza Maza Pesqueira y manifiesta que a los efectos de
20 no obstaculizar el funcionamiento del directorio en caso
21 de ausencia temporaria de alguno de los directores, sería
22 conveniente la modificación del art. 39 del estatuto en
23 lo referente al quórum adoptando lo dispuesto en la norma
24 del art. 260 de la Ley 19.550. Seguidamente propone que
25 el mismo quede redactado de la siguiente manera: ADMINIS-

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



N 005725444

TRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO OCTAVO La dirección y
administración de la Sociedad está a cargo de un directorio
compuesto de uno a tres titulares, pudiendo la asamblea
elegir igual o menor número de suplentes los que se
incorporarán al directorio por el orden de su designación.
Si la Sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección
por la asamblea de uno o más directores suplentes, será
obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios.
La asamblea fijará el número de los directores así como
su remuneración. El directorio sesionará con mayoría absoluta
de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes.
En su primera reunión designará un presidente y en su caso
un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o
impedimento. El presidente o quien lo reemplace tendrá voto
decisorio en caso de empate.- La garantía de los directores
consistirá en \$ 10.000 (pesos diez mil) o su equivalente, por
cada uno, en bonos, títulos o sumas de moneda nacional o
extranjera depositados en entidades financieras o cajas de
valores, a la orden de la Sociedad conforme a la normativa
legal vigente, o en fianzas o avales bancarios o seguros de
caución o de responsabilidad civil a favor de la misma,
cuyo costo deberá ser soportado por cada director. El
directorio tiene amplias facultades de administración o
disposición, incluso las que requieran poderes especial a

LILIANA MARTA GAINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

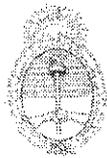


N 0057254



1 tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo
2 99 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar
3 con toda clase de Bancos, compañías financieras o entida-
4 des crediticias oficiales o privadas, dar y revocar pode-
5 res especiales o generales, judiciales, de administración
6 u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, prose-
7 guir, contestar o desistir denuncias o querellas penales
8 y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga ad-
9 quirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La
10 representación legal de la Sociedad corresponde al presi-
11 dente y en caso de pluralidad de directores al vicepresi-
12 dente en forma indistinta. Acto seguido dicha propuesta
13 es aprobada, designando a la señora Silvana L. Chacra y/o
14 al escribano Alejandro E. Viacava o al escribano Gastón
15 Viacava, para que suscriban toda la documentación neces-
16 aria para la inscripción del mencionado artículo ante los
17 organismos de contralor. ... 99) Designación de un Sin-
18 dico Titular y un Síndico Suplente por el término de un
19 año. Toma la palabra el Sr. Presidente y propone se de-
20 signen al Sr. Alberto G. Maquieira y a la Sra. Iris Men-
21 dez como síndico titular y suplente respectivamente, am-
22 bos por el término de un año. Puesto el punto a conside-
23 ración, el mismo es aprobado por unanimidad. No habiendo
24 más asuntos que tratar y siendo las 13.00 horas, se le-
25 vanta la sesión. Siguen las firmas".- III) ACTA DE ASIS-

LILIANA MARTA GRIMBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



N 005725445

TENCIA DE ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA obrante a fojas 2 del 26
 libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a 27
 Asambleas Generales número 1 rubricado el 11 de octubre 28
 de 2005, bajo el número 67234-05: "ASAMBLEA GENERAL Ordi- 29
 naria y Extraordinaria del 14 de octubre de 2005. Número 30
 de Orden, Fecha año 2005. Día, Mes, Accionista (Apellido 31
 y Nombre Completo) (Documento de Identidad) (Domicilio). 32
 Representante (Apellido y Nombre Completo) (Documento de 33
 Identidad) (Domicilio). Cantidad de Acciones o Certifica- 34
 dos. Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Ca- 35
 pital \$. Cantidad de Votos. Firmas. 1. 14. 10. Chacra. 36
 Antonio Esperidión - DNI 10.133.818 - Ahuehuetes norte 37
 286 - Distrito Federal - México, por sí. 11.520.- 1.- 38
 11.520. 11.520. Hay una firma. 2. 14. 10. Maza Pesqueira. 39
 Lorenza - Pasaporte 99370035137 - Dátiles 3, Mameña. 40
 Distrito Federal, México. Méndez, Iris - DNI 12.625.425. 41
 Rep. Arabe Siria 2920, piso 24 "B" Bs. As. 480. 2. 480. 42
 480. Hay una firma. 12.000. 12.000. 12.000. Buenos Aires. 43
 14 de Octubre de 2005. En la fecha se celebra la Asamblea 44
 General Ordinaria y Extraordinaria, con la presencia de 45
 la totalidad de los accionistas (2) que representan la 46
 totalidad del Capital Social (doce mil).- Sigue una 47
 firma".- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL. DOY FE.- EN ESTE 48
 ESTADO el compareciente en la representación invocada ma- 49
 nifiesta que los Síndicos designados han aceptado los 50

LILIANA MARTA GRUNBERG
 ESCRIBANA
 MAT. 2604



ACTUACION NOTARIAL
LEY 4081



N 005725446

1 cargos y constituido los siguientes domicilios especia-
2 les: El señor Alberto Guillermo Maquieira, en la avenida
3 Córdoba 1439, piso once, Capital Federal y la señora Iris
4 Mendez en la calle Madero 1020, piso veintiuno, Capital
5 Federal. Asimismo el compareciente solicita de mí, el au-
6 torizante, publique los edictos de ley y expida copia de
7 la presente a sus efectos.- LEIDA Y RATIFICADA, así la
8 otorga y firma, ante mí, doy fe.- Firmado: Antonio Espe-
9 ridión Chacra. Está mi firma y sello que dice: Escribano
10 Alejandro Ezequiel Viacava mat. 4199. CONCUERDA con su
11 escritura matriz que pasó ante mí, al folio 17 del Regis-
12 tro Notarial N° 80 de esta ciudad. Para la sociedad, en
13 mi carácter de escribano adscripto de dicho registro, ex-
14 pido esta PRIMERA COPIA en cinco sellos de Actuación No-
15 tarial numerados correlativamente del N 005725442 al pre-
16 sente, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero
17 de 2006.-



LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2694



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia



2006 Año de homenaje al Dr. Ramon Carrillo

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

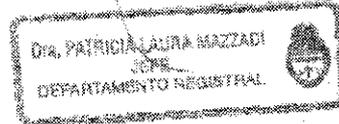
Numero Correlativo IGJ: 1752689
SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social:
SECRA
(antes):
Numero de Tramite: 715834

C. Tram Descripción

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

escritura/s 06
Inscrito en este Registro bajo el numero: 12774
del libro: 32 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 16 de Agosto de 2006



Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2005

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAJ.2604



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 015214161

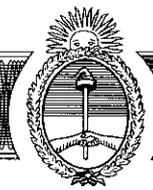
LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2014
En mi carácter de escribano Titular del Registro N° 492
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 19 (diecinueve).
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Liliana Marta Grinberg
LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



LEGALIZACION
LEY 404



L 012081603

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **LILIANA MARTA GRINBERG**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº **140521231721/2** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

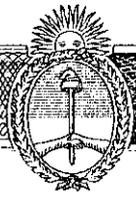
Buenos Aires, Miércoles 21 de Mayo de 2014



ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

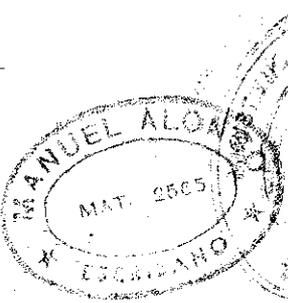


PROTOKOLO NOTARIAL
LE 2836 FUBRICA



INSPECCION
FOLIO
185
297
A 037163853

MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES



1 ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO.
2 ESTATUTO: "D P G S.A." DESARROLLOS PETROLEROS Y GANADEROS
3 SOCIEDAD ANONIMA.

4 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a los NUEVE días del mes de
5 ABRIL de mil novecientos noventa, ante mí, Escribano
6 Público comparecen: Don Francisco Esteban LAMAS, casado,
argentino, ingeniero industrial, nacido el 20 de octubre
de 1943, con Cédula de Identidad de la Policía Federal
número 5.983.578, domiciliado en la Avenida Santa Fé
número 857 de esta ciudad; Don José Ramón LAMAS, casado,
argentino, ingeniero industrial, nacido el 19 de febrero
de 1942, con Cédula de Identidad de la Policía Federal
número 5.735.017, domiciliado en la calle Coronel Díaz
número 2717 de esta ciudad y Doña Raquel María LAVALLE de
15 LAMAS, casada, argentina, abogada, nacida el 30 de julio
16 de 1949, con Cédula de Identidad de la Policía Federal
17 número 5.230.174, domiciliada en la Avenida Santa Fé
18 número 857 de esta ciudad. Los comparecientes son hábiles,
19 es, de mi conocimiento doy fé y DICEN: APARTADO PRIMERO:
20 Que han resuelto CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA con
21 sujeción a las disposiciones de la ley 19.550 y al
22 siguiente ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denominará
23 "D P G S.A." DESARROLLOS PETROLEROS Y GANADEROS
24 "SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su DOMICILIO LEGAL en JURIS-
25 DICION DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, pudiendo establecer

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
140521 232576



14:55:33
21/05/2014

LA M...
BO...
MAYO 1994



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



A 037163353

por resolución de la Asamblea, agencias o representaciones 26
en cualquier punto del país o del extranjero. ARTICU- 27

LO SEGUNDO: La DURACION de la sociedad es de NOVENTA Y 28
NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en 29
el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: La 30

sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de 31
terceros o asociada a terceros, a las siguientes 32

actividades: a) La exploración, desarrollo y explotación 33
de hidrocarburos, mediante la recuperación de áreas pri- 34

marias, secundarias o terciarias, o mediante cualquier 35
otra modalidad, como asimismo el tratamiento, transporte, 36

industrialización y comercialización de los mismos o de 37
sus derivados; b) La explotación de establecimientos agro- 38

pecuarios de propiedad de la sociedad o de terceras per- 39
sonas y la industrialización de los productos derivados de 40

tal actividad; y c) El aporte de capitales a particulares, 41
empresas o sociedades, dar y tomar dinero en préstamo, con 42

o sin garantías; pedir y otorgar garantías, constituir y 43
transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; 44

comprar, vender y administrar títulos, acciones y otros 45
valores mobiliarios, todo ello con exclusión de las opera- 46

ciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras u 47
otras que requieran el concurso público. A TAL FIN la 48
sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir 49

derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos 50



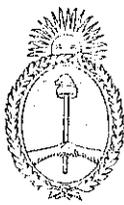
PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 2956 FUERGA



MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO



1 que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
2 ARTICULO CUARTO: El CAPITAL SOCIAL es de DOS MILLONES
3 QUINIENTOS MIL AUSTRALES, representado por 2.500.000
4 acciones. El capital puede ser aumentado por decisión de
5 la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto con-
6 forme al artículo 188 de la ley 19.550. El acta que
7 autorice tal aumento deberá elevarse a escritura pública,
8 oportunidad en que se abonará el correspondiente impuesto
9 fiscal, se publicará, inscribirá y se comunicará a la
10 autoridad de control. ARTICULO QUINTO: Las acciones
11 podrán ser al portador o nominativas, endosables o no,
12 ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un
13 dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o
14 no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede tam-
15 bién fijárseles una participación adicional en la ganan-
16 cias. ARTICULO SEXTO: Las acciones y los certificados
17 provisionales que se emitan, contendrán las menciones de
18 los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. Se pueden emitir
19 títulos representativos de más de una acción. ARTICULO
20 SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital,
21 el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a
22 lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550.
23 ARTICULO OCTAVO: La DIRECCION Y ADMINISTRACION de la
24 sociedad está a cargo de un directorio compuesto del
25 número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



A 037163354

de dos y un máximo de siete con mandato por DOS años. La 26
Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número 27
que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de lle- 28
nar las vacantes que se produjesen en el orden de su elec- 29
ción. Los directores en su primera sesión, podrán designar 30
un presidente y un vicepresidente, el que suplirá al pri- 31
mero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se- 32
sionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus 33
miembros titulares y resuelve por mayoría de votos de los 34
presentes. La Asamblea fija la remuneración del directo- 35
rio. ARTICULO NOVENO: Los directores deben depositar en 36
la caja de la sociedad la suma de 100.000 australes en 37
efectivo o su equivalente en títulos públicos nacionales 38
cada uno de ellos, en garantía del desempeño de sus fun- 39
ciones. ARTICULO DECIMO: El directorio tiene amplias 40
facultades para administrar y disponer de los bienes, 41
incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes 42
especiales, a tenor del artículo 1881 del código civil y 43
del artículo noveno del decreto ley 5965/63. Puede en 44
consecuencia celebrar, en nombre de la sociedad, toda 45
clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del 46
objeto social; entre ellos: operar con los Bancos de la 47
Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia 48
de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y toda clase de Ban- 49
cos, Compañías Financieras o Entidades Crediticias ofi- 50



PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 2080 RUBRICA



MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

A 037464355



1 ciales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra
2 especie de representación dentro o fuera del país; dar y
3 revocar poderes especiales, generales, judiciales -incluso
4 para querellar criminalmente -, extrajudiciales, de
5 administración u otros, con o sin facultad de sustituir,
6 con el objeto y extensión que juzgue conveniente; iniciar,
7 proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas
8 penales realizando todo hecho u acto jurídico que haga
9 adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.
10 La REPRESENTACION LEGAL de la sociedad corresponde al
11 Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.
12 ARTICULO DECIMO PRIMERO: La fiscalización de la sociedad
13 está a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente
14 designados anualmente por la Asamblea ARTICULO DECI-
15 MO SEGUNDO: Cada acción ordinaria suscripta confiere
16 derecho de uno a cinco votos, conforme se determine, en
17 oportunidad de resolver la asamblea el aumento del capital
18 social. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin
19 derecho a voto, sin perjuicio de las disposiciones del
20 artículo 217 de la Ley 19.550. ARTICULO DECIMO TERCERO:
21 Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en pri-
22 mera y segunda convocatoria, en la forma establecida por
23 el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí
24 dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso
25 se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



A 037163355

hora despues de fracasada la primera. En caso de con- 26
vocatoria sucesiva se estará al articulo 237 antes citado. 27
ARTICULO DECIMO CUARTO: Rigen el quórum y mayorías deter- 28
minados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según 29
la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se 30
trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraor- 31
dinaria en segunda convocatoria, la que se considera cons- 32
tituída cualquiera sea el número de acciones presentes con 33
derecho a voto. ARTICULO DECIMO QUINTO: EL EJERCICIO SO- 34
CIAL cierra 30 de junio de cada año. A esa fecha se 35
confeccionan los estados contables conforme a las disposi- 36
ciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La 37
asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio 38
inscribiendo la resolución pertinente en el Registro 39
Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de con- 40
trol. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 41
Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del 42
capital social para el fondo de reserva legal; b) A remu- 43
neración del directorio y Síndico; c) A dividendo de las 44
acciones preferidas con prioridad los acumulativos impa- 45
gos; d) El saldo en todo o en parte a participación adi- 46
cional de las acciones preferidas y a dividendo de las 47
acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o 48
de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine 49
la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en propor- 50

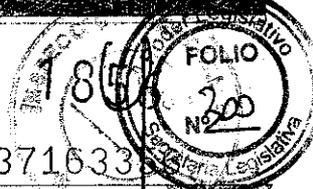


PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 12.999 - FUERZA



MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

A 0371633



1 ción a las respectivas integraciones dentro del año de su
2 sanción. ARTICULO DECIMO SEXTO: La liquidación de la
3 sociedad, será efectuada por el Directorio bajo la vigi-
4 lancia del Síndico, de conformidad a lo dispuesto por la
5 ley 19.550. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital,
6 el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata
7 de sus respectivas integraciones, con las preferencias
8 indicadas en el artículo anterior. APARTADO SEGUNDO:
9 DE LA SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital se
10 suscribe integramente en acciones ordinarias, al portador,
11 de un austral valor nominal cada una y con derecho a un
12 voto por acción de acuerdo al siguiente detalle: Francisco
13 Esteban Lamas: 2.375.000 australes o sea 2.375.000
14 acciones; José Ramón Lamas: 62.500 australes o sea 62.500
15 acciones y Raquel María Lavalle de Lamas 62.500 australes
16 o sea 62.500 acciones. Los accionistas integran en este
17 acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento de
18 sus respectivas suscripciones o sea la suma total de
19 625.000 australes, debiendo integrar el saldo dentro del
20 plazo de dos años contados desde hoy. APARTADO TERCERO:
21 DEL DIRECTORIO Y LA SINDICATURA: Se designa para integrar
22 el primer directorio de la sociedad: PRESIDENTE: Fran-
23 cisco Esteban Lamas; VICEPRESIDENTE: José Ramón Lamas;
24 DIRECTOR TITULAR: Raquel María Lavalle de Lamas. SINDICO
25 TITULAR: Fernando Luis Tozzi y SINDICO SUPLENTE: :

LA M. 12999
FUERZA
MATR. N.º 4004



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



A 037163356

María Victoria Tozzi Romero. APARTADO CUARTO: DE LA SEDE 26
SOCIAL: La sociedad tendrá su SEDE SOCIAL en la Avenida 27
Santa Fé número 857, piso octavo "A" de ésta ciudad. APAR- 28
TADO QUINTO: DE LA AUTORIZACION Y DEL PODER ESPECIAL: Se 29
autoriza y confiere poder especial a favor de los Señores 30
ERNESTO JOSE TISSONE y CARLOS ALBERTO VADELL, para que 31
actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indis- 32
tintamente y con facultad de proponer y aceptar modifica- 33
ciones a la presente escritura, incluso en la denomi- 34
nación, realicen las gestiones que fueren menester para 35
obtener la conformidad de la autoridad de control e 36
inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando 37
los escritos y escrituras que a tales fines sean nece- 38
sarias y pudiendo además efectuar y retirar los depósitos 39
que con motivo del artículo 187 de la ley 19.550, se rea- 40
lizan en el Banco de la Nación Argentina. PRESENTES A ESTE 41
ACTO: Fernando Luis TOZZI, casado, argentino, Contador 42
Público Nacional, nacido el 24 de diciembre de 1928, con 43
Libreta de Enrolamiento número 4.340.920 y María Victoria 44
TOZZI ROMERO, casada, argentina, abogada, nacida el 25 de 45
abril de 1961, con Documento Nacional de Identidad número 46
4.618.894, ambos domiciliados en la calle Lavalle número 47
773 de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fé 48
DICEN: Que ACEPTAN LOS CARGOS que se les confiere en la 49
sociedad. EN ESTE ESTADO, los tres primeros comparecien- 50



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 2090 - BUENOS AIRES



MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

1857
FOLIO
301
A 03716335

MANUEL ROBERTO
MAT. 2533
ESCRIBANO

1 tes, en sus caracteres de DIRECTORES de la sociedad por la
2 presente constituida, dicen: Que en cumplimiento de lo
3 dispuesto por el artículo 256 de la ley 19.550, consti-
4 tuyen domicilio especial en la mencionada Avenida Santa Fé
5 número 857 piso octavo de ésta ciudad. EL AUTORIZANTE DEJA
6 CONSTANCIA de que por la presente escritura abonará el
7 impuesto de sellos del diez por mil sobre la cantidad de
8 2.500.000 australes que constituye el monto del capital
9 social. LEIDA Y RATIFICADA, la firman de conformidad, ante
10 mí, doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



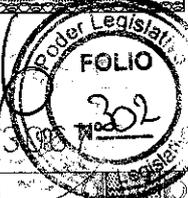
LA SRA. E. TRAVI...
ESCRIBANA
MAT. DILA 4994



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2.990 RUBRICA



B 00059308



// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 1853
del Registro Notarial N° QUINCE de esta Capital Federal, autorizada
por ESCRIBANO MANUEL ALONSO
PARA LA SOCIEDAD

en mi carácter de TITULAR de dicho Registro expido
ESTE PRIMER TESTIMONIO en CINCO
fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los NUEVE días
del mes de ABRIL de 19 90 -



[Handwritten signature of Manuel Alonso]

[Handwritten signature]
ZALOLA M. TRAVELIN
ESCRIBANA
MATRICULA 4684



PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 12000 ARGENTINA



ESTEBAN R. HOLGADO
ESCRIBANO
MAT. 2347

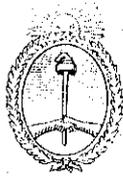
1943
Novecientos cuarenta y tres

FOLIO
303
A 044787



1 MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL: "DPG S.A."
 2 DESARROLLOS PETROLEROS Y GANADEROS SOCIEDAD ANONIMA.-----
 3 ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO.-En la Ciudad de Bue-
 4 nos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del
 5 mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, escriba-
 6 no autorizante, COMPARECE quien expresa sus datos personales de la
 7 siguiente forma: Francisco Esteban LAMAS, argentino, casado, nacido el
 8 20 de octubre de 1943, con Cédula de Identidad expedida por la Poli-
 9 cía Federal número 5.983.578, domiciliado en Paraguay 776, 8º Piso, Ca-
 10 pital Federal.-CONSIDERO al compareciente capaz para este otorga-
 11 miento.-Doy fe de su conocimiento en los términos del artículo 1001
 12 del Código Civil, por haberlo identificado.-INTERVIENE en nombre y
 13 representación y en su carácter de presidente del directorio de "DPG
 14 S.A." DESARROLLOS PETROLEROS Y GANADEROS SOCIEDAD ANONIMA, con domi-
 15 cilio en esta Capital Federal, acreditando la existencia jurídica de
 16 la sociedad y carácter invocado, con la siguiente documentación: 1) Es-
 17 tatuto social otorgado por escritura pública de fecha 9 de abril de
 18 1990 ante el escribano de esta Capital Federal Manuel Alonso al Fo-
 19 lio 1853 del Registro Notarial Nº15 a su cargo, inscripta en la Ins-
 20 pección General de Justicia el 23 de abril de 1990 bajo el Nº2213
 21 del Libro 107 Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales.-2) Acta de A-
 22 samblea General Ordinaria del 19 de noviembre de 1993, obrante a Fo-
 23 jas 5 del Libro de Actas de Asambleas Nº1 de la sociedad, rubricado
 24 en la Inspección General de Justicia el 30 de agosto de 1990, bajo el
 25 NºA21605, de fijación del número de integrantes del directorio y e-

MANUEL ALONSO
MAT. 100114894

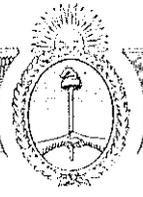


A 044787483

lección de directores para el ejercicio venidero.-3)Acta de Reunión 26
de Directorio de igual fecha,de distribución de cargos,obrante a Fo 27
jas 36 del Libro de Actas de Directorio N°1 de la sociedad,rubricado 28
en la Inspección General de Justicia en igual fecha que el libro an- 29
teriormente mencionado,bajo el N°A21606.-La documentación relaciona- 30
da en sus originales tengo para este acto a la vista y en fotocopia 31
certificada agrego a la presente.-Y en el carácter invocado y acre- 32
ditado,EXPONE que la sociedad que representa ha resuelto la modifi- 33
cación del Estatuto Social por aumento del capital social,por lo que 34
me hace entrega de los libros respectivos que dan cuenta de la reso- 35
lución de dicho aumento,los que transcriptos en las actas pertinen- 36
tes,son del siguiente tenor:"Acta de Asamblea Extraordinaria.-En la 37
Ciudad de Buenos Aires a treinta y un días del mes de mayo de 1995, 38
se reúnen en Asamblea General Extraordinaria unánime todos los ac- 39
cionistas que integran D.P.G. S.A.(Desarrollos Petroleros y Ganade- 40
ros S.A.)en el local social sito en la calle Paraguay 776,8º piso,Ca- 41
pital Federal.-Siendo las once horas el señor presidente declara a- 42
bierta la Asamblea para tratar el punto único del Orden del Día que 43
literalemnte dice:recepción de aportes irrevocables a cuenta de ac- 44
ciones a emitir.-Solicita el uso de la palabra la accionista Raquel 45
María Lavalle de Lamas para solicitar se apruebe por unanimidad el 46
aporte irrevocable efectuado por el Señor Ingeniero Francisco Este- 47
ban Lamas a cuenta de acciones a emitir y se provean los reacudos 48
para elevar el capital social al monto acorde con el aumento que to- 49
taliza la sumade \$900.000.-(Pesos novecientos mil).-Luego de un bre- 50



PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



ESTEBAN R. HOLGADO
ESCRIBANO
MAT. 2347

944

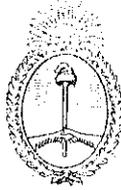
Novcientos cuarenta y cuatro

A



1 ve cambio de ideas todos los accionistas unánimemente aprueban lo
2 mocionado por la Doctora Raquel María Lavalie de Lamas.-No habiendo
3 más asuntos que tratar se levanta la Asamblea siendo las once horas
4 cuarenta y cinco minutos para que así CONSTE designándose para fir-
5 mar el acta a los accionistas Raquel María Lavalie de Lamas y Fran-
6 cisco Esteban Lamas.-Siguen dos firmas.-En Buenos Aires a 31 días
7 del mes de mayo de 1995, siendo las once horas cincuenta minutos se
8 reabre la asamblea para determinar que, con motivo de la ampliación
9 de capital tratada en el punto anterior debe modificarse el artículo
10 cuarto del estatuto social que quedará redactado de la siguiente ma-
11 nera."Artículo cuarto:El capital social es de Pesos 900.250 (nove-
12 cientos mil doscientos cincuenta pesos de hoy), totalmente suscripto
13 e integrado y representado por 900.000 acciones de valor nominal 1\$
14 por acción y 2.500.000 acciones de valor nominal \$0,00010 c/una, de la
15 primera emisión.-El capital puede ser aumentado por decisión de la
16 asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al art.188 de la
17 Ley 19550.-El acta que autorice tal aumento deberá elevarse a es-
18 critura pública, oportunidad en que se abonará el pertinente impuesto
19 fiscal de corresponder, se publicará, inscribirá y se comunicará a la
20 autoridad de control".-A esta altura, todos los accionistas presentes
21 que representan la totalidad del capital social solicitan quiere que
22 quede exteriorizada su renuncia al derecho de preferencia en favor
23 del Ingeniero Francisco Esteban Lamas, cuya integración de \$900.000.-
24 (novecientos mil pesos) fue efectuada íntegramente en efectivo y an-
25 tes de ahora.-No habiendo más asuntos que tratar se levanta la A-

DE LA MATRERA
ESCRIBANA
MATR. C. L. A. 4994



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

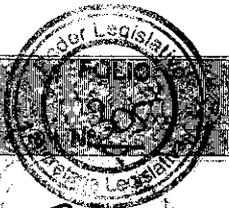
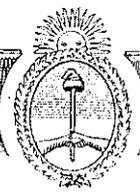


A 044787484

samblea siendo las trece horas diez minutos.-Pero antes se resuelve 26
que dada la circulación de acciones emitidas, suscriptas e integradas 27
en australes se faculta al Directorio al rescate de las mismas que 28
son 2.500.000 acciones y se procede a su canje por 250 acciones de 29
valor nominal \$1 cada una con derecho a un voto por acción, de forma 30
que el capital sea uniforme de pesos 900.250 (Novecientos mil dos- 31
cientos cincuenta psos) representado por 900.250 acciones de valor 32
nominal de \$1 cada una con derecho a un voto por acción.-En conse- 33
cuencia el ARTICULO CUARTO tendrá esta redacción definitiva acordada 34
por unanimidad:"ARTICULO CUARTO:El capital social es de Pesos 900. 35
250.- (Novecientos mil doscientos cincuenta pesos) totalmente suscrip- 36
to e integrado representado por 900.250 acciones de valor nominal 1\$ 37
por acción.-El capital puede ser aumentado por decisión de la Asam- 38
blea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art.188 de 39
la Ley 19.550.-El acta que autorice tal aumento deberá elevarse a 40
escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal 41
de corresponder, se publicará, inscribirá y se comunicará a la autori- 42
dad de control.-"No habiendo más asuntos que tratar se levanta la A- 43
samblea siendo las trece horas cuarenta minutos para que así CONS- 44
TE.-Siguen dos firmas.-"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 31 de 45
MAYO de 1995.-NUMERO DE ORDEN.-FECHA.-Año 1995.-Día.-Mes.-ACCIONIS- 46
TA.- (Nombre completo y apellido)(Documento de Identidad) (Domici- 47
lio).-REPRESENTANTE.- (Nombre completo y apellido)(Documento de Iden- 48
tidad)(Domicilio).-CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.-CAPITAL \$.- 49
CANTIDAD DE VOTOS.-FIRMAS.-1.-26.-05.-Francisco Esteban Lamas.-C.I 50



PROTOKOLO NOTARIAL



ESTEBAN R. HOLIDADO
ESCRIBANO
MAT. 2347

945

veintecientos cuarenta y cinco

A 044737485

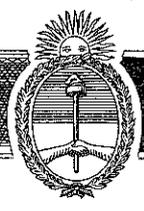
1 .5.983.578.-Paraguay 776,89 Capital Federal.-Por sí.-2.375.000.-237,
2 50.-2.375.000.-F.E.Lamas.-2.-26.-05.-José Ramón Lamas.-L.E.4.383.
3 241.-Santa Fe 857.-Capital Federal.-Por sí.-62.500.-6,25.-62.500.-J.
4 R.Lamas.-3.-26.-05.-Raquel María Lavalle de Lamas.-Santa Fe 857 Ca-
5 pital Federal.-C.I.5.230.174.-Por sí.-62.500.-6,25.-62.500.-Raquel
6 M.Lavalle de Lamas.-2.500.000.-250.-2.500.000.-A los 31 días del mes
7 de mayo de 1995 se clausura el presente Registro de Asistencia con la
8 presencia de tres accionistas, todos por sí con un total de Capital
9 de \$250 y 2.500.000 de votos conferidos.-El total el 100% del Capi-
10 tal social por lo cual la Asamblea revista el carácter de unánime.-
11 Siguen dos firmas.-Lo transcripto es copia fiel de sus originales y
12 obran a Fojas 7 del Libro de Actas de Asambleas NQ1 de la sociedad,
13 rubricado en la Inspección General de Justicia el 30 de agosto de
14 1990 bajo el NQA21605 y Fojas 7 del Libro Depósito de Acciones y Re-
15 gistro de Asistencia a Asambleas Generales NQ1, rubricado en igual
16 fecha, bajo el NQA21608, doy fe.-Y el compareciente solicita expida
17 testimonio para su inscripción en la Inspección General de Justicia
18 y agrega que confiere PODER ESPECIAL a favor del Doctor Fernando
19 Luis TOZZI y/o Señor Carlos María PAULERO para que actuando indis-
20 tintamente, efectúen los trámites, gestiones y diligencias conducentes
21 a la obtención de la inscripción en la Inspección General de Justi-
22 cia, pudiendo contestar vistas y otorgar la documentación pública y/o
23 privada que fuere menester.-LEIDA y ratificada, firma ante mí, doy
24 fe.- *de la república Federal - D.P.G. Tel. de la república: 900.230.700.*
25 *Li-*

LAOLA M. TRAVERSO
ESCRIBANA
MATRÍCULA 4094

HOLGADO
F.A.N.º
347



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA



Poder Legislativo
FOLIO

4
C 000438783

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 943
del Registro Notarial N° 1145 de esta Capital Federal, autorizada
por **HOLGADO Esteban Roberto.-**
PARA La Sociedad interesada.-

en mi carácter de **Titular** de dicho Registro expido
El Presente Primer Testimonio en **Tres (3)- - - -**
fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los **- - 12- -** días
del mes de **Diciembre** de 19 **95.-**

ESTEBAN R. HOLGADO
ESCRIBANO
MAT. 2347

CAJOLA M. TRAVELO
ESCRIBANA
MATRICULA 4994



I INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Hoja 1

Tramite	Numero	Descripcion
00431	191102	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	191102	MODIFICACION DE ESTATUTO



Numero expediente 1522077

Razon social DPG

(antes)

Inscrito en este Registro bajo el numero 516 del libro 118 , tomo A

de SA

e ritura/s 364

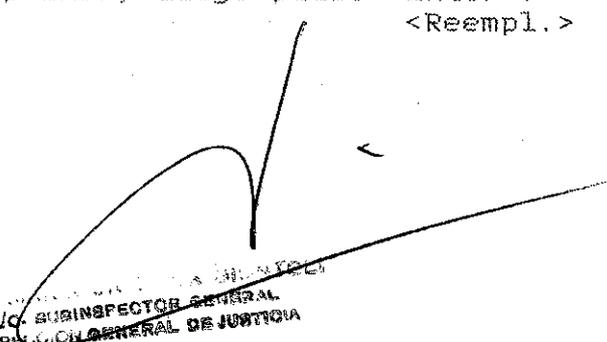
y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 18/01/96

Pulse simultaneamente "Cambio" e "Imp Pg" para imprimir, luego pulse "Enter".

Contar: *0

<Reempl.>


 ALC. SUBINSPECTOR GENERAL
 INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
 OFICINA DE LA SECRETARIA
 ESTADISTICA
 MATRICULA 4694



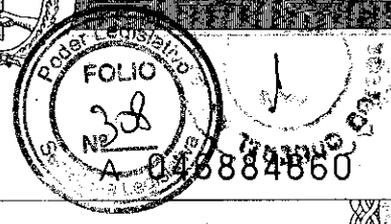
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.000 REPUBLICA ARGENTINA



ESTEBAN R. HOLGADO
ESCRIBANO
MAT. 2347

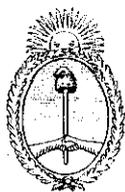
1120

Mil ciento veinte



1 MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL POR PRESCINDENCIA DE LA SINDICATURA:
 2 "DPG S.A." DESARROLLOS PETROLEROS Y GANADEROS SOCIEDAD ANONIMA.-----
 3 ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.-En la Ciudad de Buenos
 4 Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes
 5 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, escribano au-
 6 torizante, COMPARECE quien expresa sus datos personales de la si-
 7 guiente forma: Francisco Esteban LAMAS, argentino, casado, nacido el 20
 8 de octubre de 1943, con Cédula de Identidad expedida por la Policía
 9 Federal número 5.983.578, domiciliado en Paraguay 776, 8º Piso, Capital
 10 Federal.-CONSIDERO al compareciente capaz para este otorgamiento.-
 11 Doy fe de su conocimiento en los términos del artículo 1001 del Cód-
 12 igo Civil, por haberlo identificado.-INTERVIENE en nombre y repre-
 13 sentación y en su carácter de presidente del directorio de "DPG S.A.
 14 "DESARROLLOS PETROLEROS Y GANADEROS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio
 15 en esta Capital Federal, acreditando la existencia jurídica de la so-
 16 ciedad y carácter invocado, con la siguiente documentación: 1) Estatuto
 17 social otorgado por escritura pública de fecha 9 de abril de 1990
 18 ante el escribano de esta Capital Federal Manuel Alonso al Folio
 19 1853 del Registro Notarial Nº15 a su cargo, inscripta en la Inspección
 20 ción General de Justicia el 23 de abril de 1990 bajo el Nº2213 del
 21 Libro 107 Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales, el que en fotocopia
 22 certificada se encuentra agregada al Folio 943 de este Registro,
 23 Protocolo del año 1995, al que me remito.-2) Escritura de modificación
 24 de estatuto social por aumento del capital, otorgada ante mí, con fecha
 25 cha 27 de noviembre de 1995, al Folio 947 del Registro 1145 a mi car-

LA OLA S. TRAY...
ESCRIBANO
MAT. 4894



A 046884660

go, a la que me remito y consta inscripta en la Inspección General de 26
Justicia el 18 de enero de 1996, bajo el número 516, del Libro 118, To- 27
mo A de Sociedades Anónimas.-3) Acta de Asamblea General Ordinaria 28
del 20 de noviembre de 1995, obrante a Fojas 5 del Libro de Actas de 29
Asambleas N°1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de 30
Justicia el 30 de agosto de 1990, bajo el N°A21605, de fijación del 31
número de integrantes del directorio y elección de directores para 32
el ejercicio siguiente.-4) Acta de Reunión de Directorio de igual 33
fecha, de distribución de cargos, obrante a Fojas 50 del Libro de Ac- 34
tas de Directorio N°1 de la sociedad, rubricado en la Inspección Ge- 35
neral de Justicia en igual fecha que el libro anteriormente mencio- 36
nado, bajo el N°A21606.-La documentación relacionada en los dos últi- 37
mos puntos, en sus originales tengo para este acto a la vista y en 38
fotocopia certificada agrego a la presente.-Y en el carácter invoca- 39
do y acreditado, EXPONE que la sociedad que representa ha resuelto la 40
modificación del Estatuto Social por prescindencia de la sindicatu- 41
ra, por lo que me hace entrega de los libros sociales respectivos que 42
dan cuenta de dicha resolución, los que transcritos literalmente, son 43
del siguiente tenor: "Acta de Asamblea Extraordinaria N°2.-En la Ciu- 44
dad de Buenos Aires, a 18 días del mes de noviembre de 1996, se reúnen 45
en Asamblea General Extraordinaria Unánime, los accionistas que in- 46
tegran D.P.G. S.A. (Desarrollos Petroleros y Ganaderos S.A.) cuya nó- 47
mina consta en el Registro de Asistencia a F° 10, en el local sito en 48
la calle Paraguay 776, 8° Piso.-Siendo las veinte horas el Señor Pre- 49
sidente declara abierta la Asamblea, con la presencia de tres accio- 50



PROTOKOLO NOTARIAL



ESTEBAN R. HOLGADO
ESCRIBANO
MAT. 2347

1121

Mil ciento veintiuno

FOLIO
208
A 046884661

1 nistas todos por sí,dejando constancia que todos los certificados
2 nominativos de acciones,se encuentran depositados en razón de la
3 prenda subsistente, en la sede de TIPSA S.A. Avda. Córdoba Nº 1367,
4 3er. Piso Capital Federal y entra a considerar el punto único del
5 Orden del Día,que dice:Modificación de los estatutos sociales con
6 prescindencia de la sindicatura.-Continúa en uso de la palabra el
7 Señor presidente quien manifiesta que como es de conocimiento por
8 los señores accionistas las sociedades anónimas que no estén com-
9 prendidas en el artículo 299 de la Ley 19550 pueden prescindir de la
10 sindicatura.-Tras un breve intercambio de opiniones se resuelve por
11 unanimidad aprobar la modificación del estatuto social con prescin-
12 dencia de la sindicatura autorizando expresamente al Señor Presiden-
13 te para que en nombre y representación de la sociedad,suscriba la
14 documentación necesaria para cumplimentar la modificación dispues-
15 ta.-Se pone a consideración de la Asamblea la modificación del Esta-
16 tuto Social en su artículo décimo primero la que es aprobada por u-
17 nanimidad,quedando en consecuencia dicho artículo décimo primero,re-
18 dactado de la siguiente manera:ARTICULO DECIMO PRIMERO.-La sociedad
19 prescinde de la sindicatura conforme con el artículo 284 de la Ley
20 19.550.-El contralor de la sociedad está a cargo de los accionistas,
21 conforme con el artículo 55 de dicha norma legal.-No habiendo más a-
22 suntos que tratar se levanta la asamblea siendo las veinte horas
23 cuarenta minutos para que así CONSTE".-Siguen tres firmas.-"ASAMBLEA
24 GENERAL EXTRAORDINARIA del 18 de noviembre de 1996.-NUMERO DE OR-
25 DEN.-FECHA.-Año 1996.-Día.-Mes.-ACCIONISTA.-(Nombre completo y ape-

ESTEBAN R. HOLGADO
ESCRIBANO
MAT. 2347



PROCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



A 046884661

llido)(Documento de Identidad) (Domicilio).-REPRESENTANTE.-(Nombre 26
completo y apellido)(Documento de Identidad)(Domicilio).-CANTIDAD DE 27
ACCIONES O CERTIFICADOS.-CAPITAL \$.-CANTIDAD DE VOTOS.-FIRMAS.-1.- 28
13.-11.-Francisco Esteban Lamas.-C.I.5.983.578.-Paraguay 776,80 Ca- 29
pital Federal.-Por sí.-900.236.-900.236.-900.236.-F.E.Lamas.-2.-13. 30
-11.-José Ramón Lamas.-L.E.4.383.241.-Santa Fe 857.-Capital Fede- 31
ral.-Por sí.-7.-7.-7.-J.R.Lamas.-3.-13.-11.-Raquel María Lavallo de 32
Lamas.-Santa Fe 857 Capital Federal.-C.I.5.230.174.-Por sí.-7.-7. 33
-7.-Raquel M.Lavallo de Lamas.-900.250.-900.250.-900.250.-A los 18 34
días del mes de noviembre de 1996 se clausura el presente Registro 35
de Asistencia con la presencia de tres accionistas todos por sí con 36
un total de Capital de \$900.250.-y 900.250 de votos conferidos.-El 37
total el 100% del Capital social por lo cual la Asamblea reviste el 38
carácter de unánime.-Los títulos representativos de todas las accio- 39
nes se encuentran depositados en razón de la prenda subsistente en 40
la sede de TIPSA S.A. Avda. Córdoba Nº1.367 3er. Piso Capital Fede- 41
ral.-Siguen tres firmas.-Lo transcripto es copia fiel de sus origi- 42
nales y obran a Fojas 12 del Libro de Actas de Asambleas Nº1 de la 43
sociedad,rubricado en la Inspección General de Justicia el 30 de a- 44
gosto de 1990 bajo el NQA21605 y Fojas 10 del Libro Depósito de Ac- 45
ciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº1,rubricado 46
en igual fecha,bajo el NQA21608,doy fe.-Y el compareciente solicita 47
expida testimonio para su inscripción en la Inspección General de 48
Justicia y agrega que confiere PODER ESPECIAL a favor del Doctor 49
Fernando Luis TOZZI y/o Señor Carlos María PAULERO para que actuando 50



PROCESO NOTARIAL
LEY 2000 REPUBLICA



ESTEBAN R. HOLGADO
ESCRIBANO
MAT. 2347

1122

Mil ciento veintidos

Poder Legislativo
FOLIO 3
A N° 046884662

1 indistintamente, efectuen los trámites, gestiones y diligencias condu-
2 centes a la obtención de la inscripción en la Inspección General de
3 Justicia, pudiendo contestar vistas y otorgar la documentación públi-
4 ca y/o privada que fuere menester.-LEIDA y ratificada, firma ante mí,
5 doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

H. G. Ramos

ESTEBAN R. HOLGADO
ESCRIBANO
MAT. 2347

Auténtico

CON////

CA. LOLA M. FERNANDEZ
ESCRIBANA
MAT. N° 4884



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2308 RUBRICA



FOLIO
No 311
C. 000600165

4

HOLGADO
ANO
1947

1 // CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 1120
 2 del Registro Notarial N° 1145 de esta Capital Federal, autorizada
 3 por HOLGADO Esteban Roberto.-
 4 PARA La Sociedad interesada.
 5
 6 en mi carácter de Titular de dicho Registro expido
 7 El Presente primer testimonio en Tres(3)
 8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 23 días
 9 del mes de Diciembre de 1996.-

ESTEBAN R. HOLGADO
ESCRIBANO
MAT. 2347

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

LA M. ...
ESCRIBANO
MAT. 2347



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite	Numero	Descripcion
01420	234494	PRESCINDENCIA DE SINDICATURA

Numero expediente 1522077

Razon social DPG

(antes)

Inscrito en este Registro bajo el numero 1889 del libro 120 , tomo A

de SA

escritura/s 424-

y/o instrumentos privados

00071

Contar: *0



Buenos Aires, 04/03/97

<Reempl.>

Dra. PATRICIA LAURA MAZZARI
A.G. OFIC. REGISTRAL
REB. 1.01.3. (2) 00 48/97

LA N. 1045 1-97
E.S.C. S. N. 1
J.A. CH. S. LA 0004



ACTUACION NOTARIAL
EPY-1014



N 012719227

1 **FOLIO 1014.- PRIMERA COPIA.- CERTIFICACION DE DOMICILIO.- D P G**
2 **DESARROLLOS PETROLEROS Y GANADEROS SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA**
3 **NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.-** En la Ciudad Autónoma de Buenos
4 Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de septiembre del
5 año dos mil diez, a requerimiento del señor **Francisco Esteban LAMAS**, por quien soy
6 recibido, manifestando ser argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número
7 4.423.113, domiciliado en la calle Paraguay 776, 8º piso "A" de esta Ciudad, mayor de
8 edad y persona de mi conocimiento en los términos del artículo 1002 inciso A del Código
9 Civil.- INTERVIENE en nombre y representación y en su carácter de PRESIDENTE de la
10 Sociedad denominada "**D P G DESARROLLOS PETROLEROS Y GANADEROS**
11 **SOCIEDAD ANONIMA.**", acreditando la existencia de la sociedad con la siguiente
12 documentación: a) Estatuto formalizado por escritura número 565 de fecha 9 de abril de
13 1990, pasada al folio 1853, ante el escribano Manuel Alonso, titular del Registro 15 de esta
14 Ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 23 de abril de 1990, bajo
15 el número 2213, del libro 107, Tomo A de Sociedades Anónimas; b) Escritura pública
16 número 364 de fecha 27 de noviembre de 1995, pasada ante el Escribano de esta Ciudad
17 Esteban R. Holgado al folio 943 del Registro 1145 a su cargo, por la cual se aumentó el
18 capital social y se modificó el estatuto lo que en primera copia se inscribió en la Inspección
19 General de Justicia el 18 de enero de 1996, bajo el número 516 del libro 118, Tomo A de
20 S.A.; c) Escritura número 424 de fecha 17 de diciembre de 1996 pasada ante el citado
21 escribano Holgado al folio 1120 del Registro a su cargo, por la cual se prescinde de la
22 sindicatura midificándose el estatuto social, lo que se inscribió en la Inspección General de
23 Justicia el 4 de marzo de 1997 bajo el número 1889 del Libro 120 Tomo de S.A.; d)
24 Escritura de escisión-fusión número 295 de fecha 12 de diciembre de 2005 pasada ante la
25 Escribana de esta Ciudad Liliana Marta Ginberg al folio 785 del Registro 492 a su cargo, la

CAROLA M. TRAVERSO
ESCRIBANA
MATRICULA 4994

CAROLA M. TRAVERSO
ESCRIBANA
MATRICULA 4994



N 012719227

que fue inscripta en la Inspección General de Justicia el 16 de marzo de 2006 bajo el 26
Número 4055 del libro 30 Tomo de Sociedades por Acciones La documentación 27
relacionada en sus originales he tenido a la vista y en fotocopia autenticada se encuentran 28
agregadas al folio 993, protocolo corriente, doy fe.- **LA PERSONERIA** suerte del Acta de 29
Asamblea N° 26 de fecha 5 de noviembre de 2009, y Acta de Directorio N° 120 de la misma 30
fecha de designación y distribución de cargos respectivamente, las que en originales he 31
tenido a la vista y en fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas al 32
folio 993 protocolo 2010, doy fe; el compareciente me asegura bajo juramento la plena 33
vigencia de la representación invocada y que no le ha sido revocada, limitada ni 34
suspendida en forma alguna, me constituyo en la calle Paraguay 776, 8° piso "A", de esta 35
Ciudad a efectos de constatar y certificar que el domicilio social de la sociedad por el 36
representada se encuentra en dicha dirección, requerimiento que acepto, en virtud de 37
poseer el requirente interés legítimo para este acto según así lo verifico.- Y el 38
compareciente solicita de mi el autorizante **CERTIFIQUE** que la sociedad "D P G 39
DESARROLLOS PETROLEROS Y GANADEROS SOCIEDAD ANONIMA... tiene su 40
DOMICILIO: LEGAL, SOCIAL, FISCAL, ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL en la calle 41
**PARAGUAY número SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, OCTAVO PISO "A" DE ESTA 42
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,** conforme resulta de la inspección ocular y de 43
toda la documentación pertinente que así lo acredita y que en este acto me exhibe.- Para 44
ser presentado antes quienes corresponda expido la presente primera copia a todo efecto.- 45
LEIDA que le fue, se ratifica de su contenido en todos sus términos, y en prueba de 46
conformidad, la firma como acostumbra, por ante mi, que doy fe.- Francisco Esteban 47
LAMAS.- Ante mi.- Carola María TRAVERSO.- Esta mi sello.- **CONCUERDA** con su 48
escritura matriz que pasó ante mi al folio Un mil catorce del Registro 271 de mi adscripción, 49
doy fe.- **PARA LA SOCIEDAD REQUIRENTE** expido la presente **PRIMERA COPIA** en las 50



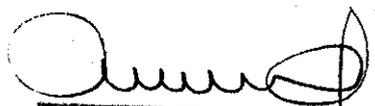
ACTUACION NOTARIAL
LEY 4994



N 012719228

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

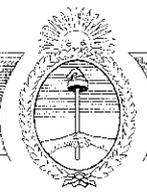
fojas de actuación notarial número N 012719227 y la presente que sello y firmo en el lugar
y fecha de su otorgamiento.-


CAROLA M. TRAVERSO
ESCRIBANA
MATRICULA 4994





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 015191571

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1022

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 18(diez y ocho) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

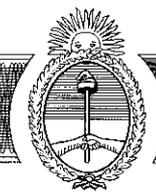
El documento que se certifica corresponde a la escritura numero 565 del 9 de abril de 1990 perteneciente a D.P.G S.A. - doy fe.-

CATALINA M. TRAVANTE
ESCRIBANA
MATECULA 6805



LEGALIZACION

LEY 404



L 012082378



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **CAROLA MARIA TRAVERSO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **140521232576/8** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 21 de Mayo de 2014




ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



PROTOCOLO NOTARIAL

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS

As.30.727.1.2

DISCO 3 S

RAUL MARIANO
VEGA OLMOS
ESCRIBANO
Mat 2760 A

1796

037448730



1 ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS CINCUENTA.

2 ESTATUTO: "SAN ENRIQUE PETROLERA S.A."

3 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a los SEIS días del mes de

4 ABRIL de mil novecientos noventa, ante mí, Escribano

5 Público comparecen: Don Enrique Fernando CANEPA, casado,

6 argentino naturalizado, ingeniero químico, nacido el 19 de

7 octubre de 1917, con Libreta de Enrolamiento número

8 4.383.513, domiciliado en la calle Darragueira número 979

9 del Barrio Atalaya, Localidad de Boulogne, Provincia de

10 Buenos Aires, de tránsito aquí y Don Fernando MALENCINI,

11 casado, argentino, ingeniero, nacido el 20 de mayo de

12 1943, con Libreta de Enrolamiento número 4.415.307, domi-

13 ciliado en la calle El Zorzal número 152 de San Isidro,

14 Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. Los com-

15 parecientes son hábiles, de mi conocimiento doy fe, y

16 DICEN: APARTADO PRIMERO: Que han resuelto CONSTITUIR

17 UNA SOCIEDAD ANONIMA con sujeción a las disposiciones de

18 la Ley 19.550 y al siguiente ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO:

19 La sociedad se denomina "SAN ENRIQUE PETROLERA S.A." Tiene su

20 DOMICILIO LEGAL en JURISDICCION DE LA CIUDAD DE BUENOS

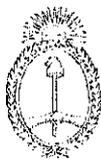
21 AIRES, pudiendo establecer por resolución de la Asamblea,

22 agencias o representaciones en cualquier punto del país o

23 del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: La DURACION de la

24 sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la

25 fecha de su inscripción en el Registro Público de Comer-



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



A 037148736

cio. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por OBJETO 26
dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a ter- 27
ceros, a la exploración, desarrollo y explotación de 28
hidrocarburos, mediante la recuperación de áreas pri- 29
marias, secundarias o terciarias, como asimismo el trata- 30
miento, transporte y comercialización de los mismos. 31
A TAL FIN la sociedad tiene plena capacidad jurídica para 32
adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos 33
los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este 34
estatuto. ARTICULO CUARTO: El CAPITAL SOCIAL es de TRES 35
MILLONES DE AUSTRALES, representado por 3.000.000 de 36
acciones. El capital puede ser aumentado por decisión de 37
la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto con- 38
forme al artículo 188 de la ley 19.550. El acta que 39
autorice tal aumento deberá elevarse a escritura pública, 40
oportunidad en que se abonará el correspondiente impuesto 41
fiscal, se publicará, inscribirá y se comunicará a la 42
autoridad de control. ARTICULO QUINTO: Las acciones serán 43
nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas 44
últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, 45
de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones 46
de su emisión. Puede también fijárseles una participación 47
adicional en la ganancias. ARTICULO SEXTO: Las acciones 48
y los certificados provisionales que se emitan, contendrán 49
las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. 50



MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

797
03 148737
RAUL MARIANO
VEGA OLMOS
ESCRIBANO
Mat 2760



1 Se pueden emitir títulos representativos de más de una ac-
2 ción. ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integra-
3 ción del capital, el directorio queda facultado para
4 proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193
5 de la ley 19.550. ARTICULO OCTAVO: La DIRECCION Y
6 ADMINISTRACION de la sociedad está a cargo de un direc-
7 torio compuesto del número de miembros que fije la asam-
8 blea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con
9 mandato por DOS años. La asamblea debe designar suplentes
10 en igual o menor número que los titulares y por el mismo
11 plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjesen
12 en el orden de su elección. Los directores en su primera
13 sesión, deberán designar un Presidente y en caso de plura-
14 lidad de miembros un Vicepresidente, el que suplirá al
15 primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio
16 sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y
17 resuelve por mayoría de votos de los presentes. La
18 Asamblea fija la remuneración del directorio. ARTICULO NO-
19 VENO: Los directores deben depositar en la caja de la
20 sociedad la suma de 100.000 australes en efectivo o su
21 equivalente en títulos públicos nacionales cada uno de
22 ellos, en garantía del desempeño de sus funciones. ARTICU-
23 LO DECIMO: El directorio tiene amplias facultades para
24 administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas
25 para las cuales la Ley requiere poderes especiales, a



A 037148737

tenor del artículo 1881 del código civil y del artículo 26
novo del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia 27
celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos 28
jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; 29
entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, 30
Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, 31
Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y 32
demás instituciones de crédito y bancarias, Compañías 33
Financieras o Entidades Crediticias oficiales o privadas 34
del país y del extranjero; establecer agencias, sucursales 35
u otra especie de representación dentro o fuera del país; 36
dar y revocar poderes especiales, generales, judiciales 37
-incluso para querellar criminalmente -, extrajudiciales, 38
de administración u otros, con o sin facultad de susti- 39
tuir, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; 40
iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o 41
querellas penales realizando todo hecho u acto jurídico 42
que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la 43
sociedad. La REPRESENTACION LEGAL de la sociedad corres- 44
ponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en 45
su caso. ARTICULO DECIMO PRIMERO: De conformidad con lo 46
dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550, la sociedad 47
prescinde de la Sindicatura, por lo que a los socios les 48
compete el derecho de contralor que confiere el artículo 49
55 de la misma ley 19.550. Cuando el capital social por 50



MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO



1 aumento decidido por la Asamblea que queda aprobando en el
2 inciso segundo del artículo 299 de la Ley 19.550,
3 anualmente la Asamblea deberá elegir síndico titular y
4 suplente. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Cada acción ordi-
5 naria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos,
6 conforme se determine, en oportunidad de resolver la
7 asamblea el aumento del capital social. Las acciones pre-
8 feridas pueden emitirse con o sin derecho a voto, sin per-
9 juicio de las disposiciones del artículo 217 de la Ley
10 19.550. ARTICULO DECIMO TERCERO: Las asambleas pueden ser
11 citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria,
12 en la forma establecida por el artículo 237 de la ley
13 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de
14 asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda
15 convocatoria, el mismo día, una hora despues de fracasada
16 la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará al
17 artículo 237 antes citado. ARTICULO DECIMO CUARTO: Rigen
18 el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y
19 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, con-
20 vocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al
21 quórum de la asamblea extraordinaria en segunda con-
22 vocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea
23 el número de acciones presentes con derecho a voto. AR-
24 TICULO DECIMO QUINTO: El EJERCICIO SOCIAL cierra 31 de
25 diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los



A 037148738

estados contables conforme a las disposiciones en vigencia 26
y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modifi- 27
car la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la reso- 28
lución pertinente en el Registro Público de Comercio y co- 29
municándola a la autoridad de control. Las ganancias rea- 30
lizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta 31
alcanzar el veinte por ciento del capital social para el 32
fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio; 33
c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad 34
los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a 35
participación adicional de las acciones preferidas y a 36
dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva 37
facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino 38
que determine la asamblea. Los dividendos deben ser 39
pagados en proporción a las respectivas integraciones 40
dentro del año de su sanción. ARTICULO DECIMO SEXTO: La 41
liquidación de la sociedad, será efectuada por el 42
Directorio de conformidad a lo dispuesto por la ley 43
19.550. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el 44
remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de 45
sus respectivas integraciones, con las preferencias indi- 46
cadas en el artículo anterior. APARTADO SEGUNDO: 47
DE LA SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital 48
se suscribe íntegramente en acciones ordinarias, nomina- 49
tivas no endosables, de 1 austral valor nominal cada una y 50



PROTOCOLLO NOTARIAL

LEY 2399 - FUERZA



RAUL MARIANO
VEGA OLMOS
ESCRIBANO A
Mat 2760

1799



MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE



1 con derecho a un voto por acción, conforme al siguiente
2 detalle: ENRIQUE FERNANDO CANEPA suscribe 1.320.000
3 acciones o sea 1.320.000 australes, y FERNANDO MALENCHINI
4 suscribe 1.680.000 acciones o sea 1.680.000 australes.
5 Todos los accionistas integran en este acto en dinero en
6 efectivo el veinticinco por ciento de sus respectivas
7 suscripciones o sea la suma total de 750.000 australes de-
8 biendo integrar el saldo dentro del plazo de dos años con-
9 tados desde hoy. APARTADO TERCERO: DEL DIRECTORIO: Se
10 designa para integrar el primer directorio de la sociedad:
11 PRESIDENTE: ENRIQUE FERNANDO CANEPA. DIRECTOR SUPLENTE:
12 FERNANDO MALENCHINI. APARTADO CUARTO: DE LA SEDE SOCIAL:
13 La sociedad tendrá su SEDE SOCIAL en la calle Tucumán
14 número 978 tercer piso de ésta Ciudad. APARTADO QUINTO:
15 DE LA AUTORIZACION Y DEL PODER ESPECIAL: Se autoriza y
16 confiere poder especial a favor de los Señores ERNESTO
17 JOSE TISSONE y CARLOS ALBERTO VADELL, para que actuando en
18 forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente y
19 con facultad de proponer y aceptar modificaciones a la
20 presente escritura, incluso en la denominación, realicen
21 las gestiones que fueren menester para obtener la confor-
22 midad de la autoridad de control e inscripción en el
23 registro público de comercio, firmando la o las escrituras
24 rectificatorias o aclarativas que correspondan, incluso en
25 la denominación, contestando vistas, realizando y



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



A 037148739

retirando el deposito del capital social en el Banco de la 26
Nación Argentina, y cuantos más actos sean necesarios al 27
objeto enunciado. EN ESTE ESTADO todos los comparecientes, 28
conforme lo requiere el artículo 256 de la Ley 19.550 29
constituyen domicilio especial en la mencionada calle 30
Tucumán número 978 piso tercero de esta Ciudad. 31

EL AUTORIZANTE DEJA CONSTANCIA que por la presente 32
escritura abonará el impuesto de sellos del diez por mil 33
sobre la suma de 3.000.000 de australes que constituye el 34
monto del capital social. LEIDA Y RATIFICADA firman de 35

conformidad, ante mí, doy fé. *Raypado Juan Eri-* 36

que Profesora D. G. ... 37

[Signature] 38

[Signature] 39



[Large signature] 40
[Large signature] 41
[Large signature] 42
[Large signature] 43
[Large signature] 44
[Large signature] 45
[Large signature] 46
[Large signature] 47
[Large signature] 48

CON///// 50



ACTUACION NOTARIAL



RAUL MARIANO
VEGA OLMOS
ESCRIBANO
Mat 2760

000592750

Registral
FOLIO
Nº 321
Secretaría Legales

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio
del Registro Notarial Nº QUINCE de esta Capital Federal, autorizada
por ESCRIBANO MANUEL ALONSO
PARA LA SOCIEDAD

en mi carácter de TITULAR de dicho Registro, expido
ESTE PRIMER TESTIMONIO en CUATRO
fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los SEIS días
del mes de ABRIL de 19 90.

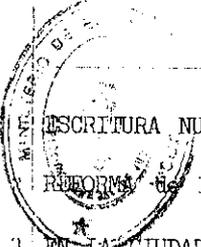
[Handwritten signature of Manuel Alonso]

MANUEL ALONSO
MAT. 2305
ESCRIBANO





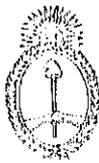
PROFESION NOTARIAL



ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-----

REFORMA de ESTATUTOS: "SAN ENRIQUE PETROLERA" S.A.-----

1 EN LA CIUDAD de BUENOS AIRES, a TRES de OCTUBRE de MIL NOVECIENTOS
 2 NOVENTA, ante mí Escribano Público autorizante, para dar forma no
 3 tarial a las declaraciones que he recibido y redactado, COMPARECE:
 4 el señor ingeniero Fernando MALENCHINI, argentino, casado, LE
 5 4.415.307, domiciliado legalmente en esta ciudad, en la calle Tu
 6 cumán 834, 7°, en nombre y representación de la sociedad anónima
 7 que gira en esta ciudad, bajo la denominación de "SAN ENRIQUE PE
 8 TROLERA" S.A. con el mismo domicilio legal, de la que es PRESIDEN
 9 TE y por cuyo Directorio ha sido debidamente autorizado para este
 10 otorgamiento, como se verá.— DICHA SOCIEDAD se encuentra autori
 11 zada para funcional como tal y quedó formalmente instrumentada el
 12 6 de abril del año en curso, por escritura pasada ante el Escriba
 13 no de esta ciudad, Manuel ALONSO, al folio 1796, Protocolo co
 14 rriente del Registro N°15 a su cargo, de cuyo primer testimonio
 15 agregó copia autenticada a la presente, con la constancia de ha
 16 berse INSCRIPTO en la INSPECCION GENERAL de JUSTICIA, el día 23 de
 17 igual mes, bajo el NUMERO 2193, del LIBRO 107, TOMO A.de SOCIEDA
 18 DES ANONIMAS.— EN CUANTO AL MOTIVO de este nuevo otorgamiento,
 19 corresponde a la necesidad de dejar formalizada la reforma intro
 20 ducida al artículo DECIMO QUINTO de los Estatutos por la Asamblea
 21 celebrada el día 12 de septiembre próximo pasado, la cual se en
 22 cuentra asentada a los folios 3 y 4 del Libro de Actas de Asamblea
 23 N°1 de la sociedad, rubricado bajo el N° A - 10038 el día 24 de



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

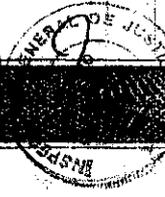


A 037534922

mayo del año en curso, que se tiene de manifiesto y dice así: "En 26
la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre de 27
1990 siendo las 17,30 horas, se reúnen en el local social de la 28
calle Tucumán 834, Piso 7°, Capital Federal, los señores accionis- 29
tas de San Enrique Petrolera S.A. cuya nómina consta en el Regis- 30
tro de Asistencia a Asambleas al folio 3 autoconvocados al efec- 31
to.- El señor Presidente ingeniero Fernando Malenchini, informa 32
que con la debida anticipación se han repartido los documentos a 33
considerar y en atención que no se formulan objeciones a la cons- 34
titución del acto, se pasa a considerar el punto 1° del "Orden del 35
Día" que dice: "Reforma del artículo 15° de los Estatutos Socia- 36
les".- Sigue en uso de la palabra el Señor Presidente y manifiesta 37
que se había acordado con el otro accionista modificar la fecha de 38
cierre del ejercicio, pasándola al día 30 de junio, en lugar de 31 39
de diciembre, por las razones operativas conocidas.- Luego de un 40
cambio de ideas, se resuelve modificar el artículo 15° de los Es- 41
tatutos sociales, como sigue: "El ejercicio social cierra el 30 de 42
junio de cada año.- A esa fecha se confeccionan los estados conta- 43
bles, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas 44
de la materia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre de 45
ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Pú- 46
blico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las 47
ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento 48
hasta alcanzar el 20% (Veinte por ciento) del capital social para 49
el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio; c) A 50



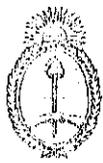
PROTICOL NOTARIAL



037534923

RAUL MARIANO
VEGA OLMOS
ESCRIBANO
Mat 2760

1 dividiendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulati-
 2 vos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adi-
 3 cional de las acciones preferidas y a dividiendo de las acciones
 4 ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a
 5 cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.- Los dividen-
 6 dos deben ser pagados en proporción a las respectivas integracio-
 7 nes dentro del año de su sanción".- Se resuelve elevar a escritura
 8 pública, inscribirla en el Registro Público de Comercio y comuni-
 9 carla a la Dirección General Impositiva. No habiendo más asuntos
 10 que tratar se levanta la sesión siendo las 18,00 hs.(Siguen las
 11 firmas)". EL FOLIO 3 del Libro Registro de Asistencia a Asambleas
 12 N°1, rubricado bajo el N° A -10041 y en igual fecha que el ante-
 13 rior, dice así: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 12 de sep-
 14 tiembre de 1990.- Número de Orden.- Fecha año 1990.- Día.- Mes.-
 15 Accionista.- Representante.- Capital A.- Cantidad de votos.- Fir-
 16 mas.- 1.- 12.- 9.- Enrique Fernando Cánepa, LE 4.383.513. Darra-
 17 gueira 979, Boulogne, Pcia.de Bs.As.- Por sí.- 1.320.000.-
 18 1.320.000.- Su firma.- 2.- 12.- 9.- Fernando Malenchini, LE
 19 4.415.307.El Zorzal 152, Boulogne,Pcia.Bs.As.- Por sí.- 1.680.000.-
 20 1.680.000.- Su firma.- TOTALES: 3.000.000.- 3.000.000.- En la ciu-
 21 dad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre de 1990,
 22 siendo las 17,30 horas, se constituye la Asamblea General Extraor-
 23 dinaria, con la presencia de dos (2) accionistas que constituyen
 24 un capital de A 3.000.000, con derecho a 3.000.000 de votos.- (Si-
 25 guen las firmas)".— ES COPIA FIEL, doy fe.- EL EXPRESADO COMPA-



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12,980 - RUBRICA



A 037534923

RECIENTE es mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, de 26
 lo que doy fe, y en el carácter invocado, EXPONE: Que mediante la 27
 transcripción hecha precedentemente, deja debidamente instrumenta- 28
 da la reforma del ARTICULO DECIMO QUINTO del Estatuto.- ME SOLICI- 29
 TA primer testimonio de esta escritura, fotocopia autenticada de 30
 la misma y copia protocolar para su presentación a la Inspección 31
 General de Justicia y a todo otro efecto.- LEO ESTA ESCRITURA al 32
 compareciente, quien expresa su consentimiento y la firma.- DOY 33
 FE. 34

[Handwritten signature]

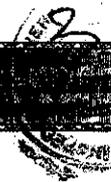


[Handwritten signature]

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



AGTUACION NOTARIAL
LEY 12688 PUBLICA



B 000561424

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 942 y 943
del Registro Notarial N° 358 de esta Capital Federal, autorizada
por el escribano Francisco Javier RUIZ de LUQUE.

PARA su inscripción en el REGISTRO PUBLICO de COMERCIO,

en mi carácter de escribano titular de dicho Registro expido

en dos

fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los tres días
del mes de OCTUBRE de 19 90.

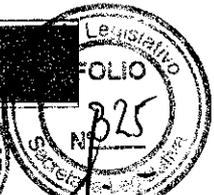


Handwritten signature of Francisco Javier Ruiz de Luque

Matricula 17

Handwritten signature





TESTIMONIO

3 00



FOLIO 578.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA.-
REFORMA de ESTATUTOS: de la sociedad "SAN ENRIQUE PETROLERA" S.A.

1 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a VEINTIUNO de MAYO de MIL NOVECIE-
2 TOS NOVENTA Y TRES, ante mí Escribano Público autorizante, para dar
3 forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado,
4 COMPARECE: el ingeniero Fernando MALENCHINI, argentino, casado.-
5 INVOKA la REPRESENTACION de la sociedad anónima denominada "SAN
6 ENRIQUE PETROLERA" S.A. con domicilio legal en esta ciudad, en la
7 calle Tucumán 834, 7° piso, de la cual es PRESIDENTE y por cuyo
8 Directorio ha sido debidamente autorizado para este otorgamiento,
9 como se verá.- DICHA SOCIEDAD se encuentra autorizada a funcionar
10 como tal y quedó formalmente instrumentada el 6 de abril de 1990,
11 por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad, Manuel
12 ALONSO, al folio 1796, Protocolo de dicho año del Registro 15 a su
13 cargo, de cuyo primer testimonio he agregado fotocopia autenticada
14 al folio 942, Protocolo del año 1990 de este Registro, con la
15 constancia de haberse INSCRIPTO en la INSPECCION GENERAL de JUSTI-
16 CIA el 23 de igual mes, bajo el NUMERO 2193, del LIBRO 107, TOMO
17 A. de SOCIEDADES ANONIMAS.- LA COMPOSICION ACTUAL del directorio de
18 la sociedad, surge de las actas, que tengo de manifiesto, y en fo-
19 tocopia autenticada he agregado al folio 466, Protocolo corriente
20 de este Registro.- EL MOTIVO del presente otorgamiento corresponde
21 a la necesidad de instrumentar adecuadamente la reforma del artí-
22 culo Tercero conforme a lo que resulta de lo resuelto por la Asam-
23 blea General Extraordinaria celebrada el 10 de marzo del año en
24
25





B 003814434

curso, que se tiene de manifiesto y copiada íntegramente dice así: 26
"En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Mayo de 27
1993, siendo las 15 horas, se reúnen en el local social de la ca- 28
lle Tucumán 734, 7° Piso, Capital Federal los señores Accionistas 29
de San Enrique Petrolera S.A.cuya nómina consta en el Registro de 30
Asistencia a Asamblea, folio 9 autoconvocados al efecto.- El señor 31
Presidente Ingeniero Fernando Malenchini, informa que con la debi- 32
da anticipación se han repartido los documentos a considerar y en 33
atención que no se formulan objeciones a la constitución del acto, 34
se pasa a considerar el punto 1° del "Orden del Día" que dice: 35
Reforma del artículo tercero de los "Estatutos Sociales". Sigue en 36
uso de la palabra el señor Presidente y manifiesta que se había 37
acordado con el otro accionista ampliar el objeto social por razo- 38
nes operativas conocidas.- Luego de un cambio de ideas se resuelve 39
modificar el artículo 3°, como sigue: "La Sociedad tiene por obje- 40
to dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, 41
a la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos, me- 42
diante la recuperación de áreas primarias, secundarias o terci- 43
rias, como asimismo el tratamiento, transporte y comercialización 44
de los mismos.- Se dedicará también a la prestación de servicios 45
en general a la industria de los hidrocarburos. A tal fin, la So- 46
ciedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, con- 47
traer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibi- 48
dos por las leyes o por este Estatuto". Se resuelve elevar a Es- 49
critura Pública, inscribiéndola en el Registro Público de Comer- 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12690 REPUBLICA ARGENTINA



TESTIMONIO

cio.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16,30 horas. (Firmado): F.MALENCHINI. M.T.G.de MALENCHINI".- EL FOLIO 9 del Libro de Depósito de Registro de Asistencia en lo pertinente dice: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 10 de mayo de 1993. Número de Orden. Fecha. Año 1993. Día. Mes. Accionista. Representane. Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital \$. Cantidad de votos.- Firmas.--- 1.11. Fernando Malenchini. LE 4.415.307. EL Zorzal 152. Boulogne. Pcia.de Buenos Aires.- Por sí.- 2.- títulos N°2 y 3.- 297,36.- 2.973.600.- Su firma.--- 2.11.- María Teresa G.de Malenchini. LC 5.388.766.- EL Zorzal 152. Boulogne. Pcia.de Buenos Aires.- Por sí.- 1.- título N°4.- 2,64.- 26.400.- Su firma. En Buenos Aires, a los 10 días del mes de Mayo de 1993, accionistas que representan la totalidad del Capital Social por \$ 300.- comunican su concurrencia a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas "Por sí" por lo tanto se cierra el presente registro de accionistas. (Firmado): F.MALENCHINI.- En Buenos Aires, a los 10 días del mes de Mayo de 1993, siendo las 15 se constituye la Asamblea General Extraordinaria de accionistas con la presencia de 2 (dos) accionistas por sí que representan un capital de \$ 300, con derecho a Voto de 3.000.000. (Firmado): Ing.Fernando MALENCHINI. M.T.G.de MALENCHINI".- ES COPIA FIEL, doy fe.- EL EXPRESADO COMPARECIENTE es mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe y en el carácter invocado, EXPONE:Que mediante las transcripciones hechas precedentemente, deja debidamente





8 003814435

instrumentada la reforma del ARTICULO TERCERO del estatuto social, 26
 cuyo nuevo texto en adelante, es el que se ha establecido en el 27
 acta transcripta, que se da por reproducida en este lugar.- ME SO- 28
 LICITA primer testimonio de esta escritura, copia autenticada y 29
 copia protocolar para su inscripción en la INSPECCION GENERAL de 30
 JUSTICIA y a todo otro efecto.- LEO ESTA ESCRITURA al comparecien- 31
 te, quien expresa su consentimiento y la firma.- DOY FE.- F.MALEN- 32
 CHINI.- Está mi sello: F.JAVIER RUIZ de LUQUE.- CONCUERDA con la 33
 escritura matriz de su referencia, que pasó al folio 578, Protoco- 34
 lo corriente del REGISTRO 358 a mi cargo.- PARA SU INSCRIPCION ex- 35
 pido este PRIMER TESTIMONIO en dos sellos de actuación notarial, 36
 número B 3814434 y el presente, que sello y firmo en el lugar y 37
 fecha de su otorgamiento. 38



Matricula 17

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
 Inscrito el 30/6/93. Folio el número 5722.
 del libro 113 Tomo A de Sociedades Anónimas.-



GUILLERMO C. ROJAS
 JEFE DEPARTAMENTO REGISTRAL
 INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



362

A 05568



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SEIS.-----

REFORMA del ESTATUTO de " SAN ENRIQUE PETROLERA" S.A.-----

EN LA CIUDAD de BUENOS AIRES, a CINCO de FEBRERO DEL AÑO DOS

MIL UNO, ante mi Escribano Publico autorizante, para dar forma notarial a las

declaraciones que he recibido y redactado, COMPARECE: el arquitecto Fernando

MALENCHINI, argentino, soltero, DNI 21.156.342, domiciliado legalmente en esta

ciudad, en Córdoba 1367, 3* piso. INVOCA la REPRESENTACION de la sociedad

anónima que gira en esta ciudad, bajo la denominación de "SAN ENRIQUE

PETROLERA" S.A. con el mismo domicilio legal, de la cual es

VICEPRESIDENTE, con suficientes facultades para este otorgamiento, cuya

personería resulta del Acta de Directorio que en su original tengo de manifiesto y

agrego copia autenticada a la presente.- DICHA SOCIEDAD se encuentra

autorizada a funcionar como tal y quedó formalmente instrumentada el 6 de abril de

1990, por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad, Manuel ALONSO, al

folio 1796, Protocolo corriente del Registro 15 a su cargo, de cuyo primer testimonio

he agregado fotocopia autenticada al folio 942, Protocolo 1990 de este Registro, con

la constancia de haberse INSCRIPTO en la INSPECCION GENERAL de

JUSTICIA el 23 de abril de 1990, bajo el N* 2193, del LIBRO 107, TOMO A. de

SOCIEDADES ANONIMAS.- EN CUANTO AL MOTIVO del presente

otorgamiento, corresponde a la necesidad de dejar debidamente instrumentada una

reforma del Estatuto, relativa al AUMENTO del CAPITAL SOCIAL a la suma de

DOCE MIL PESOS, y reforma del articulo tercero del Objeto Social. Tal como lo

ha resuelto la Asamblea General Extraordinaria asentada a los folios 29, 30, 31

del Libro de Actas n*1, rubricado por la INSPECCION GENERAL de JUSTICIA

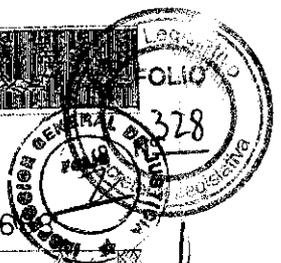
(REGISTRO PUBLICO de COMERCIO) el 20 de mayo de 1990, con el N* A



A 055688682

10038, que se tiene de manifiesto y transcripta en lo pertinente dice así:" En la
Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Noviembre de 2000, siendo las 16
horas, se reúnen en Av. Córdoba 1367,3 piso, Capital Federal, en Asamblea General
Extraordinaria, los señores accionistas de San Enrique Petrolera S.A. cuya nomina
consta en el Registro de Asistencia a Asamblea al folio 24. El Presidente, Ing.
Fernando Malenchini, manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital
social por lo que debe otorgarse a la presente el carácter de Asamblea Unanime
Teniendo en cuenta que ningún accionista formula objeciones a la constitución del
acto, el Sr. Presidente pone en consideración de la Asamblea el punto 1 del Orden
del día que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Luego de un
cambio de opciones se designa para firmar el acta al Ing. Fernando Malenchini y a
la Sra. María Teresa G. de Malenchini. A continuación se pasa a considerar el 2
punto del Orden del día que dice: Modificación del artículo tercero del estatuto. El
Sr. Presidente manifiesta que atento a que la sociedad ha decidido dedicarse a la
explotación agropecuaria, se hace necesario un cambio en el objeto social de la
sociedad, por lo que el artículo tercero quedaría redactado de la siguiente manera:
"La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o
asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Exploración, desarrollo
explotación de hidrocarburos, mediante la recuperación de áreas primarias,
secundarias o terciarias, como asimismo el tratamiento, transporte y
comercialización de los mismos. 2) Explotación agropecuaria de establecimientos
propios y de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para
adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean
prohibidos por las leyes o por este estatuto. La propuesta es aprobada por
unanimidad por lo que se pasa a tratar el siguiente punto de orden del día que

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



363

A 0556886

1 dice: 3) Aumento del capital social y modificación del artículo cuarto del estatuto.

2 El Sr. Presidente manifiesta que es pertinente aumentar el capital social mediante
3 la capitalización del ajuste de capital y la capitalización de Resultados no
4 asignados, y que es necesario modificar el artículo cuarto, del estatuto social.

5 Luego de un cambio de ideas y por unanimidad de votos presentes se resuelve.

6 Primero: Aumentar el capital social en pesos once mil setecientos (\$11.700.-)
7 llevándolo de pesos trescientos (\$300) a pesos doce mil (\$12.000) en acciones
8 nominativas no endosables de un peso (\$ 1) cada una. Segundo: Emitir doce mil
9 (12.000) acciones nominativas no endosables de un peso (\$ 1) cada una, once mil

10 setecientos en virtud del aumento de capital dispuesto en el punto anterior y
11 trescientos en reemplazo de las que estaban en circulación. Tercero: Los

12 accionistas dejan expresa constancia que las acciones fueran suscriptas e
13 integradas en la proporción de sus respectivas tenencias. Cuarto: Atento a lo

14 decidido precedentemente, corresponde reformar el artículo cuarto del Estatuto

15 Social actualizando la mención del capital y el nuevo monto, por lo tanto el

16 artículo queda redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capitales de

17 pesos doce mil, representado por acciones de un peso de valor nominal cada

18 acción. El capital se representa en acciones ordinarias, nominativas no endosables,

19 con derecho a un voto cada una. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la

20 sesión siendo las 18:00 horas. (existen firmas ilegibles)"--- (Sigue la nota de

21 cierre del día de la Asamblea y las firmas).- La transcripción del Libro de

22 Depósito de Acciones del Acta de Asamblea General Extraordinaria del 2 de

23 noviembre del 2000, asentada a fojas 24 del Libro de Depósito de Acciones

24 rubricado el 24 de mayo de 1990, bajo el número A 10041, es del

25 siguiente tenor: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 2 de





A 055688683

noviembre del 2000. N° fecha... accionista... representante... calidad de acciones... 26

numero de los titulos... capital... cantidad de votos... firmas... 0 certificados... 27

acciones o cert. 1... 30. 10 Fernando MALENCHINI. Por si. Cabildo 480. Gral 28

Pacheco, BS AS, DNI 4.415.307... 288... 288... Fernando Malenchini. 2.30.10. Maria 29

Tersa GIUSTINIAN de MALENCHINI. Por si. Cabildo 480. Gral Pacheco. Bs. As. 30

DNI 5.388.766... 12... 12.. Maria Teresa Giustinian de Malenchini. En la ciudad de 31

Buenos Aires a los 30 días del mes de octubre del 2000, accionistas que representan 32

la totalidad del Capital Social por \$ 300, comunican su concurrencia a la Asamblea 33

General Extraordinaria de accionistas, por lo tanto se cierra el presente registro de 34

accionistas. (firmado) Fernando Malenchini, Presidente. En Buenos Aires a los dos 35

(2) días del mes de noviembre de 2000, siendo las 16 horas se constituye la 36

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con la presencia de dos (2) 37

accionistas "por si" que representan un Capital de \$ 300 con derecho a 300 votos o 38

sea el cien por ciento (100%) del Capital Social. (firmado) Fernando Malenchini. 39

Presidente. Maria Teresa Giustinian de Malenchini accionista." Todo lo 40

relacionado es copia fiel doy fe.- EL EXPRESADO COMPARECIENTE es de 41

este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, de lo que 42

doy fe y en el caracter invocado, EXPONE: Que mediante la transcripción hecha 43

precedentemente deja debidamente instrumentada la reforma del Estatuto, referida 44

a que, en adelante, todas las acciones, que suman \$ 12.000, representadas en 45

acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal \$1,00 por cada 46

accion y con derecho a un voto por accion.- Aprobar el cambio del OBJETO 47

SOCIAL, y finalmente declara, modificado el Estatuto social, cuyo nuevo texto 48

será el que figura en el acta de la Asamblea, que se da por reproducido en este 49

~~Yo el/ LA/ ESTA/ ESCRITURA/ AL compareciente/ quien expresa/ sé~~ - - - 50



AGILIDAD NOTARIAL



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

C 001165006



1 // CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 362
2 del Registro Notarial N° 358 de esta Capital Federal, autorizada
3 por el escribano Juan Carlos RUIZ de LUQUE
4 PARA su INSCRIPCION en la INSPECCION GENERAL de JUSTICIA
5
6 en mi carácter de ADSCRIPTO de dicho Registro expido
7 PRIMERA COPIA en 3
8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 5 días
9 del mes de FEBRERO de 2001

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Juan Carlos Ruiz de Luque



Buenos Aires, 14/06/2001

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Nro.		
00431	431083	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PREVALIFICADO
01370	431083	MODIFICACION DE ESTATUTO
01410	431083	AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL



Numero Correlativo I.G.J.: 1522036 SOCIEDAD ANONIMA
 Razon social SAN ENRIQUE PETROLERA
 (antes)
 escritura/s 56*

y/o instrumentos privados

Inscripto en este Registro bajo el numero 7578 del libro 15 , tomo -
 de SOCIEDADES POR ACCIONES C.C.: 1

Contar: *0

<Reempl.>

[Handwritten Signature]
 MARIO P. PETRALI DE CUELLO
 INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO REGISTROS

0120705



Estamos en proceso de firmar un acuerdo con YPF por nuestro sector oriental de Cajón de los Caballos.

El valor de nuestra área Cullen Las Violetas (mayormente gasífera) se mantiene y con mejores expectativas. Nuestros clientes siguen siendo los mismos, más la incorporación de Enap que nos compra LPG y petróleo por camiones.

Todas las instalaciones del yacimiento funcionan perfectamente.

Seguimos entusiasmados con el potencial de este yacimiento mas allá de la situación político-económica, sobre todo con las posibilidades exploratorias que tiene.

Finalmente el socio HSBC y la Papelera Sarandi se retiraron del la UTE y los nuevos Socios son APCO y Netherfield. El proceso no fue sencillo pero gracias al esfuerzo de todos terminó con éxito. También cabe aclarar que se comenzó un proceso escisión de la firma DISPET SA.

El yacimiento no tiene deuda alguna.

Con respecto al yacimiento Llancañello, continua el conflicto que trava la explotación de lo que esperamos se convierta en el yacimiento estrella que promete ser. Estamos todos convencidos de las enormes reservas de petróleo pesado que tiene este yacimiento y estamos entusiasmados con la posibilidad de su desarrollo futuro en base a las nuevas tecnologías probadas, tecnologías que hoy en el mundo permiten desarrollarse económicamente.

La justicia ya se expidió, solo habrá que realizar los cambios que detalla para poder finalmente destrabarlo. La intención es resolver todo durante el corriente año.

En Sur Rio Deseado, siguen las investigaciones y la perforación de áreas comprobadas. Seguimos entusiasmados con el potencial de este yacimiento, sobre todo, con las posibilidades exploratorias que tiene.

Con respecto a la unidad de negocios agropecuaria, el arrendamiento de los Establecimientos "Vizcacheras" y "El Desobediente" continúa el mismo manejo de años anteriores. En los mismos se realiza la actividad ganadera denominada ciclo completo (cría e invernada). También es un sistema mixto ya que alterna con un poco de agricultura, la misma se desarrolla por medio de terceros y se trata principalmente de Soja. El objetivo es continuar el sistema de manejo, enfocándonos en ganadería como objetivo a largo plazo utilizando la agricultura como un pulmón financiero y útil para la rotación del suelo. Los valores de la carne han subido y el negocio en general mejoró. Actualmente la situación es muy positiva.

Los yacimientos de San Enrique, a pesar de sus disímiles resultados, han permitido llegar a un resultado muy positivo gracias a los precios internacionales que nos entusiasma para seguir mirando con optimismo al futuro mas allá de la incertidumbre política del país.



En lo que respecta a los resultados obtenidos, habida cuenta de la existencia de resultados no asignados por un importe total de \$ 12.214.193,11 (Pesos doce millones doscientos catorce mil ciento noventa y tres pesos con once centavos), y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución 25/2004 de la Inspección General de Justicia y lo establecido por el art. 66 de la Ley de Sociedades, este Directorio propone someter a consideración de los Sres. Accionistas en la próxima Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la conveniencia de la constitución de una "Reserva para Futuras Distribuciones", dejando constancia que dicha recomendación se fundamenta en razones de prudente administración derivadas de la conveniencia de consolidar y fortalecer el capital de trabajo. Asimismo este Directorio propone la consideración del aumento del capital social.

Finalmente, cabe mencionar que vence el mandato de los Sres. Directores razón por la cual deberán designarse sus integrantes.

El Directorio aprovecha la oportunidad para agradecer la colaboración recibida de todas aquellas personas vinculadas a la sociedad.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 2005. – El Directorio."

2.- Aprobar el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución Patrimonio Neto, las Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2005. Los presentes resuelven asimismo, omitir su transcripción en la presente acta, dado que dichos documentos han sido volcados a los libros correspondientes.

3.- Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el próximo día 26 de Septiembre de 2005, a las 9.30 horas, a realizarse en la sede social sita en la calle Suipacha 1111, piso 31, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico social N° 16, finalizado el 30 de Junio de 2005. Consideración de la cuenta de Ajuste del Capital;
- 3) Destino de las utilidades y consideración de los Resultados No Asignados;
- 4) Consideración del Aumento del Capital Social. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio – Honorarios en exceso de lo previsto por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales;
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por dos ejercicios; y

J. Remon


HECTOR R. TREVISA
ABOGADO
C.C.T. XXI Fe 738 - M.P. 8198
Cde. Sup. To 8 Fe 222
*OL. 1800. P.O.M. R.R. M. To XXI To 222



- 7) Garantía de los miembros del Directorio - Reforma del Artículo Noveno del Estatuto Social.

Finalmente el Sr. Presidente informa que habiendo comprometido su asistencia a la Asamblea la totalidad de los accionistas, la misma se celebrará sin publicación de la convocatoria, en razón de lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550, como asamblea unánime.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15.20 horas.

A continuación hay dos firmas que pertenecen al Sr. Fernando Malenchini y a la Sra. María Teresa Giustinian.

Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días de Septiembre de 2005, siendo las 9:30 horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Suipacha 1111, Piso 31, los Sres. Accionistas de **SAN ENRIQUE PETROLERA S.A.**, con la presencia del Sr. Presidente, Arq. Fernando Malenchini, quien firma al pie de la presente.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, que detentan el 100% del capital social, conforme se desprende del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (fs. 34) otorgándose a la presente el carácter de Asamblea Unánime, en los términos del art. 237 de la Ley de la Ley de Sociedades Comerciales.

A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta: Luego de un breve intercambio de ideas se resuelve en forma unánime designar a los Sres. Roque Malenchini y María Teresa Giustinian para firmar la presente acta.

Acto seguido se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, que dice: 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico social N° 16, finalizado el 30 de Junio de 2005. Consideración de la cuenta de Ajuste del capital: Toma la palabra el Arq.

RAUL MARIANO
 VEGA OLMOS
 ESCRIBANO
 Mat 2760

(Pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cincuenta y dos con noventa centavos), constituir una "Reserva para Futuras Distribuciones", tal como fuera recomendado por el Directorio en su Memoria. Los presentes dejan constancia en actas que la constitución de esta Reserva se fundamenta en razones de prudente administración, derivadas de la conveniencia de consolidar y fortalecer el Patrimonio Neto Social que, de otra forma, se vería sustancialmente afectado.

Seguidamente se pasa a considerar el punto cuarto del Orden del Día, que dice: 4º) Consideración del Aumento del Capital Social. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social: Toma la palabra el Sr. Salvador Malenchini quien señala que de acuerdo con lo resuelto al tratar los puntos 2do. y 3ero. del Orden del Día, los Accionistas han acordado en forma unánime aumentar el capital social, en los siguientes términos:

- 1) Capitalizar en primer término y conforme sus respectivas tenencias accionarias a la fecha, el monto de la cuenta de Ajuste de Capital, por la suma de \$ 14.287,09 (Pesos catorce mil doscientos ochenta y siete con nueve centavos), aumentando el Capital Social de la suma de \$ 12.000 (Pesos doce mil) a \$ 26.287,09 (Pesos veintiséis mil doscientos ochenta y siete con nueve centavos), conforme lo cual las participaciones serían las siguientes:

Cuadro 1

Accionistas	Tenencia antes del aumento	Aumento del Capital Social	Tenencia Actual Porcentual
GIUSTINIAN, Maria Teresa	\$ 6.000 = 50 %	\$ 7.143,545	\$ 13.143,545 = 50 %
MALENCHINI, Fernando	\$ 2.000 = 16,66 %	\$ 2.381,18166	\$ 4.381,18166 = 16,66 %
MALENCHINI, Salvador	\$ 2.000 = 16,66 %	\$ 2.381,18166	\$ 4.381,18166 = 16,66 %
MALENCHINI, Roque	\$ 2.000 = 16,66 %	\$ 2.381,18166	\$ 4.381,18166 = 16,66 %
TOTAL	\$ 12.000 = 100 %	\$ 14.287,09	\$ 26.287,09 = 100 %

- 2) Capitalizar los Resultados No Asignados, por la suma de \$ \$ 1.973.712,91 (Pesos un millón novecientos setenta y tres mil setecientos doce con noventa y un centavos), aumentando el Capital Social de la suma de \$ 26.287,09 (Pesos veintiséis mil doscientos ochenta y siete



con nueve centavos) a la suma de \$ 2.000.000.- (Pesos dos millones), conforme lo cual las actuales participaciones accionarias de cada uno de los accionistas son las que se detallan en el cuadro 2 siguiente:

Cuadro 2

Accionistas	Tenencia antes del aumento	Aumento del Capital Social	Tenencia Actual Porcentual
GIUSTINIAN, Maria Teresa	\$ 13.143,545 = 50 %	\$ 986.856,455	\$ 1.000.000 = 50, %
MALENCHINI, Fernando	\$ 4.381,18166 = 16,66 %	\$ 328.952,1516	\$ 333.333 = 16,66665 %
MALENCHINI, Salvador	\$ 4.381,18166 = 16,66 %	\$ 328.952,1516	\$ 333.333 = 16,66665 %
MALENCHINI, Roque	\$ 4.381,18166 = 16,66 %	\$ 328.952,1516	\$ 333.333 = 16,66665 %
MALENCHINI, Fernando, Salvador y Roque (Condominio)			\$ 1 = 0,00005 %
TOTAL	\$ 26.287,09 = 100 %	\$ 1.973.712,91	\$ 2.000.000 = 100 %

- 3) Modificar la redacción del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo cuarto: El capital es de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones), representado por acciones de \$ 1 (Un peso) valor nominal cada una. El capital se representa en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.**"
- 4) Disponer la emisión de 1.988.000 (un millón novecientos ochenta y ocho mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (Un peso) valor nominal y con derecho a un voto por acción, es decir de las mismas características de las que se encuentran actualmente en circulación, las que serán íntegramente suscriptas conforme el detalle del cuadro 2 precedente, delegándose en el directorio la oportunidad y forma de la respectiva emisión.

Acto seguido se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día, que dice: 5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio – Honorarios en exceso de lo previsto por el art. 261 de la Ley de Sociedades: Luego de un intercambio de ideas se resuelve unánimemente aprobar la gestión de los Sres. Directores hasta la fecha y asimismo se resuelve aprobar el pago de la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) en concepto de honorarios a los Sres. Directores por el cumplimiento de funciones de carácter permanente y continuadas,

A. Romera

HECTOR R. FERRER
C.C.T. XXI ABOGADO
 Cte. Sup. To 8 - M.P. 8198
 To 8 - Fe 222
 NL. REG. FOR. RE. AN To 11W Fe 29

es decir técnico-administrativas. Se autoriza al Directorio a asignar los mismos, individualmente, en el plazo que considere pertinente.

Seguidamente se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día, que dice, 6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por dos ejercicios: Luego de un breve intercambio de ideas entre los presentes, se resuelve en forma unánime designar por dos ejercicios a los Sres. Fernando Malenchini y María Teresa Giustinian, como Directores Titulares y al Sr. Roque Malenchini como Director Suplente. Los Directores presentes aceptan los cargos conferidos.

Acto seguido se pasa a considerar el último punto del Orden del día, que dice: 7º) Garantía de los miembros del Directorio - Reforma del Artículo Noveno del Estatuto Social: Toma nuevamente la palabra el Sr. Presidente y menciona que conforme lo dispuesto por la Inspección General de Justicia en la Resolución General Nro. 20/2004, los miembros del Directorio electos con posterioridad al día 7 de Febrero de corriente, deben necesariamente constituir una garantía por su gestión por un monto no inferior a diez mil pesos (\$10.000) por cada uno de ellos, siendo necesario asimismo adecuar las cláusulas estatutarias a lo establecido por la mencionada resolución. En tal sentido el dicente pone a consideración de los señores accionistas la necesidad de adecuar la redacción del Artículo Noveno del Estatuto Social, en los siguientes términos: "**ARTICULO NOVENO: Los Directores deberán prestar una garantía por su gestión equivalente a diez mil pesos (\$10.000) como mínimo cada uno, estando la Asamblea de Accionistas facultada a fijarla en un importe mayor. La garantía deberá consistir en bonos, títulos o sumas en moneda nacional o extranjera, depositados a la orden de la sociedad, garantías bancarias, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o bajo alguna de las modalidades y con los alcances que establezca la reglamentación vigente.**"

Se produce un breve intercambio de ideas entre los presentes luego del cual se aprueba en forma unánime la moción del Sr. Presidente y la redacción propuesta del Art. 9 del Estatuto Social.

Finalmente se decide en forma unánime autorizar a los Dres. Héctor Raúl Trevisán, Fernando Del Campo Wilson, Claudia Delgado y/o a la Srta. María Guadalupe Lloveras para que realicen los trámites que sean necesarios ante la Inspección General de Justicia a fin de dar cumplimiento con la presentaciones e inscripciones de las resoluciones tomadas en la presente asamblea, pudiendo a tales efectos efectuar presentaciones y publicaciones, contestar vistas y todas las gestiones vinculadas, conforme las Resoluciones Generales IGJ Nro. 6/80 y 9/87.

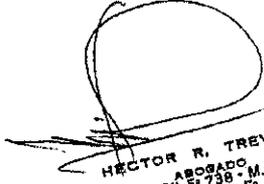
No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.00 horas.

RAUL MARIANO
VEGA OLMOS
ESCRIBANO
Mat 2760

10

A continuación hay tres firmas que pertenecen a los Sres. Fernando Malenchini y Roque Malenchini y a la Sra. María Teresa Giustinian.

Héctor Raúl Trevisán, abogado, T° 8 - F° 222 certifico que lo antes transcrito es copia fiel a su original que se encuentra obrante a fs. 48/49/50/51 y 52 del Libro de Actas de Asamblea Nro. 1, rubricado bajo el Nro. 10038 con fecha 24 de Mayo de 1990, de fs. 100 del Libro de Actas de Directorio Nro. 1, rubricado bajo el Nro. 10039, con fecha 24 de mayo de 1990 y de fs. 3 y 4 del Libro de Actas de Directorio Nro. 2, rubricado bajo el Nro. 14443 - 03 con fecha 27 de Febrero de 2003 de San Enrique Petrolera S.A. A Pedido de San Enrique Petrolera S.A. expido el presente que sello y firmo a los 22 días del mes de Junio de 2006.


HECTOR R. TREVISAN
ABOGADO M.P. 6188
C.C.T. XXI F° 738 - F° 222
Cto. SUP. T° 8
COL. ABOG. PCIA. BB. AB. T° SAN ENRIQUE

J. Román

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: San Enrique Petrolera S.A. DOMICILIO: Suipacha 1111, piso 31
 ASAMBLEA GENERAL: Ordinaria y Extraordinaria DEL 26 DE Septiembre DE 2005

N°	DÍAS/MES	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	ACCIONISTA O REPRESENTANTE		DOC. IDENT.	CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS	CAPITAL	CANTIDAD DE VOTOS	
			DOMICILIO						
1	21-Sep	María Teresa Giustinian	Cabildo 480 - Gral Pacheco - Pcia. Bs.As.	LC: 5388.766		6000	6.000	6000	
2	21-Sep	Fernando Malenchini	M. Coronado 3260, 2do. Piso "210" Cdad. Bs.As.	DNI: 21.156.342		2000	2.000	2000	
3	21-Sep	Salvador Malenchini	Ugarteche 3270, 15° piso "2" - Cdad. Bs.As.	DNI: 22.502.167		2000	2.000	2000	
4	21-Sep	Roque Malenchini	Vuelta de Obligado 3466 - Cdad. Bs.As.	DNI: 25.020.976		2000	2.000	2000	
<p>En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Septiembre de 2005, comunican su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria cuatro accionistas, tenedores de 12.000 acciones que representan el 100% del capital social con derecho a voto.</p>									
<p>A continuación hay una firma que pertenece al Arq. Fernando Malenchini - Presidente</p>									
<p>En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Septiembre de 2005, se cierra el presente Registro de Asistencia a Asambleas, con la presencia de cuatro accionistas, tenedores del 100% del capital social, representado por 12.000 acciones que confieren derecho a 12.000 votos.</p>									
<p>A continuación hay una firma que pertenece al Arq. Fernando Malenchini - Presidente</p>							TOTALES	12.000	12.000

OBSERVACIONES: Héctor Raúl Trevisán, abogado, T° 8 - F° 222 C.P.A.C.F. certifico que lo antes transcrito es copia fiel a su original que se encuentra obrante a fs. 34 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nro. 1, rubricado bajo el Nro. A 10041, con fecha 24 de Mayo de 1990 de San Enrique Petrolera S.A. A pedido de San Enrique Petrolera S.A. expido el presente que sello y firmo a los 26 días del mes de Junio de 2006.

[Handwritten Signature]
 RAUL MARIANO
 ESCRIBANO
 Mat 2760



27.500...



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramon Carrillo

- Hoja

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGI: 1522036
SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:
SAN ENRIQUE PETROLERA

(antes):
Numero de Tramite: 737853

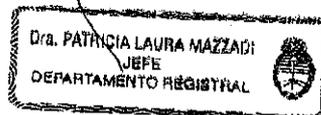
C. Tram Descripción

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 13/09/2005.-26/09/2005.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 12163
del libro: 32 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 8 de Agosto de 2006



IGJ



Acta de Directorio N° 99

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Noviembre de 2007, siendo las 15 horas, se reúnen los miembros del Directorio de **SAN ENRIQUE PETROLERA S.A.** en la sede social, sita en la calle Suipacha 1111, Piso 31, bajo la presidencia del Sr. Salvador Malenchini, quien firma al pie de la presente.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quién luego de corroborar el quórum, declara abierta la reunión e informa que el objeto de la presente es considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Consideración de los aportes irrevocables que registra la Sociedad, y
- 2°) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Aprobada en forma unánime la agenda se pasa a considerar el primer punto de la misma, que dice: 1°) Consideración de los aportes irrevocables que registra la Sociedad: Toma la palabra el Sr. Presidente quien señala que tal como se reflejara en el presente libro (Actas de Directorio N° 96, 97 y 98), la Sociedad ha recibido aportes irrevocables de sus cuatro accionistas conforme al siguiente detalle:

- a) \$ 1.175.000 (Pesos un millón ciento setenta y cinco mil): efectuado por la Sra. Ma. Teresa Giuslinian;
- b) \$ 391.666,275 (Pesos trescientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis con doscientos setenta y cinco centavos): efectuado por el Sr. Salvador Malenchini;
- c) \$ 391.666,275 (Pesos trescientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis con doscientos setenta y cinco centavos): efectuado por el Sr. Roque Malenchini;
- d) \$ 391.666,275 (Pesos trescientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis mil doscientos setenta y cinco centavos): efectuado por el Sr. Fernando Malenchini, y
- e) \$ 1,175 (Pesos uno con ciento setenta y cinco centavos): efectuado por los Sres. Fernando Malenchini, Roque Malenchini y Salvador Malenchini en conjunto.

El dicente señala que el total de aportes irrevocables recibidos por la Sociedad ascienden entonces a la suma total de Pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$ 2.350.000).

El Sr. Salvador Malenchini agrega que las aportantes se comprometieron a mantener los aportes efectuados por el plazo de ciento ochenta (180) días, dejándose constancia que el valor patrimonial proporcional de las acciones en circulación es de \$ 12,479836 cada una y que en caso que los accionistas resuelvan la capitalización se

**RAUL MARIANO
VEGA OLMOS
ESCRIBANO
Mat 2760**

~~INTEC R. TREVANTI
ABOGADO M.P. 3104
C.C.T. N° 798 - M.P. 222
C.A. SUP. TO 5 FO 222
C.L. AB. 167, 21, 25, TO XXV FO 224~~

emitirán 2.350.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, sin prima de emisión. Las partes (accionistas y la Sociedad) han acordado que el aporte no devengará intereses compensatorios y que su restitución estará sujeta al régimen de oposición de acreedores establecido por la Ley de Sociedades Comerciales.

Los Sres. Directores prestan en forma unánime su conformidad con el detalle efectuado por el Sr. Presidente dejándose constancia de ello en actas.

A continuación el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día, que dice: 2°) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas: El Sr. Presidente señala que a raíz del dictado de la Resolución General N° 7/2005 por parte de la Inspección General de Justicia y de los convenios oportunamente suscriptos entre la sociedad y los aportantes, los señores accionistas deberán considerar y pronunciarse respecto al destino que darán a los aportes precedentemente indicados y registrados en los libros contables, ya sea capitalizándolos o bien restituyéndolos a quienes los han efectuado.

Luego de un breve intercambio de ideas los Sres. Directores resuelven en forma unánime convocar a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 2007, a realizarse en la sede social sita en la calle Suipacha 1111, piso 31°, de esta Ciudad, a las 14 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, y

2°) Consideración del destino de los aportes irrevocables efectuados por los accionistas – Su capitalización o restitución – Resolución General IGJ N° 7/2005.

A continuación se decide por unanimidad omitir las publicaciones de ley en relación a la convocatoria a Asamblea, conforme lo faculta el art. 237, último párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales, en razón de que todos los accionistas han comprometido su asistencia a dicha reunión.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15:50 horas.

A continuación hay dos firmas que pertenecen a los Sres. Salvador Malenchini y Roque Malenchini

Acta de Asamblea General Extraordinaria

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre de 2007 siendo las 14 horas, se reúnen en la sede social, sita en la calle Suipacha 1111, piso 31, los Sres. Accionistas de **SAN ENRIQUE PETROLERA S.A.**, de cuya presencia se da cuenta



al Folio N° ___ del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, bajo la presidencia de Sr. Salvador Malenchini, quién firma al pie de la presente.

El Sr. Presidente toma la palabra y manifiesta que la Asamblea se ha constituido con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social, que asciende a \$ 2.000.000.-, por lo que la misma reviste carácter de unánime en los términos del art. 237, último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea: Se decide unánimemente designar al Sr. Roque Malenchini y a la Sra. María Teresa Giustinian para suscribir el acta de la presente reunión.

Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día, que dice: 2º) Consideración del destino de los aportes irrevocables efectuados por los accionistas - Su capitalización o restitución - Resolución General IGJ Nro. 7/2005: Toma la palabra el Sr. Salvador Malenchini e informa que a la fecha de la presente Asamblea, la Sociedad registra aportes irrevocables efectuados íntegramente por los Señores Accionistas, por la suma total de \$ 2.350.000 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil). Seguidamente señala que conforme los términos de la Resolución General Nro. 7/2005 dictada por la Inspección General de Justicia y los Convenios oportunamente suscriptos por el Directorio de la Sociedad con los accionistas aportantes, corresponde a esta Asamblea de accionistas pronunciarse sobre su capitalización o bien su restitución a los respectivos aportantes.

Se produce un debate y análisis sobre el particular luego del cual en forma unánime los Señores Accionistas resuelven:

- 1) Capitalizar los aportes irrevocables registrados por la Sociedad, por la suma de \$ 2.350.000 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil) aumentando el Capital Social de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) a \$ 4.350.000 (Pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil), conforme lo cual las actuales participaciones accionarias de cada uno de los accionistas serán las que se detallan en el cuadro siguiente.
- 2) Desafectar el condominio de la acción de titularidad de los Sres. Fernando Malenchini, Salvador Malenchini y Roque Malenchini y de los aportes irrevocables efectuados conforme la misma, quedando en consecuencia las participaciones sociales en la siguiente forma:

Accionistas	Tenencia antes del Aumento	Aumento del Capital Social	Desafectación del condominio	Tenencia Actual Porcentual

~~TECORA R. TREVISAN~~
 ABOGADO
 C.O.T. 221 Fº 738 - M.P. 8109
 G.I.A. Sup. 1º D. Fº 232
 C.L. 8994, P.O. 1º AD. 19. SIN Fº. 994

GIUSTINIAN, María Teresa	\$ 1.000.000 = 50 %	\$ 1.175.000		\$ 2.175.000 = 50%
MALENCHINI, Fernando	\$ 333.333 = 16,66665 %	\$ 391.666,275	\$ 0,725	\$ 725.000 = 16,63 %
MALENCHINI, Salvador	\$ 333.333 = 16,66665 %	\$ 391.666,275	\$ 0,725	\$ 725.000 = 16,63 %
MALENCHINI, Roque	\$ 333.333 = 16,66665 %	\$ 391.666,275	\$ 0,725	\$ 725.000 = 16,63 %
MALENCHINI, Roque, Fernando y Salvador (condominio)	1 = 0,00005 %	\$ 1,175.		
TOTAL	\$ 2.000.000 = 100 %	\$ 2.350.000	\$ 2,175	\$ 4.350.000 = 100 %

3) Disponer la emisión de dos millones trescientas cincuenta mil (2.350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal y con derecho a un voto por acción, es decir de las mismas características que las que se encuentran actualmente en circulación, las que serán íntegramente suscriptas conforme el detalle del cuadro precedente, delegándose en el directorio la oportunidad y forma de la respectiva emisión.

Por último se autoriza a los Dres. Héctor R. Trevisán, Fernando del Campo Wilson, Claudia Delgado y/o a la Srta. Guadalupe Lloveras para realizar todos los trámites pertinentes ante el organismo de contralor a fin de dar cumplimiento con la presentación e inscripción de las resoluciones tomadas en la presente Asamblea, pudiendo a tales efectos efectuar presentaciones y publicaciones, contestar vistas y toda otra gestión vinculada, en un todo conforme con la Resolución General IGJ N° 7/2005.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15 horas.

A continuación hay tres firmas que pertenecen a los Sres. Salvador Malenchini, Roque Malenchini y a la Sra. María Teresa Giustinian.

Héctor Raúl Trevisán, abogado, T° 8 – F° 222 C.P.A.C.F. certifico que lo antes transcrito es copia fiel a su original que se encuentra obrante a fs. 39/41 del Libro de Acta de



Directorio Nro. 2, de fecha 14443-03, de fecha 27 de Febrero de 2003, y de fs. 65/66 del Libro de Actas de Asambleas Nro. 1, de fecha 24 de Mayo de 1990, rubrica Nro. A 10038 de San Enrique Petrolera S.A. A pedido de San Enrique Petrolera S.A. expido el presente que sello y firmo a los 7 días del mes Abril de 2009.


R. M. V. O.
Mat. 2760
San Enrique Petrolera S.A. 27 de Abril de 2009



123

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD San Enrique Petrolera S.A. DOMICILIO Suipacha 1111, piso 31
 Nº DE REGISTRO EN LA I.G.J. ASAMBLEA GENERAL Extraordinaria DEL 30 DE noviembre DE 2007

Nº DIAMES	ACCIONISTA O REPRESENTANTE		DOC. IDENT.	CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS	CAPITAL	CANTIDAD DE VOTOS
	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	DOMICILIO				
1	Maria Teresa Giustinian	Cabildo 480 - Gral. Pacheco - Pcia. Bs As.	L.C. 5388.766	1.000.000	\$ 1.000.000	1.000.000
2	Fernando Malenchini	M. Coronado 3260, 2do. Piso "210" Cdad. Bs.As.	DNI: 21.156.342	333.333	\$ 333.333	333.333
3	Salvador Malenchini	Ugarteché 3270, 15º piso "2" - Cdad. Bs.As.	DNI: 22.502.167	333.333	\$ 333.333	333.333
4	Roque Malenchini	Vuelta de Obligado 3466 - Cdad. Bs.As.	DNI: 25.020.976	333.333	\$ 333.333	333.333
5	Fernando Malenchini (acción en condominio)	Por si y en representación de Salvador Malenchini y Roque Malenchini		1	\$1	1
<p>En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 2007 comunican su asistencia a la Asamblea General Extraordinaria, cuatro accionistas por si, y dos representantes, tenedores del 100 % del capital social con derecho a voto.</p> <p>A continuación hay una firma que pertenece al Sr. Salvador Malenchini - Presidente</p>						
<p>En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2007, se cierra el presente Registro de Asistencia a Asambleas, con la presencia de cuatro accionistas, por si, y dos representantes, tenedores del 100% del capital social, representado por 2.000.000 acciones que confieren derecho a 2.000.000 votos.</p> <p>A continuación hay una firma que pertenece al Sr. Salvador Malenchini - Presidente</p>						
TOTALES				2.000.000	\$ 2.000.000	2.000.000

OBSERVACIONES: Héctor Raúl Trevisán, abogado, Tº 8 - Fº 222 C.P.A.C.F. certifico que lo antes transcrito es copia fiel a su original que se encuentra obrante a fs. 39 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nro. 1, rubrica Nro. A 10041, con fecha 24 de mayo de 1990 de San Enrique Petrolera S.A. A pedido de San Enrique Petrolera S.A. expido el presente que sello y firmo a los 13 días del mes de Marzo de 2009.



HÉCTOR R. TREVISÁN
 ABOGADO M.F. 6198
 C.O. T. Nº 1759 Fº 222
 Cde. Sup. de la T. de P. de B. A.



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1522036 CUIT:
SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
SAN ENRIQUE PETROLERA

(antes):

Número de Trámite: 2611796

C.Trám. Descripción

01201 AUMENTO DE CAP.DENTRO DEL QUINT.TRAM. PRECA

y/o instrumentos privados: 20/11/07 - 30/11/07

Inscrito en este Registro bajo el numero: 21855
del libro: 56 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 11 de Octubre de 2011

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

